

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social: VATIA S.A.S. E.S.P.

1.2. NIT: 817001892-1

1.3. ID (SUI - RUPS): 2322

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Energía Eléctrica

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Generación y Comercialización

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 31 de enero de 1998

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2023 – 2024 y 2025

2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3. Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Calle 35 Norte # 6 A Bis - 100 POR NORTE P 3

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados: Aspectos administrativos, financieros, técnicos operativos, comerciales, reglas generales de comportamiento y reporte de información al SUI.

3.2. Marco temporal de evaluación: 2023 – 2024 y 2025.

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

Se realiza la Evaluación Integral a **VATIA S.A.S. E.S.P.** (en adelante «VATIA»), dentro del marco de las actividades de inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

4.1. Información fuente usada:

- El prestador VATIA, a través de los radicados externos No. 20255294495012 y 20255294633962 de 2025, remitió la información solicitada en el marco de la evaluación integral. La misma fue complementada en la fecha de la visita los días 26 a 28 de noviembre de 2025 registrada en acta.
- Formato TC1 y TC2 de la vigencia 2024 enmarcados en la Resolución SSPD 20212200012515 de 2021.
- Formatos capítulo de tarifas de la Resolución de la vigencia 2024 SSPD 20212200012515 de 2021.

- Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2024 y 30 junio de 2024 XBRL 2024.

4.2. Requerimientos realizados:

- La información requerida a VATIA, fuente de insumo para la realización del presente informe, se solicitó a través de radicado SSPD 20252233232381 del 16 de octubre de 2025.

4.3. Estado de respuesta de requerimientos:

- Información remitida a través de Radicados SSPD 20255294633962 del 06 de noviembre de 2024

5. EVALUACIONES REALIZADAS:

5.1. Descripción general de la empresa

La empresa VATIA S.A.S. E.S.P (en adelante VATIA S.A.S. E.S.P), se constituyó el día 31 de enero de 1998 y su última fecha de actualización en RUPS fue el día 12 de noviembre de 2025. Está clasificada para el Sistema Interconectado Nacional (SIN). Actividades de Comercialización y Generación.

Tabla 1. Datos Generales del prestador

Tipo de Sociedad:	Sociedad Anónima SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Razón Social	VATIA S.A.S. E.S.P.
Sigla:	VATIA S.A.S. ESP
Nit:	817001892-1
ID RUPS:	2322
Representante Legal	LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Actividades Desarrolladas	Generación – Comercialización (SIN)
Año de Entrada en Operación	1998
Auditor – AEGR:	MANUEL EDUARDO RIOS ZAPATA Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
Clasificación:	Sistema Interconectado Nacional (SIN)
Fecha Última de Actualización RUPS:	12 de diciembre de 2025

Fuente Sistema Único de Información (SUI) - Informe del Revisor Fiscal Estados Financieros VATIA S.A. E.S.P.

5.2. Aspectos administrativos y financieros

VATIA S.A.S. E.S.P.se encuentra clasificada bajo normas internacionales de información financiera - NIIF dentro del Grupo 2, Los Estados Financieros del 2024, se encuentran firmados por Luis Fernando Sandoval Manrique Casas – Manuel Eduardo Ríos Zapata Designado por Deloitte & Touche S.A.S.– Esperanza Iglesias Nieto, quienes desempeñan los cargos de Gerente General, Revisor Fiscal y Contador Público.

5.2.1. Estado de Situación Financiera

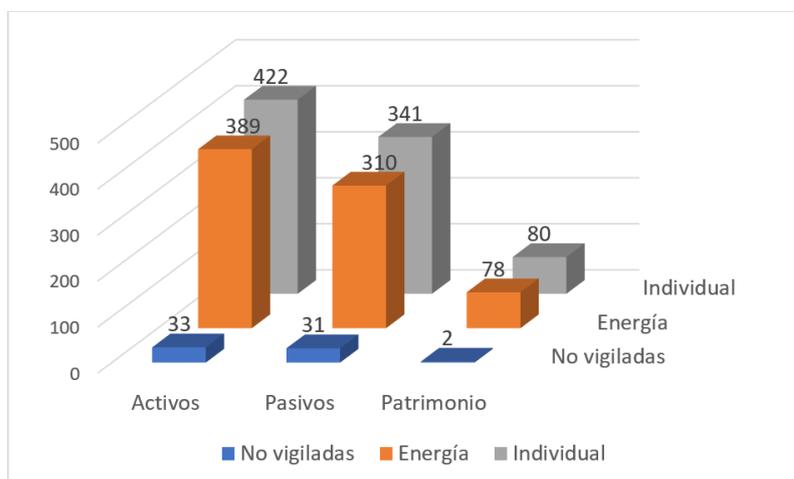
La gráfica revela una concentración predominante en el segmento de Energía, que abarca alrededor del 92% de los activos totales, el 91% de los pasivos y el 98% del patrimonio.

En contraste, las actividades no vigiladas contribuyen con porciones menores, aproximadamente el 8% de los activos, 9% de los pasivos y 2% del patrimonio. La ratio de apalancamiento general es de cerca del 81% (pasivos sobre activos), ligeramente menor en Energía (80%) y mayor en No vigiladas (94%).

Esto indica una estructura financiera donde Energía impulsa la mayor parte de la posición neta, con No vigiladas como componente complementario. La segmentación facilita la evaluación de la dependencia relativa entre actividades en el balance general.

Lo anterior demuestra que la empresa depende casi totalmente de la presentación de servicio de energía. Esta actividad es la que genera la gran mayoría de los activos, deudas y ganancias de la compañía. Esto se ilustra detalladamente en el **Ilustración 1**, que relaciona la Composición del servicio de energía en total empresa.

Ilustración 1. Composición del servicio de Energía en total Empresa



Fuente Sistema único de Información (SUI)

Tabla 2. Estado de Situación Financiera

Concepto	2024	2023	AH	AV
Efectivo y equivalentes al efectivo	44.291.521.000	38.679.031.000	14,51	11,37
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	4.524.117.000	6.512.184.000	-30,53	1,16
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	808.640.000	4.760.562.000	-83,01	0,21
Otras cuentas por cobrar corrientes	165.185.137.000	159.993.730.000	3,24	42,41
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	170.517.894.000	171.266.476.000	-0,44	43,78
Inventarios corrientes	1.900.076.000	1.682.382.000	12,94	0,49
Activos por impuestos corrientes	24.082.619.000	23.770.072.000	1,31	6,18
Otros activos no financieros corrientes	13.950.147.000	9.480.100.000	47,15	3,58
Activos corrientes totales	254.742.257.000	244.878.061.000	4,03	65,41
Propiedades, planta y equipo	9.231.109.000	8.253.391.000	11,85	2,37
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	10.062.071.000	16.062.039.000	-37,35	2,58
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	10642831000	16.062.039.000	-33,74	2,73
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	20.704.902.000	32.124.078.000	-35,55	5,32
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados	16051875000	15409800000	4,17	4,12
Inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas [resumen]	88.726.617.000	87.780.273.000	1,08	22,78
Total de activos no corrientes	134.714.503.000	143.567.542.000	-6,17	34,59
Total de activos	389.456.760.000	388.445.603.000	0,26	100,00
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	752.529.000	702.784.000	7,08	0,19
Otras provisiones corrientes	63.748.289.000	74.135.093.000	-14,01	16,37
Total provisiones corrientes	64.500.818.000	74.837.877.000	-13,81	16,56
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	0	29.454.229.000	-100,00	0,00
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	9.898.053.000	0	0	2,54

Concepto	2024	2023	AH	AV
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	9.898.053.000	29.454.229.000	-66,40	2,54
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	22.966.057.000	12.521.560.000	83,41	5,90
Obligaciones financieras corrientes	10.583.750.000	21.369.653.000	-50,47	2,72
Otros pasivos no financieros corrientes	155.235.002.000	148.050.814.000	4,85	39,86
Pasivos corrientes totales	263.183.680.000	286.234.133.000	-8,05	67,58
Cuentas por pagar partes relacionadas no corrientes	2.877.900.000	6.770.066.000	0	0,74
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	2.877.900.000	6.770.066.000	-57,49	0,74
Otros pasivos financieros no corrientes	43.987.323.000	19.767.232.000	122,53	11,29
Otros pasivos diferidos no corrientes	870.792.000	1.086.249.000	-19,83	0,22
Total de pasivos no corrientes	47.736.015.000	27.623.547.000	72,81	12,26
Total pasivos	310.919.695.000	313.857.680.000	-0,94	79,83
Capital emitido	2.443.741.000	2.443.741.000	0,00	0,63
Reserva Legal	3.267.840.000	1.260.280.000	159,29	0,84
Otras reservas		13.367.740.000	-100,00	0,00
Prima de emisión	15307600000	15.307.600.000	0,00	3,93
Ganancias acumuladas	-3.951.064.000	1.399.243.000	-382,37	-1,01
Total de otras partidas patrimoniales (ORI)	61.468.948.000	53.505.952.000	14,88	15,78
Patrimonio total	78.537.065.000	87.284.556.000	-10,02	20,17
Total de patrimonio y pasivos	389.456.760.000	401.142.236.000	-0,20	100,00

Fuente Sistema único de Información (SUI)

5.2.1.1. Activos

Los activos corrientes representan el 65,41% del total, con un incremento del 4,03%, impulsado principalmente por el aumento en otras cuentas por cobrar corrientes y efectivo. Los inventarios y activos por impuestos corrientes muestran variaciones moderadas, mientras que otras cuentas no financieras corrientes crecen significativamente. En contraste, los activos no corrientes disminuyen un 6,17%, debido a reducciones en cuentas por cobrar no corrientes por servicios públicos. Las propiedades de inversión y en asociadas mantienen estabilidad relativa, con un

peso del 22,78% en inversiones. El total de activos crece levemente en 0,26%, reflejando un enfoque en liquidez corriente.

➤ Cartera de la prestación del Servicio

La situación de la cartera en el Corto Plazo Representó el 91% del total en los dos períodos, con valores de COP \$ 225.319 en junio y diciembre COP \$ 225.534. Los componentes principales fueron las cuentas comerciales por cobrar, vinculadas SPV JUML, TOLU, PNI e impuestos y saldos a favor. Otras variaciones destacadas incluyen un fuerte aumento en la provisión ajuste generación A.I. 76%, incrementos significativos en cuentas por cobrar a proveedores y entidades financieras, y disminuciones en opciones tarifarias propia y de terceros en corto plazo. La provisión por deterioro representó entre 9,8% entre los periodos junio y diciembre y con un resultado sobre el bruto en junio de 2,78 % y diciembre 3,06%. La estructura mostró estabilidad, con cambios concentrados en cuentas vinculadas, ajustes de generación y saldos fiscales.

Análisis de Largo Plazo Correspondió al 9% del total en ambos períodos, con cerca de COP \$ 20.704 en diciembre y COP \$ 20.327 mostrando un incremento de 1,9%. Los ítems clave fueron la opción tarifaria propia donde esta cuenta disminuyó un 23,3% entre junio y diciembre de 2024, vinculadas, Hidrotolima S.A.S. incremento 45,3%, vinculadas SPV CRU, SGDE, FOTOSFERA también registro incremento del 50,4% y opción tarifaria de terceros registro disminución del -23,3%. Las variaciones reflejaron incrementos en cuentas con vinculadas económicas y disminuciones en opciones tarifarias.

En conjunto, la cartera neta presentó alta estabilidad semestral, con variaciones entre plazos y concentración de cambios en cuentas vinculadas, opciones tarifarias y saldos fiscales como se agrupa en la **Tabla 3**:

Tabla 3. Cartera de la prestación del Servicio

Concepto	Dic 2024	Jun 2024
Corto Plazo		
Cuentas comerciales por cobrar	127.220.114	125.520.920
Créditos a socios y accionistas	826.151	-
Impuestos y saldos a favor	26.157.865	33.187.648
Operadores de RED	54.823	122.956
Otros deudores	366.356	373.306
Cuentas por cobrar a proveedores	529.822	201.538
Cuentas por cobrar a municipios	215.008	214.805
A entidades financieras	45.608	19.117
Cuentas por cobrar EPS	78.550	59.521
Créditos amparados	62.670	150

Concepto	Dic 2024	Jun 2024
Corto Plazo		
Cuenta por cobrar opción tarifaria Propio	3.684.749	5.500.118
Cuenta por cobrar opción tarifaria Tercero	1.775.792	2.650.673
Provisión Ajuste Generación A.I.	1.980.382	8.374.944
Vinculadas SPV JUML, TOLU, PNI (Nota 23)	48.100.526	34.475.129
Deterioro de cartera	-6.268.536	-5.708.841
Total Corto Plazo	204.829.880	204.991.984
Largo Plazo		
Cuenta por cobrar opción tarifaria Propio	6.789.841	8.850.751
Cuenta por cobrar opción tarifaria Tercero	3.272.230	4.265.446
Vinculadas Hidrotolima S.A.S. E.S.P. (Nota 23)	5.740.250	3.951.709
Vinculadas SPV CRU, SGDE, FOTOSFERA (Nota 23)	4.902.581	3.259.654
Total Largo Plazo	20.704.902	20.327.560
Total Deudores Neto	225.534.782	225.319.544

Fuente VATIA S.A.S. E.S.P – Notas a los Estados Financieros

➤ **Estimación de Recuperación de Saldos de Opción Tarifaria por Mercado**

De acuerdo con la aplicación de la metodología regulatoria por parte de VATIA S.A.S. E.S.P., la estimación de recuperación de saldos de opción tarifaria registra plazos que oscilan entre 2 y 45 meses según el mercado y nivel de tensión operados por la empresa. El plazo correspondiente a Caribemar NT1 es de 45 meses y el de Codensa NT3 es de 2 meses. Esta estructura resulta de la aplicación por Vatia S.A.S. E.S.P. de la metodología regulatoria, que ajusta el valor mensual de recuperación en función del consumo en sus operaciones y las variaciones en el costo unitario. Las cuentas por cobrar por opción tarifaria (propia y de terceros, en corto y largo plazo) registraron 10.062 miles en diciembre 2024 y 13.893 miles en junio 2024, con una variación de -23,3% en el semestre, correspondiente a los procesos de recuperación estimados por la empresa en los plazos indicados¹ (Tabla 3 y Nota 5: Deudores, Neto de los ESF) y consolidado en la Tabla 4:

¹ Esta metodología se aplica por la CREG para garantizar suficiencia financiera a los comercializadores, moderar impactos tarifarios y estimar plazos de recuperación diferenciados por mercado (como los indicados en la Nota 5 de los estados financieros de VATIA S.A.S. E.S.P.).

Tabla 4. Estimación de Recuperación de Saldos de Opción Tarifaria por Mercado

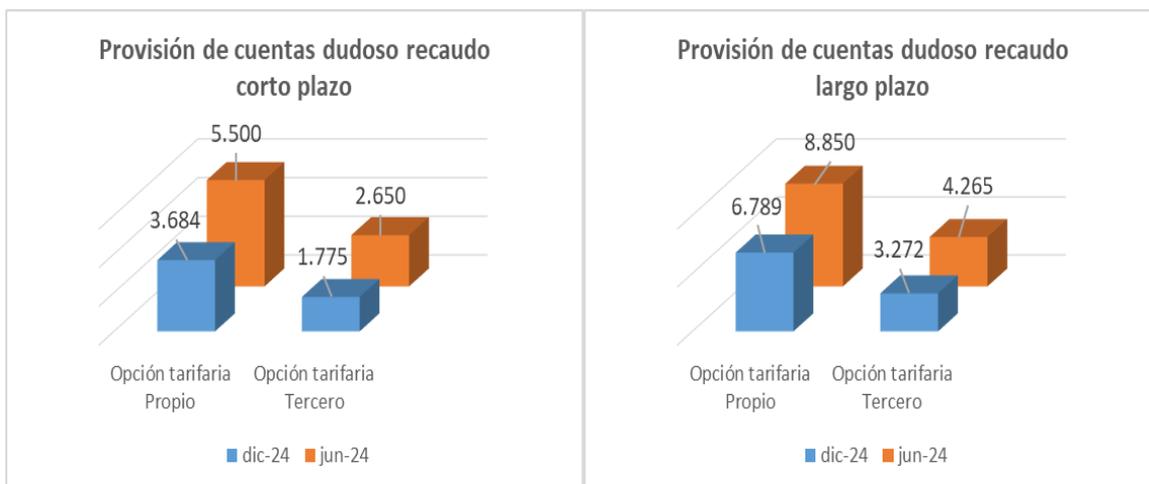
Mercado / Nivel de Tensión	Meses Estimados de Recuperación
Codensa NT3	2
Codensa NT1	11
Caribeol NT1	7
Caribemar NT1	45

Fuente VATIA S.A.S. E.S.P – Notas a los Estados Financieros

➤ **Situación de provisión de cuentas por cobrar.**

Los saldos de cuentas por cobrar asociadas a la opción tarifaria propia y de terceros registraron un total de COP \$ 15.523 al cierre de diciembre 2024, frente a COP \$ 21.267 en junio 2024, con una reducción del 27% en el semestre. También se puede observar que la distribución por plazo mostró un aumento en la participación del largo plazo, que representó el 65% del total en diciembre vs. 62% en junio, mientras el corto plazo correspondió al 35% vs. 38% en junio. Y las variaciones se distribuyeron de manera similar en ambos componentes: la opción tarifaria propia registró reducciones del 33% en corto plazo y 23% en largo plazo; la opción tarifaria de terceros presentó reducciones del 33% en corto plazo y 23% en largo plazo. se describe la provisión de cuentas en la Ilustración 2:

Ilustración 2. Comparativo Provisión de cuentas dudoso recaudo junio 2024 – diciembre 2024.



Fuente VATIA S.A.S. E.S.P – Notas a los Estados Financieros

Los saldos de cuentas por cobrar asociadas a la opción tarifaria propia y de terceros registraron una reducción en el semestre.

La distribución por plazo mostró un aumento en la participación del largo plazo, mientras el corto plazo presentó una menor proporción.

Las variaciones se distribuyeron de manera similar en los componentes propio y de terceros, con reducciones en ambos plazos.

➤ **Propiedad Planta y Equipo**

La propiedad, planta y equipo de VATIA S.A.S. E.S.P. se registra al costo menos depreciación acumulada y posibles deterioros, incluyendo gastos directos para su puesta en operación. En la Tabla 5. Propiedad, Planta y Equipo, se relaciona como los paneles solares, equipos de conexión y activos en construcción abarcan los mayores recursos de los activos

Tabla 5. Propiedad, Planta y Equipo

Categoría	Dic 2024 (COP)	Jun 2024 (COP)
Terrenos y	1.266.460	1.266.460
Edificios	1.401.877	1.401.877
Paneles Solares y Equipos de Conexión	34.547.247	31.776.406
Maquinaria y Equipo	275.608	275.608

Categoría	Dic 2024 (COP)	Jun 2024 (COP)
Muebles y Enseres	593.488	556.967
Equipos de Comunicación y Computación	1.909.736	1.255.922
Vehículos	1.324.283	650.476
Activos en Construcción	4.490.267	1.786.127
Total	45.808.966	38.969.843

Fuente VATIA S.A.S. E.S.P – Notas a los Estados Financieros

El costo total de la propiedad, planta y equipo presenta un incremento del 17,5% entre junio y diciembre de 2024, calculado como la variación entre 38.969.843 miles de COP y 45.808.966 miles de COP. La categoría de paneles solares y equipos de conexión representa la mayor porción del total, con el 75,4% al cierre de diciembre de 2024, y registra un aumento del 8,7% en el semestre. Los activos en construcción muestran un incremento del 151,4% en el período, pasando de 1.786.127 miles de COP a 4.490.267 miles de COP, lo que eleva su participación del 4,6% al 9,8% del costo total. Las categorías de terrenos y edificios, así como maquinaria y equipo, permanecen sin variación en el semestre, mientras que las adiciones se concentran en paneles solares y equipos de conexión, equipos de comunicación y computación, vehículos, muebles y enseres, y activos en construcción.

Esta estructura implica una inversión creciente de recursos en activos de largo plazo relacionados principalmente con generación de energía fotovoltaica y proyectos en desarrollo, con efectos en la liquidez corriente y en la capacidad futura de generación de flujos operativos. Los activos no depreciables (terrenos y activos en construcción) representan en conjunto el 12,6% del costo total al cierre de diciembre de 2024.

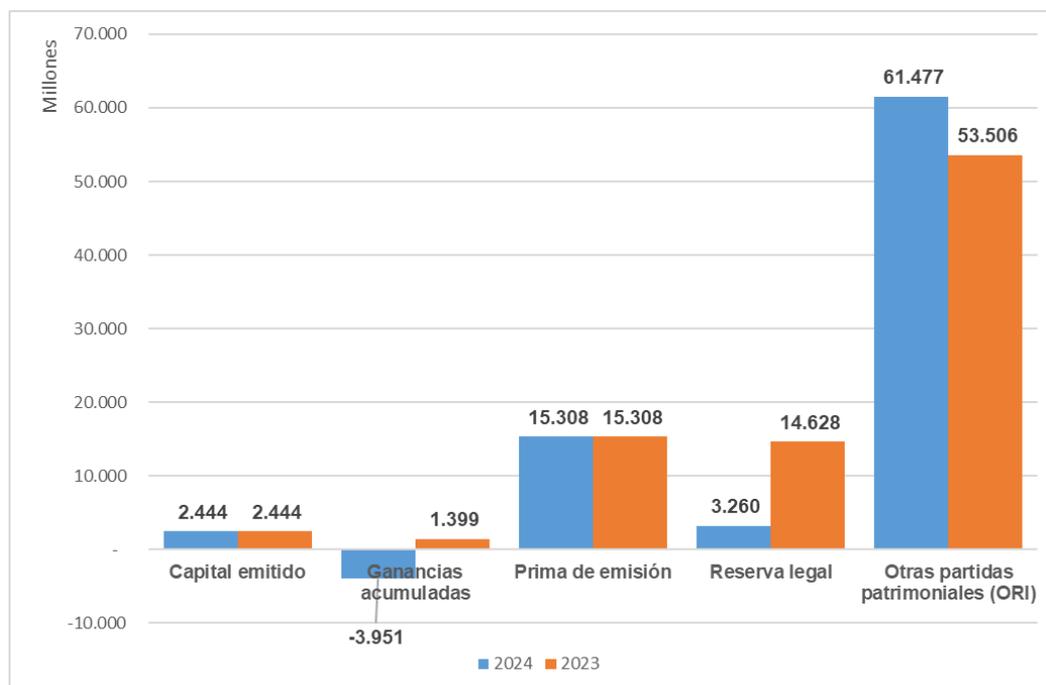
Análisis de Pasivos

Los pasivos corrientes constituyen el 67,58% del total, con una disminución del 8,05%, originada en provisiones y obligaciones financieras. Se observa una eliminación total de cuentas por pagar por adquisición de servicios corrientes, compensada por aparición de pasivos por bienes. Los otros pasivos no financieros corrientes aumentan ligeramente, representando el 39,86% del total. Por otro lado, los pasivos no corrientes crecen un 72,81%, principalmente por otros pasivos financieros no corrientes. El total de pasivos baja un 0,94%, indicando una reestructuración hacia plazos más largos.

Análisis de Patrimonio

El patrimonio total equivale al 20,17% de los activos, con una reducción del 10,02%, afectada por variaciones en reservas y ganancias acumuladas. La reserva legal aumenta notablemente, mientras que otras reservas desaparecen por completo. Las ganancias acumuladas pasan a negativas, impactando el saldo general. El capital emitido y prima de emisión permanecen estables, sin cambios. Otras partidas patrimoniales crecen un 14,88%, contribuyendo a mitigar la disminución o la caída general del patrimonio Ilustración 3.

Ilustración 3. Conceptos de patrimonio



Fuente Sistema único de Información (SUI)

5.2.2. Estado de Resultados Integrales

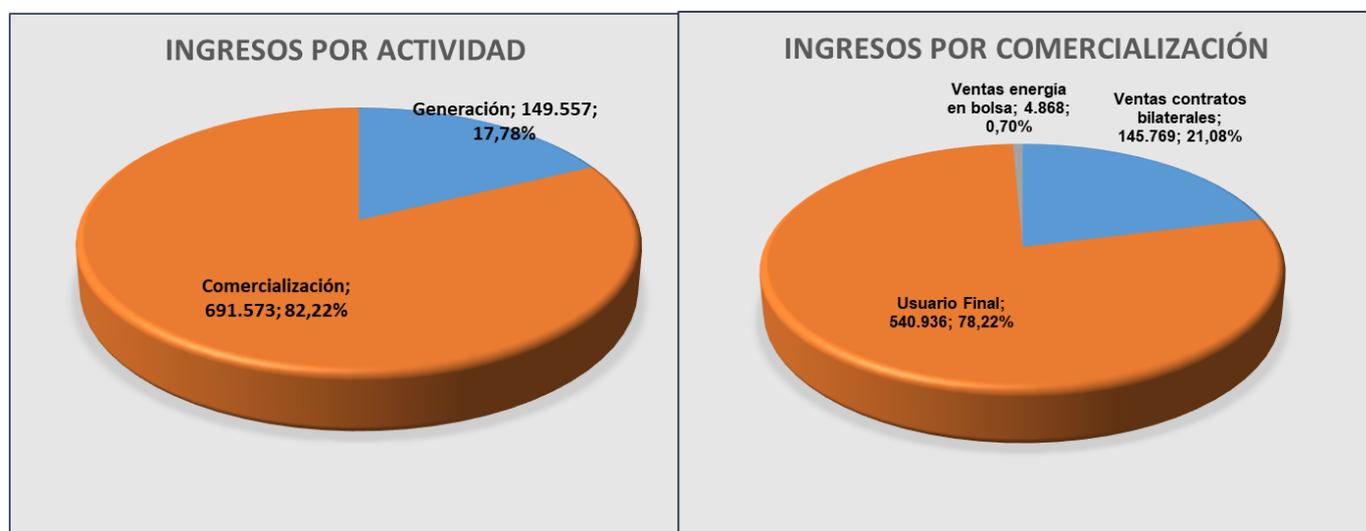
➤ Ingresos de Actividades ordinarias

El análisis de los ingresos por actividades ordinarias del negocio de energía evidencia una alta concentración en la comercialización, la cual representa el 82,22 % del total de los ingresos, mientras que la generación participa con el 17,78 %, lo que confirma que la principal fuente de recursos de la empresa proviene de la venta de energía y no de su producción directa. Esta estructura refleja un modelo de negocio orientado principalmente al mercado comercial, con una menor incidencia de la actividad de generación dentro del desempeño financiero global.

Al profundizar en la composición de los ingresos de la comercialización, se observa que la mayor parte corresponde a las ventas a usuarios finales, que concentran el 78,22 %, constituyéndose en el eje central de la operación comercial. En contraste, las ventas mediante contratos bilaterales representan el 21,08 %, lo que evidencia un nivel relevante de ingresos asegurados bajo esquemas contractuales. Por su parte, las ventas de energía en bolsa presentan una participación marginal del 0,70 %, indicando una exposición limitada al mercado spot.

En conjunto, la estructura de ingresos muestra una dependencia significativa de la comercialización hacia usuarios finales, con un bajo peso de la generación y una mínima participación de la bolsa de energía, lo que sugiere un perfil de ingresos relativamente estable, menos expuesto a la volatilidad del mercado y sustentado principalmente en relaciones comerciales directas y contratos. **Ilustración 4:**

Ilustración 4 Ingresos de Actividades ordinarias



Fuente Sistema único de Información (SUI)

➤ Costo de Ventas

El costo de ventas **Tabla 6** presenta una reducción global al pasar de 795.156.135 en 2023 a 772.556.922 en 2024, lo que representa una disminución aproximada del 2,8 %. Esta variación

refleja un menor nivel de costos asociado principalmente a la compra de energía y a algunos gastos operativos, compensado parcialmente por incrementos en otros rubros.

El componente más representativo del costo de ventas corresponde a las compras en bloque y/o a largo plazo, que, aunque continúan siendo el rubro de mayor peso, disminuyen de 537.111.825 en 2023 a 510.492.484 en 2024, contribuyendo de manera significativa a la reducción total del costo. En contraste, las compras en bolsa y/o a corto plazo aumentan de 207.577.552 a 216.227.766, lo que indica una mayor exposición al mercado spot en el periodo analizado.

Los gastos de personal y servicios muestran incrementos relevantes. Los beneficios a empleados aumentan de 1.687.879 a 2.065.603, al igual que los honorarios, que pasan de 6.262.906 a 6.811.748, evidenciando mayores costos asociados al recurso humano y a la contratación de servicios profesionales. Asimismo, los arrendamientos registran un crecimiento al ubicarse en 9.207.994 frente a 8.419.731 en 2023.

En contraste, se observan reducciones importantes en rubros de carácter contable y operativo. La depreciación disminuye de 2.935.442 a 2.332.144 y la amortización cae de 4.701.976 a 2.949.432, lo que puede estar asociado al vencimiento de activos amortizables o a menores incorporaciones de nuevos activos. De igual forma, los gastos asociados a las transacciones en el mercado mayorista presentan una caída significativa, al pasar de 7.067.336 a 888.062, impactando positivamente el comportamiento del costo total.

Otros conceptos como impuestos, tasas y contribuciones, seguros, servicios públicos y gastos ambientales mantienen variaciones moderadas, sin cambios estructurales relevantes. En conjunto, el comportamiento del costo de ventas muestra una leve mejora en términos de eficiencia, explicada principalmente por la reducción en las compras de energía a largo plazo y en algunos gastos operativos y contables, aunque con señales de mayor dependencia del mercado de corto plazo y mayores costos de personal.

Tabla 6. Conceptos de Costo de Ventas

COSTO DE VENTAS	2024	2.023
Beneficios a empleados	2.065.603	1.687.879
Honorarios	6.811.748	6.262.906
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	8.270.403	8.044.776
Generales	780.447	833.516
Depreciación	2.332.144	2.935.442
Amortización	2.949.432	4.701.976
Arrendamientos	9.207.994	8.419.731
Compras en bloque y/o a largo plazo	510.492.484	537.111.825
Compras en bolsa y/o a corto plazo	216.227.766	207.577.552

Gastos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	888.062	7.067.336
Medio Ambiente – Ley 99 de 1993	1.033.804	1.136.004
Otras licencias Ley 142 de 1994	2.371.716	1.643.288
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	3.979.975	2.333.669
Servicios públicos	93.912	74.961
Materiales y otros gastos de operación	44.157	143.518
Seguros	1.768.232	2.050.385
Órdenes y contratos por otros servicios	3.239.043	3.131.371
Totales	772.556.922	795.156.135

Fuente Sistema único de Información (SUI)

➤ **Gastos Administrativos y Otros Gastos**

El total de gastos **Tabla 7.** registra un incremento significativo al pasar de 54.610.518 en 2023 a 67.127.914 en 2024, lo que equivale a un aumento aproximado del 22,9 %, reflejando una mayor carga operativa, financiera y contable durante el periodo analizado.

El principal factor que explica este comportamiento es el aumento de los gastos financieros, que ascienden de 15.081.532 a 21.881.161, consolidándose como el rubro de mayor peso dentro de la estructura de gastos. Este incremento sugiere una mayor presión por costos asociados al endeudamiento, intereses u otras obligaciones financieras.

Los beneficios a empleados también muestran un crecimiento relevante, al pasar de 14.077.503 a 15.188.508, evidenciando un aumento en los costos laborales. De manera similar, los honorarios presentan un incremento importante, pasando de 1.571.393 a 2.607.125, lo que indica una mayor contratación de servicios profesionales externos. Las comisiones aumentan de 2.434.345 a 3.681.912, en línea con una mayor actividad operativa o comercial.

En los rubros de carácter contable, se observan aumentos en el deterioro, que pasa de 1.294.124 a 2.994.488, así como en la depreciación y la amortización, lo que refleja mayores reconocimientos de pérdidas de valor y de consumo de activos durante el ejercicio. Asimismo, las pérdidas por aplicación del método de participación patrimonial se incrementan de 620.439 a 2.324.473, evidenciando un menor desempeño de las inversiones en entidades vinculadas.

El ajuste por diferencia en cambio muestra una reducción significativa, al pasar de 4.341.123 en 2023 a 639.112 en 2024, lo que sugiere una menor afectación por variaciones cambiarias en el periodo más reciente. Otros conceptos como generales, arrendamientos, donaciones, gastos

diversos y otros gastos de bienes y servicios públicos para la venta presentan incrementos moderados, sin alterar de forma estructural la composición del gasto.

En conjunto, el aumento de los gastos en 2024 está explicado principalmente por el mayor peso de los gastos financieros, el incremento en costos de personal, servicios profesionales y comisiones, así como por mayores reconocimientos de deterioro y pérdidas patrimoniales, lo que ejerce una presión adicional sobre los resultados del ejercicio.

Tabla 7. Gastos Administrativos y otros Gastos

GASTOS	2.024	2.023
Beneficios a empleados	15.188.508	14.077.503
Honorarios	2.607.125	1.571.393
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	3.758.767	3.794.583
Generales	5.764.876	5.352.421
Deterioro	2.994.488	1.294.124
Depreciación	411.794	213.030
Amortización	3.979.102	3.366.041
Arrendamientos	1.003.081	898.621
Comisiones	3.681.912	2.434.345
Ajuste por diferencia en cambio	639.112	4.341.123
Financieros	21.881.161	15.081.532
Pérdidas por aplicación del método de participación patrimonial	2.324.473	620.439
Gastos diversos	620.242	70.236
Donaciones	869.044	416.279
Otros gastos bienes y servicios públicos para la venta	1.404.229	1.078.848
Totales	67.127.914	54.610.518

Fuente Sistema único de Información (SUI)

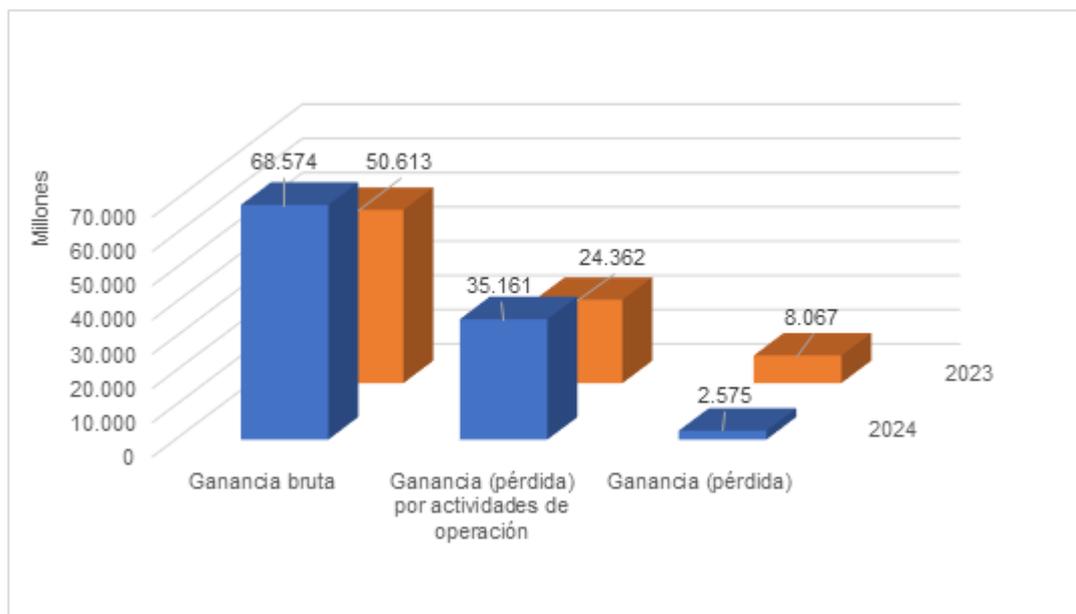
➤ **Resultados del Ejercicio**

La ganancia bruta registra un incremento al pasar de 50.613 millones en 2023 a 68.574 millones en 2024, evidenciando un mejor desempeño en el resultado primario del negocio.

De igual forma, la ganancia por actividades de operación presenta un crecimiento significativo, al aumentar de 24.362 millones en 2023 a 35.161 millones en 2024, lo que indica una adecuada gestión de los costos y gastos operacionales durante 2024.

No obstante, el resultado final del ejercicio muestra un deterioro relevante, al disminuir de una ganancia de 8.067 millones en 2023 a 2.575 millones en 2024. Este comportamiento sugiere que, a pesar de la mejora tanto en el resultado bruto como operativo, el desempeño neto del periodo se vio afectado por mayores gastos no operacionales, principalmente financieros

Ilustración 5. Resultados del Ejercicio



Fuente Sistema único de Información (SUI)

5.2.3. Indicadores Financieros y Modelo de Riesgo

El análisis integral de los indicadores financieros para el periodo 2020–2024 tomando como referencia la regulación establecida por la Comisión de Regulación para Energía y Gas Combustible (CREG Resolución 034 de 2004) así como su modelo de riesgo establecido en esta misma regulación evidencia una expansión significativa del tamaño de la empresa, seguida de una fase de estabilización con presiones sobre la rentabilidad y la liquidez en los últimos años. El activo total y los ingresos de actividades ordinarias muestran un crecimiento sostenido entre 2020 y 2023, con una leve contracción en 2024, lo que sugiere una desaceleración del crecimiento del negocio tras un periodo de fuerte expansión.

El margen operacional presenta un comportamiento decreciente a lo largo del periodo, pasando de niveles superiores al 10 % entre 2020 y 2022 a 5,72 % en 2023, con una leve recuperación a 7,05 % en 2024. Esta tendencia refleja un deterioro en la eficiencia operativa, probablemente asociado al aumento de costos y gastos frente al crecimiento de los ingresos. De forma consistente, los indicadores de rentabilidad (ROA y ROE) alcanzan sus máximos en 2021 y 2022 y luego caen de manera significativa en 2023, con una recuperación parcial en 2024, aunque sin retornar a los niveles históricos más altos.

En términos de estructura financiera, se observa una reducción progresiva del patrimonio sobre activos, que pasa de 28,21 % en 2020 a 20,17 % en 2024, lo que indica una mayor dependencia del financiamiento vía pasivos. Esta situación se complementa con un peso elevado del pasivo corriente sobre el pasivo total, que se mantiene por encima del 80 % en la mayoría de los años, evidenciando una estructura de deuda concentrada en el corto plazo. La razón corriente se mantiene sistemáticamente por debajo de 1 en casi todo el periodo, con excepción de 2021, lo que refleja tensiones estructurales de liquidez.

Los indicadores de gestión operativa muestran un deterioro en la eficiencia del capital de trabajo. La rotación de cuentas por cobrar y por pagar disminuye de forma marcada, y aunque el ciclo operacional permanece negativo —lo que sugiere una recuperación relativamente rápida del efectivo—, su tendencia hacia cero en 2024 indica una menor holgura operativa frente a años anteriores.

Desde la perspectiva de capacidad de endeudamiento, el servicio de la deuda sobre patrimonio aumenta de manera importante en 2024, mientras que el flujo de caja sobre servicio de la deuda muestra alta volatilidad, con un resultado negativo en 2023 y una recuperación en 2024, aunque en niveles inferiores a los observados en 2020–2022. El cubrimiento de costos financieros se reduce sustancialmente desde su pico en 2021, ubicándose alrededor de 2,3 veces en 2023 y 2024, lo que indica una menor capacidad de absorber gastos financieros con los resultados operativos.

Finalmente, la aplicación del modelo de riesgo muestra una clasificación relativamente estable, con riesgo final nivel 1 en la mayoría de las vigencias, salvo 2021 donde se presenta un nivel 2. Las probabilidades asociadas indican una mayor concentración en escenarios de riesgo bajo y medio, aunque persiste una probabilidad no despreciable de escenarios de mayor riesgo, coherente con las presiones observadas en liquidez, rentabilidad y endeudamiento.

En conjunto, los resultados evidencian una empresa que creció de forma acelerada hasta 2023, pero que enfrenta en 2024 retos relevantes en eficiencia operativa, liquidez y sostenibilidad financiera, manteniendo no obstante un nivel de riesgo controlado según el modelo aplicado.

Tabla 8. Indicadores Financieros y Modelo de Riesgo CREG

VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	2024
Activo Total	165.152	207.731	263.946	401.142	389.457
Ingreso De Actividades Ordinarias	253.494	445.306	667.235	845.770	841.131
Margen operacional	10,88	12,52	10,32	5,72	7,05
PASIVO LARGO PLAZO	0,88	1,06	0,54	0,60	1,06
ROA	16,77	26,86	26,25	12,14	15,37
ROE	36,71	71,68	91,62	27,69	23,78

VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	2024
Rotación de activos fijos	15,33	54,10	87,93	102,48	91,12
Servicio de la deuda sobre patrimonio	58,21	44,57	13,84	31,28	60,57
Flujo de caja sobre servicio de la deuda	103,52	179,38	626,23	-159,84	73,83
Flujo de caja sobre activos	17,00	23,25	21,63	-10,88	9,02
Patrimonio sobre activo	28,21	29,08	24,96	21,76	20,17
Pasivo corriente sobre pasivo total	81,46	65,83	81,23	91,20	84,65
Activo corriente sobre activo total	50,77	61,98	58,23	61,05	65,41
Rotación CXP	33,88	26,00	17,03	13,52	4,68
Rotación CXC	12,57	17,64	4,38	4,19	1,96
Ciclo operacional	-21,31	-8,36	-12,65	-9,33	-2,71
Razón corriente	0,87	1,33	0,96	0,86	0,97
Cubrimiento de costos financieros	3,51	13,32	7,75	2,23	2,28
Capital de trabajo sobre activos	33,73	34,43	31,96	43,89	51,30
Y	0,37	0,23	0,37	0,45	0,37
Riesgo Inicial	2	1	1	1	1
Z0	-1,02	-2,74	1,17	2,03	1,09
Z1	1,19	1,14	2,12	2,31	1,43
Z2	1,18	1,28	1,00	-0,26	-0,10
Z3	-1,35	0,31	-4,30	-4,08	-2,42
Riesgo final	1	2	1	1	1
Probabilidad Riesgo 0					75%
Probabilidad Riesgo 1					81%
Probabilidad Riesgo 2					48%
Probabilidad Riesgo 3					8%

Fuente SUI – Cálculos – DTGE

5.3. Gestión Técnica Operática de Energía

El 27 de agosto de 2008 se celebró el contrato de operación entre CEDELCA S.A. E.S.P Y UTEN, ahora operador integrado UTEN-VATIA, con el objeto de que este último administre, opere y efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las PCH'S, del departamento del Cauca, propiedad de CEDELCA.

En virtud del citado contrato, VATIA he efectuado el mantenimiento, operación y administración de las plantas de generación que se relacionan a continuación:

5.3.1. Aspectos técnicos de las PCH operadas por VATIA

5.3.1.1. FLORIDA II: PCH instalada en 1975, localizada al nororiente de la ciudad de Popayán a una distancia aproximada de 15 kilómetros, conformada por dos unidades de generación, con turbinas tipo Francis, cada una con capacidad efectiva de 2 x 12 MW, capta agua de los ríos Cauca y las quebradas Los Robles y Aguas Coloradas, cuenta con un embalse de regulación con capacidad de 211,700 m³, que le permite suministrar energía, por aproximadamente cuatro horas, con máxima capacidad de carga de 24 MW/H. La planta dispone de dos transformadores elevadores de tensión 13,8/115 kV de 16,9 MVA cada uno, se encuentra interconectada al sistema eléctrico de CEDELCA S.A. E.S.P. operado por CEO S.A. E.S.P. en la Subestación Principal con una línea de 115 kV de 12 kilómetros de longitud.

Imagen 1. Embalse y tubería de presión



Fuente: VATIA

Imagen 2. Casa de máquinas y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.2. SAJANDÍ: PCH, localizada al sur del departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 105 kilómetros de la ciudad de Popayán, en el municipio de Patía, conformada por una unidad de generación con turbina tipo Francis, capta agua del río Sajandí. Instalada en 1960 con una capacidad inicial de 2,48 MW y repotenciada en 1995 a 3,2 MW. Se encuentra interconectada al sistema eléctrico de CEDELCA S.A. E.S.P. operado por CEO S.A. E.S.P. a través de la Subestación El Bordo.

Imagen 3. Bocatoma y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.3. Río Palo: PCH, Instalada en 1964. localizada al norte del departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 120 kilómetros de la ciudad de Popayán, en el municipio de Caloto, conformada por dos unidades de generación, con capacidades efectivas de 0,46 MW y 0,52 MW, ambas con turbina tipo Francis, capta agua del río Palo.

Imagen 4. Canal de conducción y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.4. Ovejas: PCH, Instalada en 1939. localizada en el departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 90 kilómetros al norte de la ciudad de Popayán, en el municipio de Buenos Aires, conformada por una unidad de generación con turbina tipo Francis, con capacidad efectiva de 0,9 MW capta agua del río Ovejas. Esta interconectada al sistema eléctrico de CEDELCA S.A. E.S.P. operado por CEO S.A. E.S.P. en la subestación Suárez.

Imagen 5. Tubería de presión y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.5. Asnazú: PCH, Instalada en 1930. localizada en el departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 130 kilómetros al nororiente de la ciudad de Popayán, en el municipio de Asnazú, conformada por una unidad de generación con turbina tipo Pelton, con capacidad efectiva de 0,45 MW, capta agua del río

Asnazú. Esta interconectada al sistema eléctrico de CEDELCA S.A. E.S.P. operado por CEO S.A. E.S.P. en la subestación Suárez.

Imagen 6. Bocatoma y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.6. Silvia: PCH, localizada en el departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 55 kilómetros al nororiente de la ciudad de Popayán, en el municipio de Silvia, conformada por una unidad de generación con turbina tipo Francis, en 1994 se efectuó la recuperación y repotenciación de la planta con capacidad efectiva de 0,37 MW, capta agua del río Piendamó. Esta interconectada al sistema eléctrico de CEDELCA S.A. E.S.P. operado por CEO S.A. E.S.P. en la subestación Silvia.

Imagen 7. Bocatoma y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.7. Mondomo: PCH, instalada en 1957, localizada en el departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 65 kilómetros al norte de la ciudad de

Popayán, en el corregimiento de Mondomo, municipio de Santander de Quilichao, conformada por dos unidades de generación con turbinas tipo Francis, con capacidad efectiva de 0,375 MW cada una, capta agua del río Mondomo. Esta interconectada al SIN en la subestación Santander.

Imagen 8. Bocatoma y equipo turbogenerador



Fuente: VATIA

5.3.1.8. Inzá: PCH, localizada en el departamento del Cauca, a una distancia aproximada de 110 kilómetros al oriente de la ciudad de Popayán, en el municipio de Inzá, instalada en 1971 con una capacidad inicial de 0,375 MW y repotenciada en 1994 con capacidad efectiva de 0,75 MW conformada por una unidad de generación con turbina tipo Francis. capta agua del río Ullucos, Esta interconectada al sistema eléctrico de Electrohuila S.A. E.S.P. en la subestación Guadualejo.

Imagen 9. Tubería de presión y turbina



Fuente: VATIA

Imagen 10. Localización de PCH operadas por la Unión UTEM - VATIA



Fuente: Información VATIA desarrollo SSPD

5.3.2. Programa de mantenimiento de las PCH del Cauca

Dentro de los compromisos adquiridos en el contrato de operación de las PCH entregadas por CEDELCA, el operador VATIA debe realizar los mantenimientos necesarios para conservar la operación de las plantas, incluyendo la modernización de los sistemas de operación y control, adecuación de obras civiles y mantenimiento de los equipos electromecánicos.

En virtud de lo anterior, VATIA debe presentar un programa anual de mantenimiento, que debe reportar a CEDELCA, con avances trimestrales de ejecución.

De acuerdo con la información suministrada por VATIA, se evidencia una intensa actividad de programación y ejecución de trabajos de mantenimiento en cada una de las PCH que tiene el compromiso de operar, orientado a los procesos de:

- 5.3.2.1. Captación: Trabajos de mantenimiento en bocatomas, orientados al mantenimiento general de estructura, compuertas y rejas en bocatoma; canal, tubería y túneles de conducción y tanque de carga.
- 5.3.2.2. Conducción: Limpieza y extracción de sedimentos acumulados en embalses y canales de conducción.

- 5.3.2.3. Punto de conexión: Mantenimiento a equipos de subestación y transformadores.
- 5.3.2.4. Locación: Fumigación, control de plagas e Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.3.2.5. Producción: Es el proceso que mayor y más amplia variedad de actividades reúne, incluye entre otros, actividades de mantenimiento a equipos y tableros de control y tableros de excitación electrónica, escobillas y anillos colectores, interruptores, radiadores, serpentines, inspección, mantenimiento y lubricación al conjunto de turbina, Mantenimiento del tablero de señalización y distribución AC, tablero de automatización, tablero de protección, control y operación, tableros de distribución y conmutación tipo carro, mantenimiento general de los generadores y conjunto gobernador de control de velocidad.
- 5.3.2.6. Servicios auxiliares: Mantenimiento de tableros de control y supervisión de servicios auxiliares AC, mantenimiento del tablero cargador de baterías y de distribución DC, mantenimiento al alumbrado de emergencia y puente grúa, mantenimiento de banco de baterías.

El anexo presenta el balance del programa de mantenimiento, de la Unión VATIA-UTEM, para cada uno de los trimestres de 2024, en el que se evidencian los trabajos de mantenimiento ejecutados.

5.3.3. Plantas operadas por Hidrotolima S.A.S E.S.P., controlada por VATIA S.A.S. E.S.P.

Conforme con lo indicado en el informe del Revisor Fiscal Deloitte, con fecha 11 de marzo de 2025, HIDROTOLIMA S.A. E.S.P. es una entidad privada con ánimo de lucro dedicada a la generación de energía eléctrica, constituida mediante Escritura Pública No. 2348 del 24 de julio de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., con domicilio social en la ciudad de Ibagué y matriculada en la Cámara de Comercio de Ibagué el 21 de noviembre de 2006 bajo Matrícula Mercantil No. 00177356. La duración de la sociedad es indefinida.

Mediante Escritura Pública No. 3165 de la Notaria 21 de Bogotá D.C. del 21 de septiembre de 2006, inscrita en la Cámara el 21 de noviembre de 2006, bajo el número 35633 del libro IX, Hidrotolima S.A. E.S.P., cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Ibagué.

El 26 de noviembre de 2012 se aprobó la transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.).

Señala el citado informe de Revisor Fiscal que VATIA S.A.S. E.S.P. es controlante de Hidrotolima S.A.S. E.S.P., quien actualmente opera las siguientes hidroeléctricas.

Tabla 9. Tabla PCH operadas por Hidrotolima S.A. E.S.P. controlada por VATIA

Planta de generación	Capacidad Efectiva Neta [MW]	Municipio	Departamento	Subárea	Fecha de puesta en operación FPO
MIROLINDO	3,75	IBAGUÉ	TOLIMA	SubArea Tolima	Huila-4 03/11/2004
PASTALES	0,7	IBAGUÉ	TOLIMA	SubArea Tolima	Huila-4 18/02/2004
RIO RECIO	0,984	LÉRIDA	TOLIMA	SubArea Tolima	Huila-8 01/11/1958
SANTIAGO	2,8	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	SubArea Antioquia	08/01/2011
VENTANA A	2,5	ESPINAL	TOLIMA	SubArea Tolima	Huila-7 01/11/1957
VENTANA B	2,5	ESPINAL	TOLIMA	SubArea Tolima	Huila-7 01/11/1957

Fuente: XM

5.3.4. Proyectos de generación solar en curso

Actualmente VATIA está desarrollando cinco proyectos de generación solar, en concordancia con la política de transición energética, que se encuentran en estado de pruebas y pre construcción, como indica la siguiente tabla.

Tabla 10. Tabla Proyectos de generación solar en curso

Proyecto	Estado	Potencia AC/DC MW	Ubicación/Área	Energía Esperada
OLD-T	Pruebas	9,9/12,92	Sucre / 28 Has	25,17 GWh/año
JUMI	Pruebas	9,9/12,93	Atlántico / 25 Has	24,76 GWh/año
PN1	Pruebas	9,9/12,93	Bolívar / 26 Has	26,01 GWh/año
CRLI	Preconstrucción	9,9/12,93	Atlántico / 25 Has	24,66 GWh/año
SGDE	Preconstrucción	9,9/12,93	Atlántico / 25 Has	24,54 GWh/año

Fuente: VATIA

5.4. Aspectos comerciales

Según la información reportada en el SUI, al cierre del año 2024, VATIA S.A.S. E.S.P., en adelante VATIA, registró un total de 24.400 usuarios en el Mercado Regulado y 109 usuarios en el Mercado No Regulado, donde las actividades se ejecutaron en los departamentos de Antioquía, Arauca, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, y Valle del cauca. El prestador atiende usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial, oficial, y provisional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **Tabla 11** muestra información para las vigencias 2023 y 2024 con cierre en el mes de diciembre:

Tabla 11. Cantidad de usuarios al cierre de diciembre de 2023 y 2024 por Estrato Sector

AÑO	Usuarios SUI 2023	Usuarios SUI 2024	Variación %
Estrato 1	149	5	-96,64%
Estrato 2	464	419	-9,70%
Estrato 3	3799	2636	-30,61%
Estrato 4	3565	4115	15,43%
Estrato 5	1934	2650	37,02%
Estrato 6	2240	1891	-15,58%
Industrial	6236	1489	-76,12%
Comercial	14959	11208	-25,08%
Oficial	424	57	-86,56%
Provisional	41	35	-14,63%
Usuarios Totales	33811	24505	-27,52%

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Durante las vigencias 2023 y 2024, se registró una disminución de 9306 usuarios, equivalente a 27.52%. Esta disminución se observa principalmente en los estratos 1, 3, 5, industrial, y oficial respecto al año inmediatamente anterior. Sobre la diferencia presentada, el prestador VATIA manifiesta que la diferencia se debe a la falta de certificación del formato TC1 por parte del prestador u operador AIR-E, para el mercado 444. VATIA manifiesta que la cantidad de usuarios al cierre de diciembre de 2024 es de 34004.

Así mismo, la empresa reporta para los meses de diciembre de 2023 y 2024, información de usuarios regulados y usuarios del mercado no regulado.

Tabla 12. Cantidad de usuarios Regulados y No Regulado al cierre de diciembre de 2023 y 2024

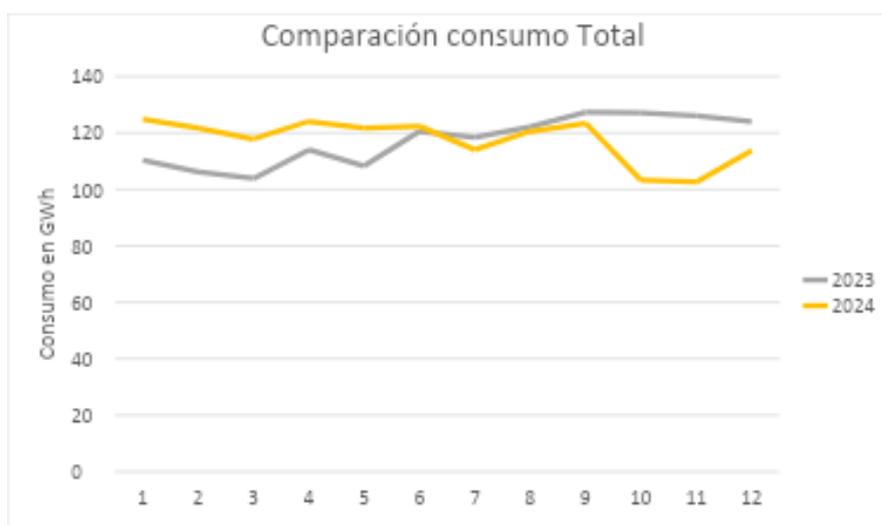
Tipo Mercado	Usuarios Diciembre 2023	Usuarios Diciembre 2024
No Regulada	131	109
Regulada	33682	24400

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Como se muestra en la Tabla 2, el 99.55% de los usuarios que atiende el prestador son regulados y se evidencia una disminución del 38,04% en sus usuarios regulados. El prestador reportó 109 usuarios del mercado No regulado ante el SUI. Sobre la diferencia presentada, el prestador VATIA manifiesta que la diferencia se debe a la falta de certificación del formato TC1 por parte del prestador u operador AIR-E, para el mercado 444, para el mes de diciembre de 2024.

Respecto al comparativo de la demanda de energía mensual, la en la siguiente gráfica se podrá observar el comportamiento:

Gráfica 1. Comparativo del consumo total kWh de VATIA 2023-2024



Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

A partir de la **Gráfica 1**, para el año 2024 se puede evidenciar un aumento en los consumos del 0.13%. El mes de noviembre de 2024 corresponde con el mes en el que menos se presentó consumo o demanda de energía según la información analizada. Sobre la diferencia presentada, como se mencionó anteriormente, el prestador VATIA manifiesta que la diferencia se debe a la falta de certificación del formato TC1 por parte del prestador u operador AIR-E para diciembre de 2024, para el mercado 444.

La información consolidada en las tablas y figuras anteriores del presente numeral, proviene del Sistema Único de Información (SUI) de los formatos **TC1. Inventario de Usuarios** y **TC2. Facturación de Usuarios**, consultados en la fecha de la evaluación.

Finalmente, para la fecha de la revisión se le solicitó una base de datos al prestador, quien compartió información técnica para el total de 24.902 usuarios en su mercado.

5.4.1. Código de Medida

Con el fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Medida, dado por la Resolución CREG 038 de 2014, esta superintendencia realizó un requerimiento de información² detallado de los procedimientos de la empresa, como prestador del servicio público de energía eléctrica y Representante de Frontera (RF), con los documentos soporte pertinentes, sobre el cumplimiento de lo establecido en la regulación, en cuanto a:

- 5.4.1.1. Remita una base de datos que contenga el listado de fronteras comerciales con reporte al ASIC para las cuales VATIA SAS ESP ejerce como Representante de Frontera.
- 5.4.1.2. Explique el proceso de registro y lectura de la información, según el artículo 15 de la Resolución CREG 038 de 2014. Incluya la descripción gráfica del proceso.
- 5.4.1.3. Remita documentación del procedimiento utilizado para la validación de los datos leídos de los medidores, de acuerdo con el literal c) del anexo 3 del Código de Medida.
- 5.4.1.4. Informe de los protocolos de protección de datos y características de los dispositivos de interfaz de comunicación (esquema de comunicación para la interrogación local y remota, descripción de los equipos y software empleados), según el artículo 17 de la Resolución CREG 038 de 2014.
- 5.4.1.5. Remita una descripción completa del Centro de Gestión de Medidas (CGM) indicando sus funcionalidades, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de la Resolución CREG 038 de 2014, así como en el Anexo 3 de la Resolución CREG 038 de 2014, con los documentos soporte respectivos.
- 5.4.1.6. Remita un documento donde se consigne el procedimiento de mantenimiento realizado al sistema de medición, según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CREG 038 de 2014.

En primer lugar, se realizan revisiones de la base de datos remitida por la empresa a la SSPD respecto de las características de los elementos de los sistemas de medición (clases para medidores, CTs y PTs) de las fronteras comerciales con reporte al ASIC de las cuales VATIA S.A.S. E.S.P. E.S.P. Es el representante de frontera. Al respecto, no se encuentran inconsistencias que puedan generar algún interés particular dado que se reportan dentro de los

² Ver requerimiento de información radicado con el número 20252233232381).

parámetros que exige la regulación para fronteras comerciales, sin embargo, aunque presuntamente las fronteras cuentan con cumplimiento regulatorio en el momento del registro, el prestador deberá evaluar si las características metrológicas, clases de exactitud de algunos elementos, pueden reemplazarse por actualización tecnológica

Finalmente, consideramos pertinente mencionar que para el periodo 2024, el prestador fue sometido a la verificación por parte de los agentes verificadores dentro del marco de las verificaciones quinquenales, donde el prestador manifiesta dar como resultado «conforme con el Código de Medida» para todas las fronteras auditadas.

En desarrollo de los requerimientos asociados al artículo 28 de la Resolución CREG 038 de 2014 y el Acuerdo CNO 981, la SSPD solicitó a VATIA explicar cómo se encuentran mapeados y estructurados sus planes de mantenimiento de los sistemas de medición, así como allegar soportes documentales que permitan verificar su ejecución (ejemplo de notificación al usuario, diagrama de proceso y reportes de pruebas/mantenimiento). Durante la visita, VATIA presentó un diagrama de proceso y manifestó que prioriza la ejecución de pruebas de rutina como estrategia para mitigar impactos económicos al usuario, indicando además que actualmente el mantenimiento se ejecuta mediante firma contratista y que se proyecta el fortalecimiento operativo con cuadrillas propias. Adicionalmente, se enfatizó la necesidad de considerar la carga (Burden) de los transformadores de medida, cuando aplique, así como la conservación de evidencias de notificación de mantenimiento a los usuarios y los informes de pruebas como soporte verificable.

VATIA remitió el documento “PUNTO 1-4.1.1 – Bases Datos Frontera”, el cual incluye, entre otros campos, la Fecha del último mantenimiento y la Fecha del penúltimo mantenimiento. Con base en estas fechas, y contrastándolas frente a los plazos máximos aplicables de acuerdo a la regulación (Artículo. 28 CREG 038 de 2014 y Acuerdo CNO 981), se realizó una revisión de consistencia y cumplimiento.

De la revisión se identificaron los siguientes escenarios:

➤ **Incumplimientos por vencimiento de plazos (sin componente principal de trazabilidad)**

376 fronteras: Se evidencia vencimiento del término de plan de mantenimiento del medidor, configurándose incumplimiento de plazos frente al Art. 28 CREG 038 de 2014. Se realizó el cálculo de la fecha máxima de realizar el mantenimiento y se contrastó con la fecha del último mantenimiento, del documento suministrado por el prestador.

Los hallazgos evidencian fronteras con incumplimiento de plazos de mantenimiento del medidor (Art. 28 CREG 038 de 2014), así como un volumen significativo de casos donde la información disponible no acredita continuidad documental del mantenimiento (hoja de vida, informes y soportes de transferencia).

➤ **Sobre el artículo 19 de la Resolución CREG 038 de 2014**

En el marco de la visita de inspección a VATIA S.A. E.S.P., se revisó la documentación previamente enviada por el prestador y se otorgó a la empresa un espacio para exponer su funcionamiento desde diferentes frentes operativos y regulatorios. Se abordó de manera específica el Artículo 19 de la Resolución CREG 038 de 2014, asociado a la ubicación del punto de medición respecto del punto de conexión y, cuando existe transformador, su ubicación en el lado de alta tensión. De manera general, la empresa parece considerar y ajustarse a la normatividad vigente al momento del registro o creación de usuarios nuevos en el sistema comercial. Dado que las fronteras nuevas, con posterioridad al año 2018, aparentemente dan cumplimiento al artículo 19 del Código de Medida al contar con sistemas de medida que coinciden con el punto de conexión o por el lado de alta tensión del transformador.

La empresa indicó que algunos Operadores de Red han exigido el traslado físico del punto de medición cuando este no coincide con el punto de conexión, y expresó su preocupación ya que, en determinadas situaciones, la exigencia de dicho traslado podría constituir una barrera para el cambio de comercializador. En atención a lo anterior, la SSPD requirió el listado de fronteras con transformador exclusivo y la descripción detallada de la forma en que VATIA implementa el Artículo 19, así como la remisión de información soporte que permitiera verificar el cumplimiento.

➤ **Sobre el artículo 16 de la Resolución CREG 038 de 2014**

Durante el proceso de revisión de la aplicación del artículo 16, el cual indica el desfase máximo permitido en los elementos de medición, con respecto a la hora oficial para Colombia, para fronteras comerciales con reporte al ASIC, se evidenciaron 28 equipos de medida, entre principales y respaldos, fuera de los tiempos establecidos en la regulación. En la **Tabla 13**, se encuentra el detalle.

Tabla 13. Cantidad de equipos de medida con desfase horario fuera del máximo permitido

Código Sic	Funcionalidad	Última Lectura	Punto de medición	Desfase (Segundos)
Frt66438	Principal	26/11/2025	4	-108
Frt76934	Principal	26/11/2025	3	99
Frt72627	Principal	26/11/2025	4	98
Frt66479	Principal	26/11/2025	4	-90
Frt75438	Principal	26/11/2025	3	-90
Frt82787	Principal	26/11/2025	4	-90
Frt66395	Principal	26/11/2025	4	88
Frt67350	Principal	26/11/2025	4	86
Frt80142	Principal	26/11/2025	4	85
Frt66669	Principal	26/11/2025	3	84
Frt68887	Principal	26/11/2025	4	80

Frt84651	Principal	26/11/2025	3	80
Frt75667	Principal	26/11/2025	3	80
Frt69446	Principal	26/11/2025	4	78
Frt80644	Principal	26/11/2025	4	-78
Frt66544	Principal	26/11/2025	4	76
Frt83816	Principal	21/11/2025	4	70
Frt76544	Principal	25/11/2025	3	70
Frt68300	Principal	26/11/2025	4	70
Frt76445	Principal	26/11/2025	4	-70
Frt74745	Principal	26/11/2025	4	68
Frt72326	Principal	26/11/2025	3	66
Frt75052	Principal	26/11/2025	4	66
Frt82200	Principal	26/11/2025	4	65
Frt78548	Principal	26/11/2025	4	64
Frt71051	Principal	26/11/2025	4	64
Frt74966	Principal	26/11/2025	4	63
Frt80275	Principal	26/11/2025	3	-62

Fuente: Elaboración propia

Sobre lo anterior, el prestador manifiesta que las fronteras en mención, requieren de ajuste por medio del software propietario o nativo de cada marca de medidor. Es importante señalar que, durante el proceso de la evaluación, el prestador manualmente realizó el ajuste horario de algunos equipos, los cuales no lograron realizar sincronización automática.

Finalmente, sobre esta solicitud, cabe la pena señalar que se evidencian fronteras 105 con fecha de última lectura inferior a la fecha de solicitud de información, las cuales presuntamente se encuentran reportadas en falla ante el ASIC o en estado de suspensión.

➤ **Sobre el Anexo 7 de la Resolución CREG 038 de 2014**

Sobre este apartado, en el marco de la evaluación se le requirió a la empresa una base de datos de fronteras con reporte al ASIC, con su última fecha de lectura. En la revisión realizada, se identificaron algunas inconsistencias al contrastar las últimas fechas de lectura reportadas para los equipos de medición, y las fechas de registro de las fallas - hurto ante el ASIC.

Tabla 14. Consolidado fronteras con diferencia de última lectura y fecha de reporte de falla en XM

Código SIC	Última lectura	Causa del equipo	Fecha de reporte en	Fecha de máxima de	Días falla en (27/11/2025)	Días sin
------------	----------------	------------------	---------------------	--------------------	----------------------------	----------

		Falla (27/11/2025)	la falla (27/11/2025)	normalización (27/11/2025)		reporte de falla
Frt41513	3/03/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	3/10/2025	2/12/2025	55	215
Frt11619	21/05/2025	Falla Contador Principal	13/11/2025	13/12/2025	14	177
Frt76716	17/07/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	3/10/2025	2/12/2025	55	79
Frt08526	2/09/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	30/10/2025	29/11/2025	28	59
Frt06686	17/10/2025	Falla Contador Principal	21/11/2025	6/12/2025	6	36
Frt55162	3/09/2025	Falla Contador Principal	29/09/2025	29/10/2025	59	27
Frt34653	26/10/2025	Falla Contador Principal	13/11/2025	28/11/2025	14	19
Frt35308	20/10/2025	Falla Contador Principal	6/11/2025	6/12/2025	21	18
Frt82775	24/10/2025	Falla Contador Principal	8/11/2025	8/12/2025	19	15
Frt08237	28/08/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	11/09/2025	10/11/2025	77	15
Frt06736	28/09/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	8/10/2025	7/12/2025	50	11
Frt36270	13/11/2025	Falla Contador Principal	21/11/2025	6/12/2025	6	9
Frt35785	30/10/2025	Falla Transformador	7/11/2025	7/12/2025	20	9

		de Corriente (TC)				
Frt07042	28/10/2025	Falla Dispositivos de interfaz de comunicación	5/11/2025	5/12/2025	22	8
Frt34046	14/11/2025	Falla Contador Principal	21/11/2025	6/12/2025	6	8
Frt02497	13/11/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	19/11/2025	19/12/2025	8	7
Frt20174	13/11/2025	Falla Contador Principal	19/11/2025	4/12/2025	8	7
Frt02540	11/10/2025	Falla Transformador de Potencial (TP)	17/10/2025	16/12/2025	41	6
Frt79929	24/09/2025	Falla Transformador de Corriente (TC)	29/09/2025	28/11/2025	59	6
Frt36266	21/10/2025	Falla Contador Principal	25/10/2025	24/11/2025	33	5
Frt07192	13/09/2025	Falla No Envío de Lectura	13/09/2025	28/09/2025	75	0
Frt07975	14/09/2025	Falla No Envío de Lectura	14/09/2025	29/09/2025	74	0

Fuente: Elaboración propia DTGE

Se identificaron diferentes fronteras donde el tiempo en falla reportado excede el término máximo del Anexo 7 de la CREG 038 de 2014 para medidores (15 días) y, aun considerando una ampliación válida (hasta 30 días), supera el plazo máximo esperado. En consecuencia, se configura indicio de posible un incumplimiento. Sobre lo mencionado anteriormente, se realizará un seguimiento especial para todos los casos con presuntas inconsistencias, donde se realizarán requerimientos adicionales al prestador.

De la contrastación entre última lectura (Punto 6), y eventos de falla/hurto (XM/ASIC), se identificaron patrones recurrentes que afectan la trazabilidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones asociadas a la gestión de fallas y normalización (Anexo 7 CREG 038 de 2014).

Finalmente, se evidenciaron algunos casos que para la fecha de la evaluación debieron estar normalizadas y no contaban con información de última lectura que coincidiera con el plazo máximo de normalización. Caso puntual de ejemplo FRT 36266 la cual es una frontera activa con falla de contador principal. De la misma manera, dentro de la información requerida se precisaron los siguientes aspectos:

Remita un documento consolidado en Excel sobre las fronteras comerciales que fueron canceladas ante el ASIC en 2024.

En consecuencia, en este apartado se verificó de manera integral el proceso de cancelación de fronteras comerciales reportado por VATIA, contrastando la información remitida por la empresa con la publicada por XM y con lo establecido en la normatividad vigente. Para ello, se solicitó al prestador la remisión de un documento consolidado en Excel, con la descripción de las fronteras comerciales canceladas ante el ASIC en 2024.

El análisis de la información se compone de cinco numerales: en primer lugar, se detalla la normatividad aplicable a la cancelación de fronteras comerciales; posteriormente, se presenta la descripción de la información aportada por VATIA y la revisión realizada durante la visita; finalmente, se desarrolla un análisis comparativo de la información, que abarca: a) las fronteras canceladas en el año 2024 reportadas por VATIA, b) la información consultada en XM, c) los registros del informe anual de operación del CGM, y d) el contraste entre la información enviada por VATIA y la información pública disponible en XM.

➤ **Normatividad sobre la cancelación de fronteras comerciales**

Tabla 15. Normatividad relacionada con cancelación de fronteras comerciales

Regulación		Artículos
Resolución CREG 157 de 2011	Por la cual se modifican las normas sobre el registro de fronteras comerciales y contratos de energía de largo plazo, y se adoptan otras disposiciones.	Artículo 11. Cancelación del registro de una frontera comercial.
Resolución CREG 038 de 2014	Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes.	Artículo 31. Verificación extraordinaria.
		Artículo 36. Límite de fallas para las fronteras comerciales.
		Anexo 7. Gestión de las fallas reportadas al ASIC.
		Anexo 8. Procedimiento de lectura de las fronteras comerciales con reporte al ASIC.

		Anexo 11. Tratamiento de las fronteras con causal de cancelación.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia DTGE

Descripción de la información aportada por VATIA

Con el número de radicado 20252233232381, esta superintendencia requiere al prestador VATIA remitir la información correspondiente al numeral 4.1.7, relacionada con las fronteras comerciales canceladas ante el ASIC durante el año 2024.

El 07 de noviembre de 2025 VATIA responde el requerimiento realizado bajo el radicado 20255294633962, donde adjunta un Excel con la información solicitada para un total de **215 fronteras canceladas**.

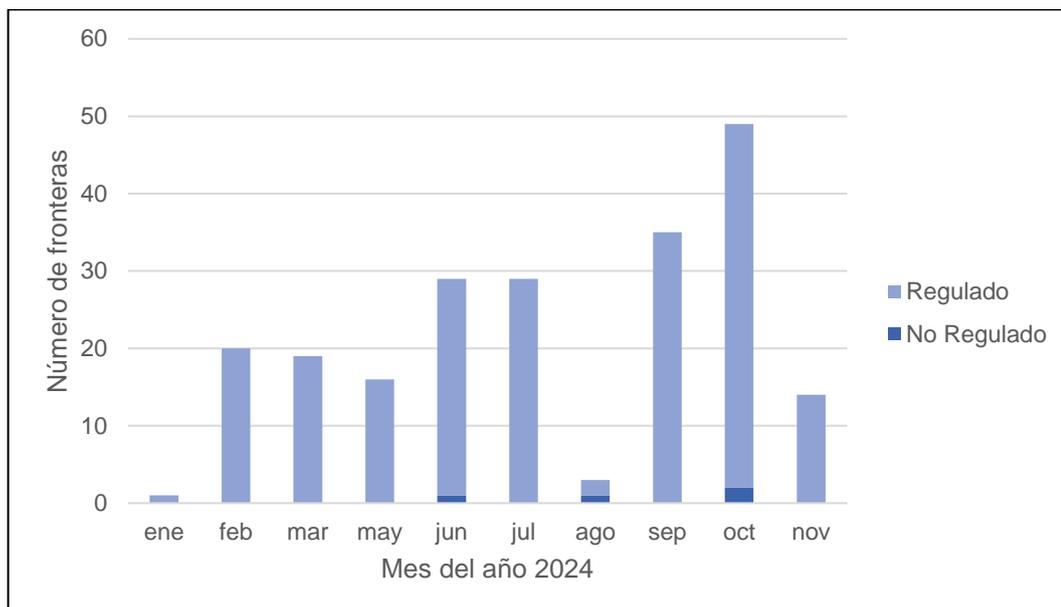
Ilustración 6. Información sobre cancelaciones remitida por VATIA

A	B	C	D
Código SIC de la frontera.	Nombre de la frontera	Departamento	Municipio
1 Frt02446	[REDACTED]	Atlántico	Barranquilla
2 Frt08435	[REDACTED]	Atlántico	Barranquilla
3 Frt08467	[REDACTED]	Atlántico	Barranquilla
4 Frt39780	[REDACTED]	Cundinamarca	Lenguazaque
5 Frt04035	[REDACTED]	Atlántico	Barranquilla
6 Frt11667	[REDACTED]	Cundinamarca	Girardot
7 Frt45910	[REDACTED]	Córdoba	Lorica
8 Frt26359	[REDACTED]	Risaralda	Dos Quebradas

Fuente: Captura de pantalla tomada el 11 de diciembre de 2025 de la información enviada por VATIA con nombre REQUERIMIENTOS CGM 26112025 PUNTO 8-CANCELACIONES

De las 215 fronteras reportadas, 211 corresponden a usuarios regulados, mientras que los cuatro restantes pertenecen a usuarios del mercado no regulado.

Gráfica 2. Número de fronteras canceladas por mes año 2024



Fuente: Elaboración propia DTGE

➤ **Revisión durante la visita realizada a VATIA**

Durante la visita realizada, y con base en la información remitida sobre las fronteras canceladas, VATIA indicó que únicamente 51 casos correspondían a cancelaciones reales y debidamente justificadas, mientras que los restantes obedecían a otras situaciones, tales como cambios de comercializador, reubicaciones, ajustes internos, entre otras.

Por ende, esta superintendencia solicitó que se discriminara de manera detallada las causales de cancelación, diferenciando aquellas asociadas a fallas acumuladas, imposibilidad de acceso (por ejemplo, predios alejados con daños ocasionados por descargas atmosféricas), no aceptación de cotizaciones de mantenimiento, predios desocupados o en proceso de remodelación, así como solicitudes directas de retiro presentadas por los usuarios.

Se enfatizó en la necesidad de que cada cancelación cuente con evidencia documental suficiente: comunicaciones con el usuario, visitas técnicas, reportes al Centro de Gestión de Medidas (CGM) y justificación del cumplimiento de los pasos previos exigidos por el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014) y la regulación aplicable (incluidos los límites de fallas del artículo 36 y los procedimientos de estimación de lecturas y gestión de fallas de los Anexos 7 y 8).

Asimismo, se evidenció que el informe anual de operación del CGM para 2024 aún no se encontraba publicado, y únicamente se disponía de información parcial asociada a las fronteras de generación. En consecuencia, esta superintendencia requirió su publicación y la remisión a la entidad, en cumplimiento del Anexo 3 de la Resolución CREG 038 de 2014 y de la Circular CREG 049 de 2015. VATIA informó que su página web se encuentra en proceso de actualización y que

los filtros de selección del informe anual no permiten aún la consulta correspondiente al año 2024, motivo por el cual se remitiría una nota de explicación.

➤ **Descripción de la información aportada por VATIA posterior a la visita**

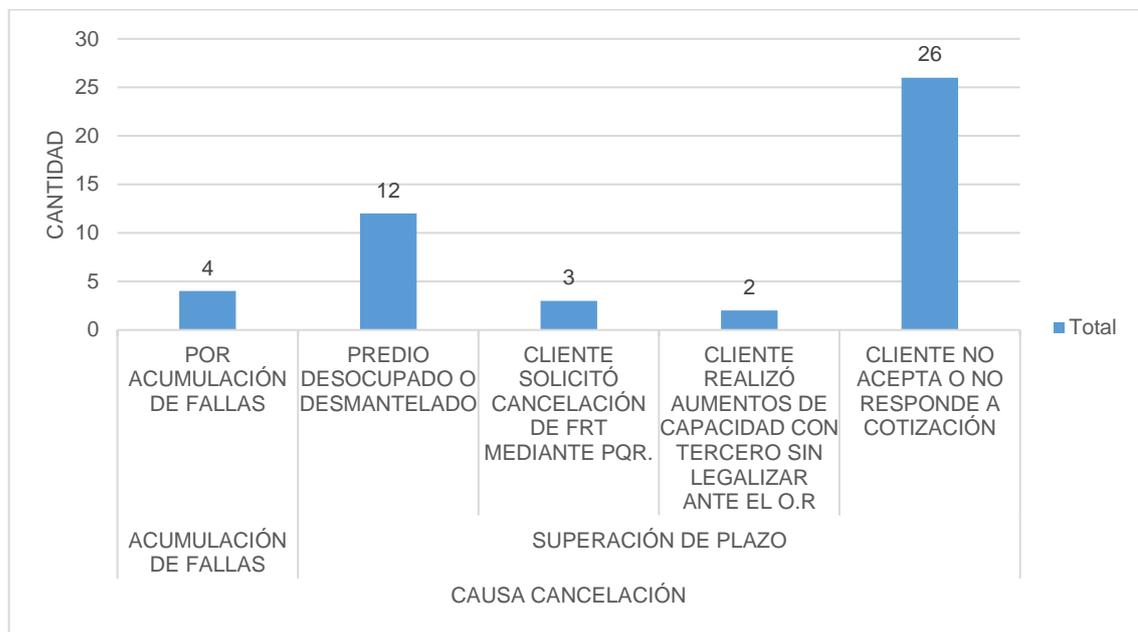
Dentro de la información remitida el 01 de diciembre de 2025, VATIA detalló la cantidad de fronteras canceladas por fallas ante XM COLOMBIA S.A.S. (XM). En la Tabla 6 se relacionan aquellas fronteras canceladas por acumulación de fallas y las que fueron canceladas por superación de plazo.

Tabla 16. Detalle de fronteras canceladas reportadas a XM

Fronteras canceladas por falla ante XM	Cantidad
Acumulación de fallas	4
Por acumulación de fallas	4
Superación de plazo	43
Predio desocupado o desmantelado	12
Cliente solicitó cancelación de FRT mediante PQR.	3
Cliente realizó aumentos de capacidad con tercero sin legalizar ante el O.R	2
Cliente no acepta o no responde a cotización	26
Total general	47

Fuente: Información enviada por VATIA

Gráfica 3. Número de fronteras canceladas por mes año 2024



Fuente: Información enviada por VATIA

➤ **Análisis de la información**

En este apartado se analizará la información enviada por VATIA y el cumplimiento de lo establecido en el código de medida en relación con la cancelación de fronteras comerciales.

○ **De las fronteras canceladas en el 2024 reportadas por VATIA**

A continuación, se detalla la información de **cuatro fronteras** canceladas por acumulación de fallas y de **una frontera** cancelada por superación de plazo para la normalización correspondiente.

Tabla 17. Reporte de fronteras canceladas por acumulación de fallas

Fronteras canceladas por acumulación de fallas - Reporte VATIA				
Código SIC	Causa	Fecha de Cancelación	Tipo de Frontera	Fecha de inicio de plan de normalización
Frt41513	Por acumulación de fallas	14/08/2024	No Regulado	No aplica

Frt36816	Por acumulación de fallas	16/03/2024	Regulado	No aplica
Frt04035	Por acumulación de fallas	17/02/2024	Regulado	No aplica
Frt39780	Por acumulación de fallas	13/02/2024	Regulado	No aplica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18. Reporte de fronteras canceladas por superación de plazo

Fronteras canceladas por otras causas - Reporte VATIA				
Código SIC	Causa	Fecha de Cancelación	Tipo de Frontera	Fecha de inicio de plan de normalización
Frt20243	Superación de plazo	8/08/2024	Regulado	No aplica

Fuente: Elaboración propia

➤ **Información consultada en XM**

El administrador del mercado XM realiza un reporte mensual de las fronteras canceladas por acumulación de fallas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código de Medida. En el reporte consolidado del año 2024 se evidenció que VATIA canceló un total de **cinco fronteras** por acumulación de fallas.

Tabla 19. Reporte de XM de fronteras canceladas VATIA

Fronteras canceladas por acumulación de fallas - Reporte XM				
Código SIC	Tipo de Falla	Fecha de Reporte	Tipo de Frontera	¿Se Cancela o inicia Plan de Normalización - PN- (Anexo 11 del código de medida)?
Frt41513	Falla No Envío de Lectura	5/06/2024	No Regulado	Cancela

Frt41513	Falla Dispositivos de interfaz de comunicación	3/07/2024	No Regulado	Cancela
Frt41513	Falla Transformador de Corriente (TC)	15/07/2024	No Regulado	Cancela
Frt36816	Falla Contador Principal	25/07/2023	Regulado	Cancela
Frt36816	Falla Contador Principal	15/02/2024	Regulado	Cancela
Frt36816	Falla No Envío de Lectura	15/05/2024	Regulado	Cancela
Frt04035	Falla Contador Principal	8/12/2023	Regulado	Cancela
Frt04035	Falla Contador Principal	2/02/2024	Regulado	Cancela
Frt04035	Falla No Envío de Lectura	15/05/2024	Regulado	Cancela
Frt39780	Falla Contador Principal	26/10/2023	Regulado	Cancela
Frt39780	Falla Contador Principal	8/12/2023	Regulado	Cancela
Frt39780	Falla Contador Principal	29/01/2024	Regulado	Cancela
Frt20243	Falla No Envío de Lectura	15/05/2024	Regulado	Cancela
Frt20243	Falla No Envío de Lectura	5/06/2024	Regulado	Cancela
Frt20243	Falla Dispositivos de interfaz de comunicación	3/07/2024	Regulado	Cancela
Frt20243	Falla Contador Principal	9/07/2024	Regulado	Cancela

Fuente: Elaboración propia DTGE

➤ **Del informe anual de operación del CGM**

Conforme con lo dispuesto en el Anexo 3. Centro de gestión de medidas del Código de Medida, el representante de las fronteras deberá elaborar el informe anual de operación del CGM y deberá ser publicado en su página web, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año, y enviarlo al ASIC en la misma fecha.

Respecto a este requisito, es importante mencionar que, durante la visita efectuada a VATIA, el informe no se encontraba publicado y su divulgación se realizó posteriormente en respuesta a la solicitud realizada por esta superintendencia.

El 1 de diciembre de 2025, VATIA remitió un documento en el cual informó que el informe anual sí se encontraba publicado; sin embargo, debido a procesos de actualización de la página web, no era posible aplicar el filtro por años.

Enlace de consulta del informe anual del año 2024: [Informes - Vatia.](#)

Imagen 11. Página web de VATIA



Fuente: Captura de pantalla tomada el 12 de diciembre de 2025 de la página web de VATIA, url: [Informes - Vatia](#)

Imagen 12. Captura de pantalla de informe publicado

INFORME ANUAL DE OPERACIÓN - CENTRO DE GESTION DE MEDIDA FRONTERAS CON REPORTE AL ASIC							Formas CAC - 007 Meses: 1 Año: 2025			
1. Agente (PT)		2. Nombre Centro de Gestión de Medida		3. Año de reporte		4. Fecha de reporte				
VATIA S.A.S.P.		CGM VATIA		2025		2025-02-21				
1.1. Cobertura de Medida (PT)		2.1. Cobertura de Centro de Gestión de Medida		3.1. Fecha de reporte		4.1. Fecha de reporte				
SIGME		CGM001		2025-02-21		2025-02-21				
1. INFORME DE CANTIDAD Y CAUSA DE LAS FALLAS EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE MEDICIÓN										
Tipo de Falla / Componente	Medidor principal	Medidor de Respuesta	Transformadores de tensión (PT)	Transformadores de corriente (CT)	Sistema de comunicación	Bloque de bornas de prueba	Cableado	Otros Componentes	Subtotal	% por tipo de falla
Hurto	2				14				16	3%
Vandalismo					32				32	3%
Falla metrológica	140				N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	140	13%
Quemado	85		18	45	220				368	33%
Roto									0	0%
Ablorido			9	34					43	4%
Otro tipo de falla					313			109	422	42%
Subtotal	227	0	27	79	619	0	0	109	1112	100%
% por elemento	20%	0%	2%	7%	56%	0%	0%	10%		
Observaciones / Hechos relevantes:					Gráfico					
Las Fallas Fueron Normalizadas en los tiempos definidos por el Regulador.					<p style="text-align: center;">Total de fallas por elemento del sistema</p>					

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Fuente: Captura de pantalla tomada el 12 de diciembre de 2025 de la página web de VATIA, url: [Informe-CGM-Circular049-2024-VATIA_COMERCIALIZADOR1.pdf](#)

Ahora bien, en el Anexo 3 del código, se establece el contenido mínimo que debe contener el informe. La siguiente tabla presenta el resumen de la revisión realizada al informe publicado.

Tabla 20. Revisión del contenido mínimo informe anual CGM

Requisito	Cumplimiento	Observaciones
Cantidad y causa de las fallas en los medidores, sistemas de comunicación, transformadores de tensión y de corriente, así como otros elementos del sistema.	Cumple	Ver numeral 1. INFORME DE CANTIDAD Y CAUSA DE LAS FALLAS EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE MEDICIÓN
Cantidad, duración y tipo de verificaciones realizadas a los sistemas de medición.	Cumple	Ver numeral 2. INFORME DE VERIFICACION A LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN
Duración promedio de los procesos de interrogación de las fronteras comerciales.	Cumple	Ver numeral 3. INFORME DE INTERROGACION DE FRONTERAS
Nuevas fronteras gestionadas a través del CGM.	Cumple	Ver numeral 4. INFORME DE GESTION DE FRONTERAS
Cantidad y duración de los procesos de interrogación local efectuados por el CGM.	Cumple	Ver numeral 3. INFORME DE INTERROGACION DE FRONTERAS
Disponibilidad de los canales de comunicación empleados.	Cumple	Ver numeral 5. INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EMPLEADOS
Resultados de las actividades de validación y crítica de las lecturas de las fronteras comerciales.	Cumple	Ver numeral 6. INFORME ACTIVIDADES DE VALIDACION
Resultados de las pruebas de recuperación de los respaldos	Cumple	Ver numeral 8. INFORME DE PRUEBAS DE

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

de información y de los canales de comunicación con el ASIC.		RECUPERACION DE LOS RESPALDOS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CON EL ASIC
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, las fronteras cuentan con un esquema de comunicaciones cifrado para cada medidor que se conecta al Centro de Gestión de Medida (CGM). El software especializado, permite la comunicación con los medidores y almacenar los datos descargados. La información extraída de los medidores al momento de realizar la consulta se envía al CGM, donde se aplica un protocolo de protección de datos, de acuerdo con lo requerido por el Código de Medida. El prestador manifiesta que, en caso de identificar una falla en la comunicación o dificultad para consultar los registros del medidor, que no puedan subsanarse de forma remota, se programan visitas técnicas dentro de los plazos establecidos por el ASIC. Tras interrogar los medidores, el CGM permite que los datos descargados sean concentrados y almacenados en una base de datos, tal como lo establece el artículo 18 del Código de Medida. Tal como lo establece el mismo artículo, el CGM puede emplear un software para la validación de datos con la información extraída, revisando la coherencia en la información.

El administrador del CGM asigna privilegios especiales para el acceso a los equipos y a las instalaciones únicamente al personal autorizado. De acuerdo con lo señalado por la prestadora, el sistema de medida cuenta con un esquema de protección de datos alineado a los requisitos del artículo 17 de la Resolución CREG 038 de 2014. De la misma manera, se emplean mecanismos de protección y seguridad en los equipos del sistema de medida.

➤ **Comparativo de la información enviada por VATIA y la información pública de XM**

En la Tabla 11 se relacionan las fechas reportadas por VATIA para las cinco fronteras canceladas. Es importante resaltar que se evidencia una diferencia significativa entre las tres fechas consignadas en la tabla. Por ejemplo, para la frontera Frt36816 se observa que la última falla reportada corresponde al 15/05/2024; sin embargo, VATIA informó que esta frontera fue cancelada el 16/03/2024. Adicionalmente, en los documentos remitidos se evidencia que la fecha en la cual la frontera fue retirada del SIC y asumida en el mercado regulado por el prestador de última instancia corresponde al 4/06/2024.

Tabla 21. Consolidado de fechas

Código SIC	Fecha de cancelación reportada por VATIA¹	Fecha de reporte de la última falla XM²	Fecha de Registro³
Fr41513	14/08/2024	15/07/2024	1/08/2024
Fr36816	16/03/2024	15/05/2024	4/06/2024
Fr04035	17/02/2024	15/05/2024	4/06/2024
Fr39780	13/02/2024	29/01/2024	1/02/2024
Fr20243	8/08/2024	9/07/2024	10/09/2024

¹ Fecha de cancelación reportada por la ESP en la información remitida a esta superintendencia.
² Fecha publicada en los informes mensuales por de fronteras canceladas por acumulación de fallas en la página de XM.
³ Fecha a partir de la cual queda retirada la frontera del SIC. Fecha reportada en la documentación enviada por la ESP.

Fuente: Elaboración propia

a) Normatividad sobre AMI

Tabla 22. Normatividad relacionada con AMI en Colombia

Regulación	
Resolución CREG 038 de 2014	Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes.
Ley 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
Decreto 348 de 2017	Por el cual se adiciona el Decreto número 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala.
Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40072 de 2018	Por la cual se establecen los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada en el servicio público de energía eléctrica.
Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40483 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución número 40072 de 2018.
Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40142 de 2020	Por la cual se amplía el plazo de que trata el artículo 6 de la Resolución 40072 de 2018, modificado por el artículo 2 de la Resolución 40483 de 2019.
Resolución CREG 101 001 de 2022	La cual fija condiciones para despliegue de AMI en el SIN.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Resolución CREG 701 011 de 2022	Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución CREG 101 001 de 2022
------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia

b) Descripción de la información aportada por VATIA

Frente al numeral 4.1.9 y numeral 4.1.10, VATIA respuesta indica que no ha adelantado proyectos piloto para la implementación de infraestructura de medición avanzada.

Imagen 13. Respuesta dada por VATIA

4.1.9. Informe si VATIA SAS ESP ha adelantado proyectos piloto para la implementación de infraestructura de medición avanzada, en caso afirmativo, informe el detalle de metas, objetivos planteados, y el avance de estos, en virtud de alcanzar el 75% de usuarios con medición avanzada en el año 2030. En el caso en que haya realizado proyectos piloto de AMI, especifique las tecnologías utilizadas y el avance del plan.



Zoho Sign Document ID: 2EA1DFBE-WKG6N-Z7X3LSRRVJFC-F0SJLP30AZQFQ4IUBA10D10K



Vatia no ha adelantado proyectos piloto para la implementación de infraestructura de medición avanzada.

4.1.10. Indique, en caso de que aplique, las campañas de socialización realizadas con los usuarios, en virtud de la implementación de proyectos de AMI en el mercado de comercialización.

Vatia no ha adelantado proyectos piloto para la implementación de infraestructura de medición avanzada.

Fuente: Captura de pantalla tomada del documento “*Respuesta al Requerimiento de información – Informe de Vigilancia o inspección detallada Evaluación Integral a la Empresa VATIA SAS ESP - (VATIA) para la vigencia 2024*” enviado bajo el radicado 20255294633962

c) Descripción de la información aportada por VATIA durante a la visita

En la evaluación se abordó lo concerniente a la Infraestructura de Medición Avanzada (AMI). VATIA manifestó inicialmente que la responsabilidad principal sobre el despliegue de AMI recae en los operadores de red, de acuerdo con la Resolución MME 40072 de 2018 y las Resoluciones CREG 131 de 2020 y CREG 101-001 de 2022, que definen metas y lineamientos para alcanzar un 75 % de usuarios con medición avanzada en 2030.

La SSPD aclaró que, aun cuando el operador de red lidera la implementación física de la infraestructura, el comercializador tiene obligaciones concretas en materia de información al usuario, estimación de consumos, adecuación de contratos de condiciones uniformes y reglamentos de prestación del servicio, así como en el uso y tratamiento de los datos de medición avanzada.

VATIA indicó que se encuentra adelantando pilotos con medidores que incorporan funcionalidades como “último suspiro”, aunque reconoció que aún es necesario fortalecer los componentes de comunicaciones y otros elementos asociados. Señaló que, una vez el operador de red inicie formalmente el despliegue masivo, ajustará sus contratos y documentos comerciales, y desarrollará campañas de socialización dirigidas a los usuarios.

Frente a los requerimientos 4.1.11 y 4.1.12; descritos a continuación

- Remita información sobre las PQR remitidas a la entidad relacionadas con aspectos de medición. Incluya dicha información de manera mensual, en el período comprendido enero y diciembre de 2024.
- Señale las gestiones realizadas por VATIA SAS ESP para mejorar la atención a sus usuarios, y de esa manera reducir las PQR allegadas por aspectos de medida.

Se encuentra que, con base en la información remitida, para el año 2024 VATIA reportó 2.542 PQR, de las cuales 1.183 se relacionan con medición y 152 corresponden a recursos sobre código de medida. La SSPD solicitó precisar las actuaciones realizadas para atender estas PQR y recursos, así como los tiempos de respuesta, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 142 de 1994 y en la regulación específica.

La empresa explicó que la gestión de PQR se realiza a través de la aplicación Mithra WEB, donde se identifican y clasifican las solicitudes. La coordinación de servicio al cliente realiza el seguimiento, con el propósito de responder en un plazo máximo de quince (15) días, manifestando que en la práctica procuran hacerlo en menor tiempo. Adicionalmente, cuentan con una aplicación que permite a los usuarios consultar el estado de sus PQR, y han implementado un chatbot denominado “Powergy” para mejorar la comprensión de la información facturada y reducir conflictos asociados a la medida.

5.4.2. Contribuciones y Subsidios

5.4.2.1. Informe mensual del valor de subsidios que otorga y el valor de las contribuciones que factura, conforme lo establece la regulación vigente. Considere los años 2023, 2024 y lo corrido del año 2025. (formato .xls o .xlsx)
Al momento de realizar la revisión de la información suministrada y la reportada mediante el sistema único de información - SUI se evidenciaron diferencias entre la información Reportada en SUI y la respuesta al requerimiento.

En las **Tabla 23** a **Tabla 29** se encuentran los comparativos por cada Estrato en el valor de Subsidios y Contribuciones revisados.

Tabla 23. Información Subsidios Estrato 1 para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Subsidios Estrato 1 (SUI)	Subsidios Estrato 1 (Respuesta Requerimiento)	Subsidios Estrato 1 (Diferencia)
2023- T1	\$ 583.673	\$ 2.480.685	\$ 1.897.012
2023- T2	\$ 608.603	\$ 2.689.688	\$ 2.081.085
2023- T3	\$ 551.085	\$ 2.866.093	\$ 2.315.008
2023- T4	\$ 583.379	\$ 3.157.797	\$ 2.574.418
2024-T1	\$ 1.043.127	\$ 3.520.099	\$ 2.476.972
2024-T2	\$ 883.837	\$ 3.219.946	\$ 2.336.109
2024-T3	\$ 1.066.837	\$ 3.007.557	\$ 1.940.720
2024-T4	\$ 789.494	\$ 2.462.185	\$ 1.672.691
2025-T1	\$ 822.684	\$ 2.406.949	\$ 1.584.265
2025-T2	\$ 1.130.593	\$ 2.097.967	\$ 967.374
2025-T3	\$ 678.704	\$ 1.829.202	\$ 1.150.498
	\$ 8.742.016	\$ 29.738.168	\$ 20.996.152

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 24. Información Subsidios Estrato 2 para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Subsidios Estrato 2 (SUI)	Subsidios Estrato 2 (Respuesta Requerimiento)	Subsidios Estrato 2 (Diferencia)
2023- T1	\$ 8.861.922	\$ 46.780.430	\$ 37.918.508
2023- T2	\$ 4.759.186	\$ 51.280.914	\$ 46.521.728
2023- T3	\$ 4.932.576	\$ 50.769.491	\$ 45.836.915
2023- T4	\$ 4.733.324	\$ 50.426.652	\$ 45.693.328
2024-T1	\$ 19.629.776	\$ 63.692.556	\$ 44.062.780
2024-T2	\$ 40.734.031	\$ 52.401.904	\$ 11.667.873
2024-T3	\$ 39.628.669	\$ 51.082.317	\$ 11.453.648
2024-T4	\$ 32.184.139	\$ 38.432.934	\$ 6.248.795
2025-T1	\$ 34.689.548	\$ 39.325.171	\$ 4.635.623
2025-T2	\$ 32.779.901	\$ 32.811.116	\$ 31.215
2025-T3	\$ 18.941.862	\$ 26.691.955	\$ 7.750.093
	\$ 241.874.934	\$ 503.695.440	\$ 261.820.506

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 25. Formación Subsidios Estrato 3 para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Subsidios Estrato 3 (SUI)	Subsidios Estrato 3 (Respuesta Requerimiento)	Subsidios Estrato 3 (Diferencia)
2023- T1	\$ 243.621.562	\$ 160.078.983	-\$ 83.542.579
2023- T2	\$ 132.976.997	\$ 174.400.984	\$ 41.423.987
2023- T3	\$ 134.303.504	\$ 181.507.361	\$ 47.203.857
2023- T4	\$ 133.950.573	\$ 185.635.286	\$ 51.684.713
2024-T1	\$ 152.913.005	\$ 221.307.568	\$ 68.394.563
2024-T2	\$ 131.497.179	\$ 215.792.492	\$ 84.295.313
2024-T3	\$ 133.287.856	\$ 213.861.639	\$ 80.573.783
2024-T4	\$ 85.164.146	\$ 185.149.883	\$ 99.985.737
2025-T1	\$ 99.028.470	\$ 181.064.289	\$ 82.035.819
2025-T2	\$ 165.449.801	\$ 173.675.238	\$ 8.225.437
2025-T3	\$ 105.433.297	\$ 163.074.047	\$ 57.640.750
	\$ 1.517.626.390	\$ 2.055.547.770	\$ 537.921.380

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 26. Información Contribuciones para Estrato 5 para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Contribuciones Estrato 5 (SUI)	Contribuciones Estrato 5 (Respuesta Requerimiento)	Contribuciones Estrato 5 (Diferencia)
2023- T1	\$ 206.053.136	\$ 387.358.713	\$ 181.305.577
2023- T2	\$ 231.133.337	\$ 452.943.187	\$ 221.809.850
2023- T3	\$ 213.977.539	\$ 543.743.234	\$ 329.765.695
2023- T4	\$ 126.276.796	\$ 539.990.968	\$ 413.714.172
2024-T1	\$ 170.683.417	\$ 598.424.914	\$ 427.741.497
2024-T2	\$ 305.732.945	\$ 579.650.495	\$ 273.917.550
2024-T3	\$ 320.333.842	\$ 592.493.206	\$ 272.159.364
2024-T4	\$ 196.309.289	\$ 501.356.508	\$ 305.047.219
2025-T1	\$ 230.243.834	\$ 466.787.832	\$ 236.543.998
2025-T2	\$ 446.865.446	\$ 448.263.770	\$ 1.398.324
2025-T3	\$ 264.293.120	\$ 437.241.127	\$ 172.948.007
	\$ 2.711.902.701	\$ 5.548.253.954	\$ 2.836.351.253

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 27. Información Contribuciones para Estrato 6 para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Contribuciones Estrato 6 (SUI)	Contribuciones Estrato 6 (Respuesta Requerimiento)	Contribuciones Estrato 6 (Diferencia)
2023- T1	\$ 404.467.850	\$ 556.707.176	\$ 152.239.326
2023- T2	\$ 457.408.815	\$ 628.937.772	\$ 171.528.957
2023- T3	\$ 578.349.433	\$ 795.822.895	\$ 217.473.462
2023- T4	\$ 578.217.057	\$ 795.376.288	\$ 217.159.231
2024-T1	\$ 640.705.552	\$ 880.192.851	\$ 239.487.299
2024-T2	\$ 718.523.845	\$ 854.540.911	\$ 136.017.066
2024-T3	\$ 766.492.647	\$ 879.497.868	\$ 113.005.221
2024-T4	\$ 170.061.175	\$ 696.824.032	\$ 526.762.857
2025-T1	\$ 290.510.656	\$ 629.859.064	\$ 339.348.408
2025-T2	\$ 623.659.843	\$ 605.436.949	-\$ 18.222.894
2025-T3	\$ 309.719.478	\$ 597.135.009	\$ 287.415.531
	\$ 5.538.116.351	\$ 7.920.330.815	\$ 2.382.214.464

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 28. Información Contribuciones para Comerciales para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Contribuciones Comerciales (SUI)	Contribuciones Comerciales (Respuesta Requerimiento)	Contribuciones Comerciales (Diferencia)
2023- T1	\$ 5.450.234.403	\$ 24.006.507.663	\$ 18.556.273.260
2023- T2	\$ 6.081.098.707	\$ 26.745.114.231	\$ 20.664.015.524
2023- T3	\$ 6.436.192.930	\$ 27.856.228.615	\$ 21.420.035.685
2023- T4	\$ 6.766.430.543	\$ 29.679.784.825	\$ 22.913.354.282
2024-T1	\$ 7.143.457.915	\$ 33.664.919.156	\$ 26.521.461.241
2024-T2	\$ 5.593.023.010	\$ 33.001.395.401	\$ 27.408.372.391
2024-T3	\$ 3.211.391.504	\$ 31.002.274.576	\$ 27.790.883.072
2024-T4	\$ 1.285.287.130	\$ 30.148.996.834	\$ 28.863.709.704
2025-T1	\$ 1.379.824.158	\$ 30.483.158.442	\$ 29.103.334.284
2025-T2	\$ 1.383.083.927	\$ 31.123.619.613	\$ 29.740.535.686
2025-T3	\$ 1.297.205.920	\$ 31.022.162.101	\$ 29.724.956.181
	\$ 46.027.230.147	\$ 328.734.161.457	\$ 282.706.931.310

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Tabla 29. Información Contribuciones para Industriales para los periodos 2023, 2024 y 2025 con corte a septiembre

Periodo	Contribuciones Industriales (SUI)	Contribuciones Industriales (Respuesta Requerimiento)	Contribuciones Industriales (Diferencia)
2023- T1	\$ 17.396.034.727	\$ 1.048.759.457	-\$ 16.347.275.270
2023- T2	\$ 19.430.330.320	\$ 1.142.897.060	-\$ 18.287.433.260
2023- T3	\$ 20.080.510.777	\$ 1.271.163.932	-\$ 18.809.346.845
2023- T4	\$ 21.720.757.904	\$ 1.344.381.068	-\$ 20.376.376.836
2024-T1	\$ 25.748.346.910	\$ 1.520.879.504	-\$ 24.227.467.406
2024-T2	\$ 28.537.900.302	\$ 1.425.865.971	-\$ 27.112.034.331
2024-T3	\$ 28.798.110.067	\$ 1.330.474.703	-\$ 27.467.635.364
2024-T4	\$ 25.371.975.537	\$ 1.323.749.845	-\$ 24.048.225.692
2025-T1	\$ 25.799.098.329	\$ 1.162.958.992	-\$ 24.636.139.337
2025-T2	\$ 29.050.168.655	\$ 1.256.883.561	-\$ 27.793.285.094
2025-T3	\$ 24.967.831.906	\$ 1.357.075.422	-\$ 23.610.756.484
	\$ 266.901.065.434	\$ 14.185.089.515	-\$ 252.715.975.919

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

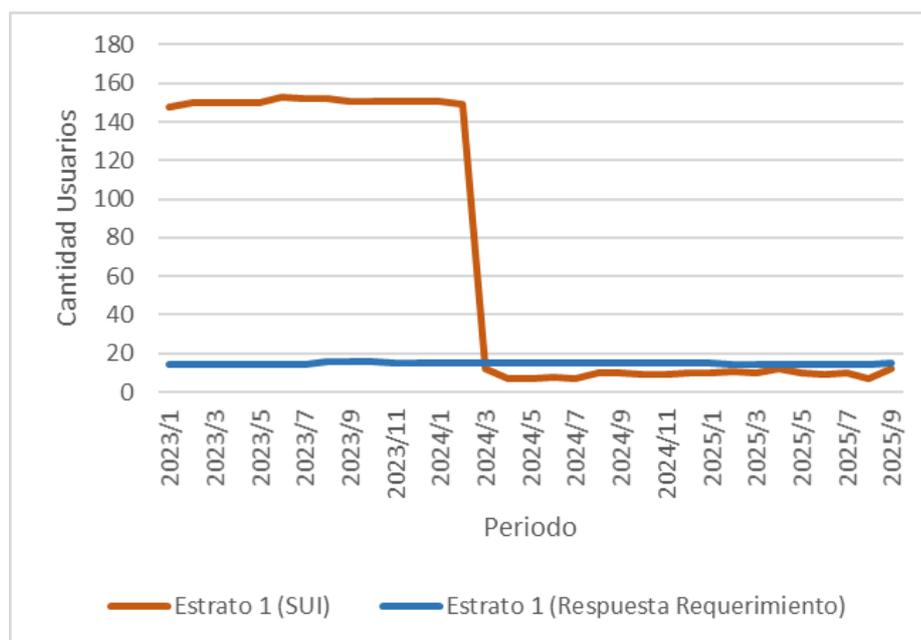
La empresa manifiesta que las diferencias evidenciadas derivan de la diferencia en número de NIUs en el formato TC1, que contiene la caracterización de los usuarios reportados en el formato TC2, también existen diferencias en la caracterización del formato TC1, por lo tanto, solicitarán el detalle de la información finalmente certificada por los Operadores de Red al SUI en los formatos TC1, dado que desde Vatia no se cuenta no acceso a todas las variables en el portal del SUI, posteriormente se solicitará reversión del formato TC1 de los Operadores de Red y TC2 reportado por Vatia.

5.4.2.2. En adición al punto anterior, detalle el número de clientes mensuales correspondientes al estrato 1 y 2 y 3 que factura y el número de usuarios de estrato 5, 6 comerciales e industriales regulados y no regulados, considere los años 2023, 2024 y lo corrido del año 2025 (formato .xls o .xlsx).

Se verificó el número de usuarios reportados por la empresa con respecto a la información suministrada mediante el formato TC1 - Caracterización de Usuarios y TC2 - Facturación a usuarios para la vigencia 2023 a 2025 con corte a septiembre, evidenciándose diferencias en el número de usuarios registrados en Estrato 1, 2, 3, 5, 6, comerciales e industriales.

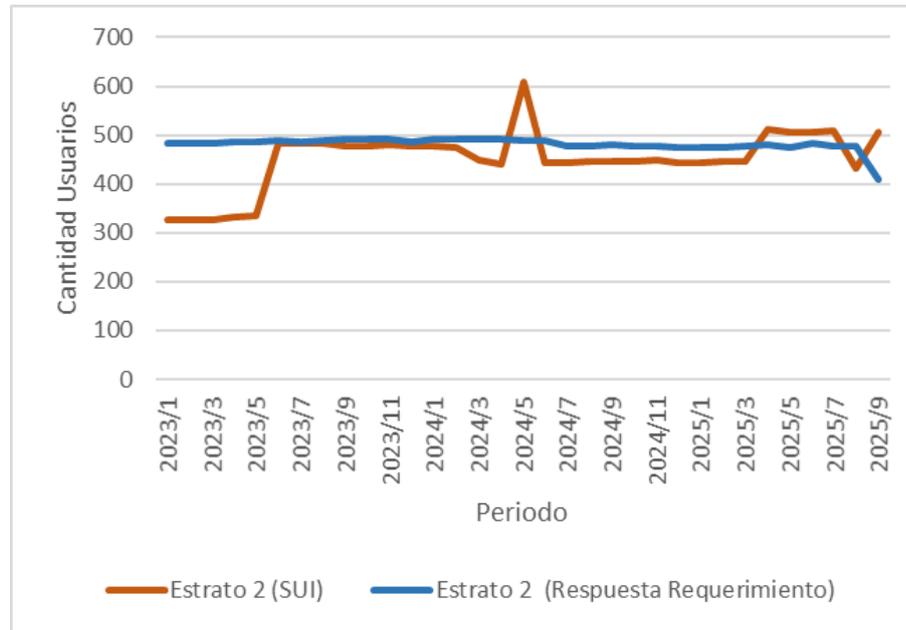
En las Imagen 1 a Imagen 7 se encuentran los comparativos de Cantidad de Usuarios entre información de SUI y Respuesta al Requerimiento para cada Estrato.

Gráfica 4. Cantidad de Usuarios Estrato 1



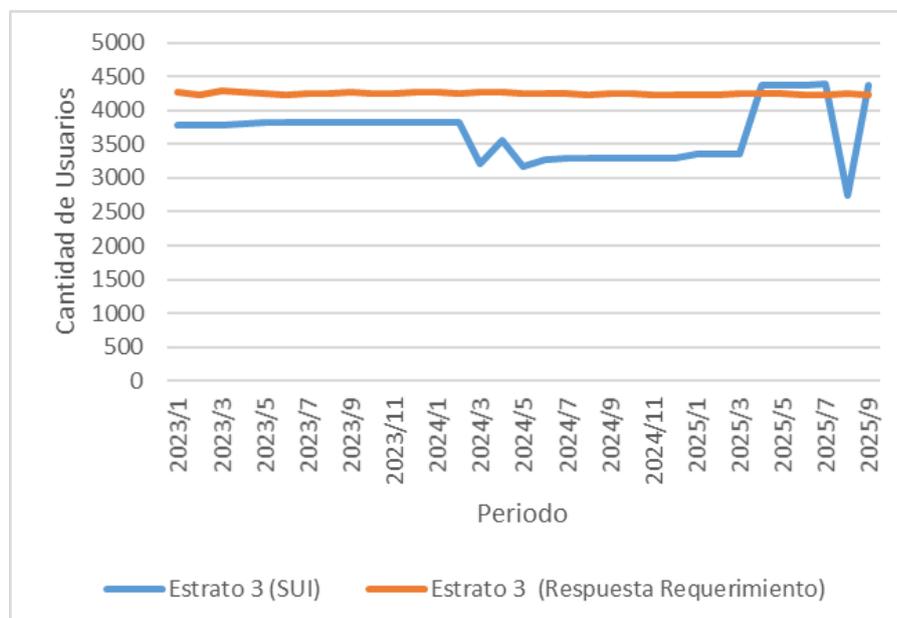
Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2.

Gráfica 5. Cantidad de Usuarios Estrato 2



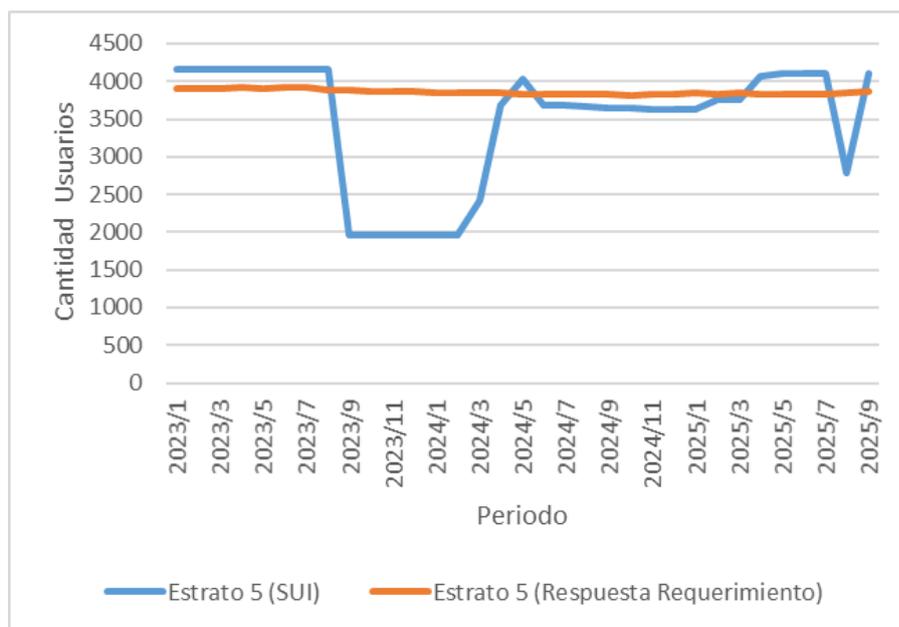
Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Gráfica 6. Cantidad de Usuarios Estrato 3



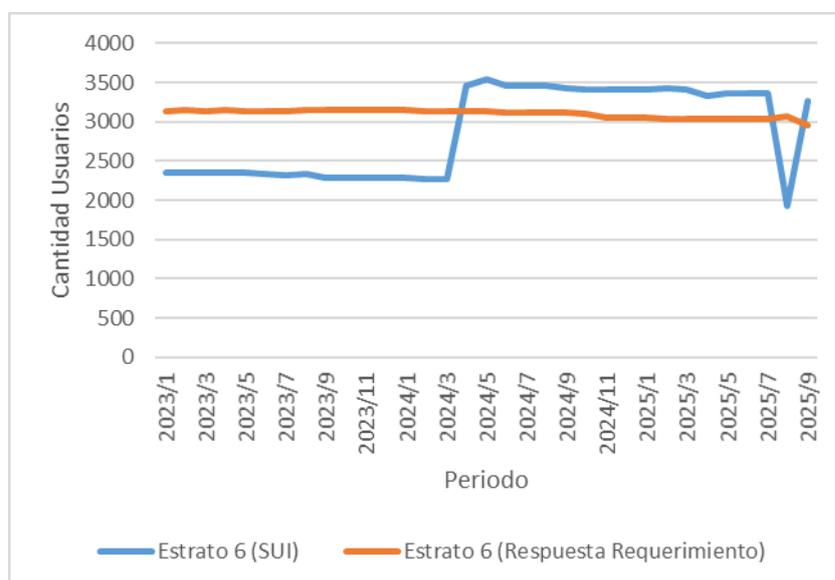
Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Gráfica 7. Cantidad de Usuarios Estrato 5



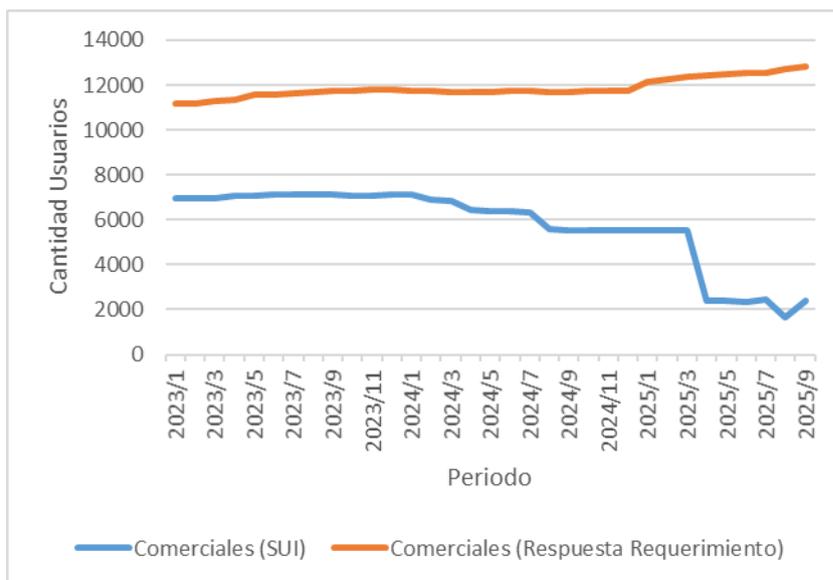
Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Gráfica 8. Cantidad de Usuarios Estrato 6



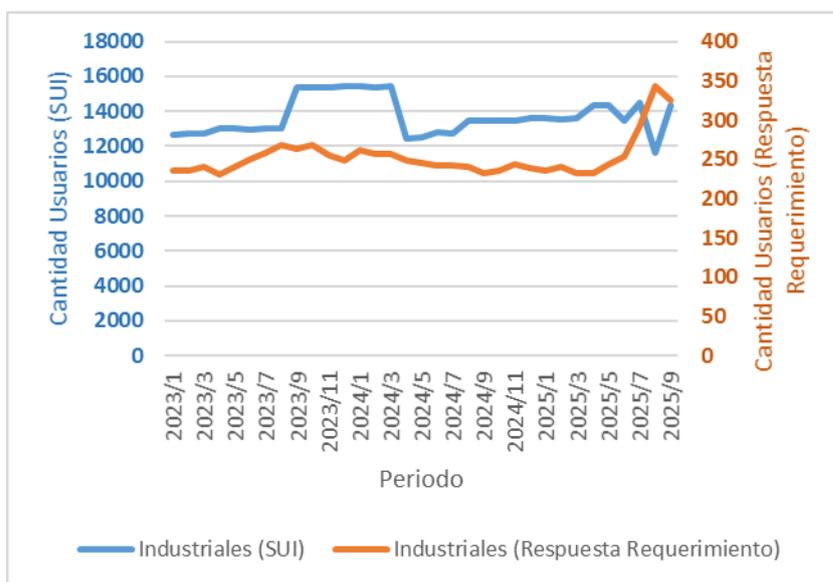
Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Gráfica 9. Cantidad de Usuarios Estrato Comerciales



Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Gráfica 10. Cantidad de Usuarios Estrato Comerciales



Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

Al momento de verificar la información junto con la empresa, esta indica inconsistencias en la información reportada en el formato TC1 (Caracterización de Usuarios) con respecto al formato TC2 (Facturación a Usuarios). Lo anterior se da porque el operador de red es una empresa diferente que reporta el formato TC1. El prestador indica que solicitará al operador de red gestionar la reversión ante la superintendencia del formato TC1 y así poder analizar si la información del TC2 esta correcta con lo presentado inicialmente por la superintendencia.

5.4.2.3. Copia de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del FSSRI presentados al Ministerio de Minas y Energía correspondientes los años 2023, 2024 y lo corrido de 2025 (formato .xls o .xlsx).

El prestador envió los archivos en formato de Excel de las conciliaciones presentadas ante el ministerio de minas y energía para los años 2023, 2024 y los trimestres I, II y III del 2025

5.4.2.4. Conciliación de las diferencias presentadas en lo reportado al SUI y al MME, correspondientes a los años 2023 y 2024. (formato .xls o .xlsx).

Se verificó la información remitida por el prestador y se realizó la correspondiente comparación con la información reportada en el SUI, específicamente en los formatos TC2 – Facturación a Usuarios, S1 – Resumen Contable de Subsidios, Contribuciones y FOES, y S2 – Giros Recibidos y Efectuados. Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron inconsistencias en la información al momento de la comparación.

TC2 - Facturación a Usuarios

Se evidencian diferencias en todos los meses respecto a la facturación de los subsidios reportados en el formato TC2 – Facturación a Usuarios (Subsidios). Al verificar la información con el prestador, este indicó que las presuntas diferencias obedecen a un reporte incorrecto de la información en dicho formato, razón por la cual solicitarán la reversión del formato correspondiente a estos períodos.

Tabla 30.TC2 - Facturación a Usuarios (SUBSIDIOS)

AÑO	MES	SUI - VALOR SUBSIDIOS	SUI - VAL RFT SUBSIDIOS	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	\$ 163.543.194	\$ 0	\$ 170.452.419	-\$ 6.909.225
	Febrero	\$ 412.558.742	\$ 0	\$ 415.028.748	-\$ 2.470.006
	Marzo	\$ 176.838.924	\$ 239.014.543	-\$ 62.007.116	\$ 477.860.583
TOTAL		\$ 752.940.860	\$ 239.014.543	\$ 523.474.051	\$ 468.481.352
2023	Abril	\$ 183.595.406	-\$ 953.981	\$ 182.862.952	-\$ 221.527
	Mayo	\$ 158.362.478	-\$ 178.100	\$ 158.378.323	-\$ 193.945
	Junio	\$ 182.156.828	\$ 2.602	\$ 182.159.131	\$ 299

	TOTAL	\$ 524.114.712	-\$ 1.129.479	\$ 523.400.406	-\$ 415.173
2023	Julio	\$ 193.625.389	\$ 0	\$ 193.625.692	-\$ 303
	Agosto	\$ 210.888.513	\$ 0	\$ 210.888.726	-\$ 213
	Septiembre	\$ 222.583.990	-\$ 457.067	\$ 227.848.049	-\$ 5.721.126
	TOTAL	\$ 627.097.892	-\$ 457.067	\$ 632.362.467	-\$ 5.721.642
2023	Octubre	\$ 229.884.420	\$ 52.011	\$ 229.935.867	\$ 564
	Noviembre	\$ 193.829.565	-\$ 978.968	\$ 192.850.924	-\$ 327
	Diciembre	\$ 210.240.826	\$ 3.535	\$ 214.438.541	-\$ 4.194.180
	TOTAL	\$ 633.954.811	-\$ 923.422	\$ 637.225.332	-\$ 4.193.943
2024	Enero	\$ 225.115.352	-\$ 214.014	\$ 224.901.359	-\$ 21
	Febrero	\$ 295.693.232	\$ 7.314	\$ 295.700.637	-\$ 91
	Marzo	\$ 271.052.408	\$ 0	\$ 271.054.470	-\$ 2.062
	TOTAL	\$ 791.860.992	-\$ 206.700	\$ 791.656.466	-\$ 2.174
2024	Abril	\$ 271.248.234	\$ 0	\$ 271.275.165	-\$ 26.931
	Mayo	\$ 197.258.860	\$ 0	\$ 209.369.511	-\$ 12.110.651
	Junio	\$ 188.721.491	\$ 0	\$ 198.027.014	-\$ 9.305.523
	TOTAL	\$ 657.228.585	\$ 0	\$ 678.671.690	-\$ 21.443.105
2024	Julio	\$ 209.411.126	-\$ 67.400	\$ 215.663.489	-\$ 6.319.763
	Agosto	\$ 239.205.587	\$ 0	\$ 245.289.750	-\$ 6.084.163
	Septiembre	\$ 282.171.275	-\$ 65.431	\$ 289.140.258	-\$ 7.034.414
	TOTAL	\$ 730.787.988	-\$ 132.831	\$ 750.093.497	-\$ 19.438.340
2024	Octubre	\$ 177.194.341	\$ 0	\$ 247.129.977	-\$ 69.935.636
	Noviembre	\$ 115.879.851	-\$ 102.240	\$ 196.255.943	-\$ 80.478.332
	Diciembre	\$ 129.106.191	\$ 0	\$ 200.077.338	-\$ 70.971.147
	TOTAL	\$ 422.180.383	-\$ 102.240	\$ 643.463.258	-\$ 221.385.115
2025	Enero	\$ 153.223.681	\$ 0	\$ 227.347.332	-\$ 74.123.651
	Febrero	\$ 182.309.755	\$ 0	\$ 252.812.067	-\$ 70.502.312
	Marzo	\$ 195.811.913	\$ 1.011.418	\$ 196.830.455	-\$ 7.124
	TOTAL	\$ 531.345.349	\$ 1.011.418	\$ 676.989.854	-\$ 144.633.087
2025	Abril	\$ 183.151.851	\$ 0	\$ 183.168.160	-\$ 16.309
	Mayo	\$ 174.067.412	\$ 29.825	\$ 174.069.304	\$ 27.933
	Junio	\$ 171.544.588	\$ 1.134	\$ 171.582.435	-\$ 36.713
	TOTAL	\$ 528.763.851	\$ 30.959	\$ 528.819.899	-\$ 25.089
2025	Julio	\$ 167.410.343	\$ 0	\$ 176.394.338	-\$ 8.983.995
	Agosto	\$ 212.669.238	-\$ 1.478.401	\$ 211.205.898	-\$ 15.061
	Septiembre	\$ 133.508.383	\$ 0	\$ 192.133.006	-\$ 58.624.623
	TOTAL	\$ 513.587.964	-\$ 1.478.401	\$ 579.733.242	-\$ 67.623.679

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

TC2 - Facturación a Usuarios

Se evidencian diferencias en todos los meses respecto a la facturación de los subsidios reportados en el formato TC2 – Facturación a Usuarios (CONTRIBUCIONES). Al verificar la información con el prestador, éste indicó que las presuntas diferencias obedecen a un reporte incorrecto de la información en dicho formato, razón por la cual solicitarán la reversión del formato correspondiente a estos períodos.

Tabla 31.TC2 - Facturación a Usuarios (CONTRIBUCIONES)

AÑO	MES	SUI - VALOR CONTRIBUCION	SUI - RFT VAL CONTRIB	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	\$ 8.693.515.311	\$ 134.397.843	\$ 8.990.114.485	-\$ 162.201.331
	Febrero	\$ 8.686.567.640	\$ 25.262.546	\$ 8.701.852.397	\$ 9.977.789
	Marzo	\$ 8.344.980.365	\$ 101.591.335	\$ 8.307.366.127	\$ 139.205.573
TOTAL		\$ 25.725.063.316	\$ 261.251.724	\$ 25.999.333.009	-\$ 13.017.969
2023	Abril	\$ 9.841.028.692	\$ 83.679.300	\$ 9.867.042.367	\$ 57.665.625
	Mayo	\$ 9.233.615.141	\$ 43.405.200	\$ 9.267.741.299	\$ 9.279.042
	Junio	\$ 9.776.523.620	\$ 43.479.974	\$ 9.835.105.584	-\$ 15.101.990
TOTAL		\$ 28.851.167.453	\$ 170.564.474	\$ 28.969.889.250	\$ 51.842.677
2023	Julio	\$ 10.163.346.944	\$ 43.578.591	\$ 10.168.446.362	\$ 38.479.173
	Agosto	\$ 10.054.672.568	\$ 43.626.578	\$ 10.075.279.935	\$ 23.019.211
	Septiembre	\$ 10.201.951.819	\$ 43.764.516	\$ 10.226.232.379	\$ 19.483.956
TOTAL		\$ 30.419.971.331	\$ 130.969.685	\$ 30.469.958.676	\$ 80.982.340
2023	Octubre	\$ 10.255.835.326	\$ 43.994.886	\$ 10.201.113.186	\$ 98.717.026
	Noviembre	\$ 11.101.205.739	\$ 43.997.683	\$ 11.074.219.506	\$ 70.983.916
	Diciembre	\$ 11.139.378.463	\$ 43.938.407	\$ 11.084.200.457	\$ 99.116.413
TOTAL		\$ 32.496.419.528	\$ 131.930.976	\$ 32.359.533.149	\$ 268.817.355
2024	Enero	\$ 12.273.365.374	-\$ 21.444.865	\$ 12.271.972.334	-\$ 20.051.825
	Febrero	\$ 13.314.827.496	-\$ 26.427.006	\$ 13.310.651.959	-\$ 22.251.469
	Marzo	\$ 11.061.462.531	-\$ 2.204.235	\$ 11.081.792.132	-\$ 22.533.836
TOTAL		\$ 36.649.655.401	-\$ 50.076.106	\$ 36.664.416.425	-\$ 64.837.130
2024	Abril	\$ 12.090.803.281	-\$ 4.625.143	\$ 12.100.049.857	-\$ 13.871.719
	Mayo	\$ 11.664.168.272	-\$ 31.594.046	\$ 11.640.317.267	-\$ 7.743.041
	Junio	\$ 12.042.203.383	\$ 72.927.013	\$ 12.121.085.654	-\$ 5.955.258
TOTAL		\$ 35.797.174.936	\$ 36.707.824	\$ 35.861.452.778	-\$ 27.570.018
2024	Julio	\$ 11.255.824.000	\$ 13.386.677	\$ 11.281.681.895	-\$ 12.471.218
	Agosto	\$ 11.533.506.264	-\$ 8.774.486	\$ 11.498.974.615	\$ 25.757.163
	Septiembre	\$ 10.977.788.386	-\$ 27.610.696	\$ 11.024.083.843	-\$ 73.906.153
TOTAL		\$ 33.767.118.650	-\$ 22.998.505	\$ 33.804.740.353	-\$ 60.620.208
2024	Octubre	\$ 8.968.982.366	-\$ 13.175.400	\$ 10.603.568.804	-\$ 1.647.761.838
	Noviembre	\$ 9.478.625.095	-\$ 16.282	\$ 11.234.219.568	-\$ 1.755.610.755
	Diciembre	\$ 9.242.169.862	-\$ 13.107.542	\$ 10.833.138.847	-\$ 1.604.076.527
TOTAL		\$ 27.689.777.323	-\$ 26.299.224	\$ 32.670.927.219	-\$ 5.007.449.120

2025	Enero	\$ 8.267.926.219	-\$ 37.157.128	\$ 11.191.722.325	-\$ 2.960.953.234
	Febrero	\$ 9.937.302.784	-\$ 68.033.731	\$ 11.485.925.399	-\$ 1.616.656.346
	Marzo	\$ 10.074.928.466	\$ 45.187.350	\$ 10.065.116.606	\$ 54.999.210
TOTAL		\$ 28.280.157.469	-\$ 60.003.509	\$ 32.742.764.330	-\$ 4.522.610.370
2025	Abril	\$ 11.347.557.517	-\$ 29.582.638	\$ 11.323.240.609	-\$ 5.265.730
	Mayo	\$ 11.024.900.559	-\$ 21.081.787	\$ 11.027.835.249	-\$ 24.016.477
	Junio	\$ 11.106.409.288	-\$ 30.630.272	\$ 11.083.128.035	-\$366
TOTAL		\$ 33.478.867.364	-\$ 81.294.697	\$ 133.182.203.893	-\$ 99.784.631.226
2025	Julio	\$ 9.352.486.406	-\$ 32.535.407	\$ 10.902.840.068	-\$ 1.582.889.069
	Agosto	\$ 11.214.000.090	-\$ 90.038.096	\$ 11.132.385.923	-\$ 8.423.929
	Septiembre	\$ 8.593.051.722	-\$ 33.717.853	\$ 11.378.387.668	-\$ 2.819.053.799
TOTAL		\$ 29.159.538.218	-\$ 156.291.356	\$ 33.413.613.659	-\$ 4.410.366.797

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

S1 – Resumen Contable Subsidios, Contribuciones y FOES

Al momento de verificar la información presentada inicialmente por el prestador en las conciliaciones, se evidenciaron diferencias en todos los meses objeto de estudio. La empresa identificó que la información remitida inicialmente no se encontraba completa, toda vez que dicho documento no correspondía a la versión final presentada ante el Ministerio de Minas y Energía. Posteriormente, el prestador remitió nuevamente la documentación, adjuntando los formatos de conciliación correspondientes al I y II trimestre de 2023 y al II trimestre de 2024.

No obstante, lo anterior, el prestador indicó que "...el número de usuarios incluidos en el reporte del formato S1", lo cual no resulta claro, dado que los valores reportados en el formato S1 no se presentan por número de usuarios, sino como totales mensuales. En consecuencia, no se considera subsanado el compromiso de justificar o aclarar las diferencias identificadas.

Tabla 32. S1 – Resumen Contable Subsidios, Contribuciones y FOES (SUBSIDIOS)

AÑO	MES	SUI - TOTAL SUBSIDIOS	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	\$ 170.237.973	\$ 170.452.419	-\$ 214.446
	Febrero	\$ 415.028.751	\$ 415.028.748	\$ 3
	Marzo	\$ 67.262.500	-\$ 62.007.116	\$ 3
TOTAL		\$ 652.529.224	\$ 523.474.051	\$ 129.055.173
2023	Abril	\$ 182.862.951	\$ 182.862.952	-\$ 1
	Mayo	\$ 71.884.430	\$ 158.378.323	-\$ 86.493.893
	Junio	\$ 161.293.190	\$ 182.159.131	-\$ 20.865.941
TOTAL		\$ 416.040.571	\$ 523.400.406	-\$ 107.359.835
2023	Julio	\$ 173.251.948	\$ 193.625.692	-\$ 20.373.744
	Agosto	\$ 209.352.638	\$ 210.888.726	-\$ 1.536.088

	Septiembre	\$ 227.848.661	\$ 227.848.049	\$ 612
	TOTAL	\$ 610.453.247	\$ 632.362.467	-\$ 21.909.220
2023	Octubre	\$ 229.935.867	\$ 229.935.867	\$ 0
	Noviembre	\$ 192.850.924	\$ 192.850.924	\$ 0
	Diciembre	\$ 214.438.539	\$ 214.438.541	-\$ 2
	TOTAL	\$ 637.225.330	\$ 637.225.332	-\$ 2
2024	Enero	\$ 224.901.362	\$ 224.901.359	\$ 3
	Febrero	\$ 295.700.638	\$ 295.700.637	\$ 1
	Marzo	\$ 271.054.471	\$ 271.054.470	\$ 1
	TOTAL	\$ 791.656.471	\$ 791.656.466	\$ 5
2024	Abril	\$ 271.275.165	\$ 271.275.165	\$ 0
	Mayo	\$ 209.369.510	\$ 209.369.511	-\$ 1
	Junio	\$ 198.027.018	\$ 198.027.014	\$ 4
	TOTAL	\$ 678.671.693	\$ 678.671.690	\$ 3
2024	Julio	\$ 215.663.490	\$ 215.663.489	\$ 1
	Agosto	\$ 245.289.750	\$ 245.289.750	\$ 0
	Septiembre	\$ 289.140.260	\$ 289.140.258	\$ 2
	TOTAL	\$ 750.093.500	\$ 750.093.497	\$ 3
2024	Octubre	\$ 247.129.977	\$ 247.129.977	\$ 0
	Noviembre	\$ 196.255.947	\$ 196.255.943	\$ 4
	Diciembre	\$ 200.077.339	\$ 200.077.338	\$ 1
	TOTAL	\$ 643.463.263	\$ 643.463.258	\$ 5
2025	Enero	\$ 227.347.332	\$ 227.347.332	\$ 0
	Febrero	\$ 252.812.064	\$ 252.812.067	-\$ 3
	Marzo	\$ 196.316.884	\$ 196.830.455	-\$ 513.571
	TOTAL	\$ 676.476.280	\$ 676.989.854	-\$ 513.574
2025	Abril	\$ 182.665.816	\$ 183.168.160	-\$ 502.344
	Mayo	\$ 174.127.452	\$ 174.069.304	\$ 58.148
	Junio	\$ 171.582.436	\$ 171.582.435	\$ 1
	TOTAL	\$ 528.375.704	\$ 528.819.899	-\$ 444.195
2025	Julio	\$ 176.392.696	\$ 176.394.338	-\$ 1.642
	Agosto	\$ 211.205.900	\$ 211.205.898	\$ 2
	Septiembre	\$ 192.133.007	\$ 192.133.006	\$ 1
	TOTAL	\$ 579.731.603	\$ 579.733.242	-\$ 1.639

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

Tabla 33. S1 - Resumen Contable Subsidios, Contribuciones y FOES (CONTRIBUCIONES)

AÑO	MES	SUI - TOTAL CONTRIBUCIONES	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	\$ 8.990.114.556	\$ 8.990.114.485	\$ 71

	Febrero	\$ 8.701.852.749	\$ 8.701.852.397	\$ 352
	Marzo	\$ 8.307.366.418	\$ 8.307.366.127	\$ 291
	TOTAL	\$ 25.999.333.723	\$ 25.999.333.009	\$ 714
2023	Abril	\$ 9.867.045.053	\$ 9.867.042.367	\$ 2.686
	Mayo	\$ 9.267.741.364	\$ 9.267.741.299	\$ 65
	Junio	\$ 9.835.105.828	\$ 9.835.105.584	\$ 244
	TOTAL	\$ 28.969.892.245	\$ 28.969.889.250	\$ 2.995
2023	Julio	\$ 10.165.446.209	\$ 10.168.446.362	-\$ 3.000.153
	Agosto	\$ 10.075.280.133	\$ 10.075.279.935	\$ 198
	Septiembre	\$ 10.226.232.325	\$ 10.226.232.379	-\$ 54
	TOTAL	\$ 30.466.958.667	\$ 30.469.958.676	-\$ 3.000.009
2023	Octubre	\$ 10.201.113.276	\$ 10.201.113.186	\$ 90
	Noviembre	\$ 11.074.219.537	\$ 11.074.219.506	\$ 31
	Diciembre	\$ 11.084.200.342	\$ 11.084.200.457	-\$ 115
	TOTAL	\$ 32.359.533.155	\$ 32.359.533.149	\$ 6
2024	Enero	\$ 12.271.972.132	\$ 12.271.972.334	-\$ 202
	Febrero	\$ 13.310.651.969	\$ 13.310.651.959	\$ 10
	Marzo	\$ 11.081.792.135	\$ 11.081.792.132	\$ 3
	TOTAL	\$ 36.664.416.236	\$ 36.664.416.425	-\$ 189
2024	Abril	\$ 12.102.350.752	\$ 12.100.049.857	\$ 2.300.895
	Mayo	\$ 11.640.117.844	\$ 11.640.317.267	-\$ 199.423
	Junio	\$ 12.121.285.253	\$ 12.121.085.654	\$ 199.599
	TOTAL	\$ 35.863.753.849	\$ 35.861.452.778	\$ 2.301.071
2024	Julio	\$ 11.281.682.318	\$ 11.281.681.895	\$ 423
	Agosto	\$ 11.495.411.655	\$ 11.498.974.615	-\$ 3.562.960
	Septiembre	\$ 11.025.345.796	\$ 11.024.083.843	\$ 1.261.953
	TOTAL	\$ 33.802.439.769	\$ 33.804.740.353	-\$ 2.300.584
2024	Octubre	\$ 10.603.569.007	\$ 10.603.568.804	\$ 203
	Noviembre	\$ 11.234.219.591	\$ 11.234.219.568	\$ 23
	Diciembre	\$ 10.833.139.121	\$ 10.833.138.847	\$ 274
	TOTAL	\$ 32.670.927.719	\$ 32.670.927.219	\$ 500
2025	Enero	\$ 11.191.721.834	\$ 11.191.722.325	-\$ 491
	Febrero	\$ 11.485.925.943	\$ 11.485.925.399	\$ 544
	Marzo	\$ 10.065.116.551	\$ 10.065.116.606	-\$ 55
	TOTAL	\$ 32.742.764.328	\$ 32.742.764.330	-\$ 2
2025	Abril	\$ 11.323.241.020	\$ 11.323.240.609	\$ 411
	Mayo	\$ 11.027.835.201	\$ 11.027.835.249	-\$ 48
	Junio	\$ 11.083.127.669	\$ 11.083.128.035	-\$ 366
	TOTAL	\$ 33.434.203.890	\$ 33.434.203.893	-\$ 3
2025	Julio	\$ 10.902.840.170	\$ 10.902.840.068	\$ 102
	Agosto	\$ 11.132.386.183	\$ 11.132.385.923	\$ 260

	Septiembre	\$ 11.378.387.314	\$ 11.378.387.668	-\$ 354
TOTAL		\$ 33.413.613.667	\$ 33.413.613.659	\$ 8

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

S2- Giros Recibidos y Efectuados

Al momento de verificar la información presentada inicialmente por el prestador en las conciliaciones, se evidenciaron diferencias en todos los meses objeto de estudio. La empresa identificó que la información remitida inicialmente no se encontraba completa, toda vez que dicho documento no correspondía a la versión final presentada ante el Ministerio de Minas y Energía. Posteriormente, el prestador remitió nuevamente la documentación, adjuntando los formatos de conciliación correspondientes al I y II trimestre de 2023 y al II trimestre de 2024.

Se realizó nuevamente la verificación con los formatos actualizados, evidenciándose que continúan presentándose diferencias, las cuales fueron parcialmente subsanadas con los valores de rendimientos o intereses reportados en el SUI. No obstante, aún persisten algunas diferencias respecto de las cuales la empresa no emitió pronunciamiento alguno.

Tabla 34. S1 – Resumen Contable Subsidios, Contribuciones y FOES (SUBSIDIOS)

AÑO	MES	SUI - TOTAL GIROS EFECT OTROS	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	\$ 505.790.599	\$ 505.790.599	0
	Febrero	\$ 25.304.881.672	\$ 25.304.881.671	-1
	Marzo	\$ 14.822.372.904	\$ 14.822.372.905	1
TOTAL		\$ 40.633.045.175	\$ 40.633.045.175	0
2023	Abril	\$ 10.311.401.622	\$ 10.331.401.624	\$ 20.000.002
	Mayo	\$ 494.520.459	\$ 494.520.459	\$ 0
	Junio	\$ 513.992.171	\$ 18.971.529.521	\$ 18.457.537.350
TOTAL		\$ 11.319.914.252	\$ 29.797.451.604	\$ 18.477.537.352
2023	Julio	\$ 9.002.344.986	\$ 9.002.344.989	-\$ 3
	Agosto	\$ 509.208.830	\$ 509.208.830	\$ 0
	Septiembre	\$ 522.890.255	\$ 522.890.254	\$ 1
TOTAL		\$ 10.034.444.071	\$ 10.034.444.073	-\$ 2
2023	Octubre	\$ 24.747.313.211	\$ 24.747.313.207	\$ 4
	Noviembre	\$ 4.666.676.042	\$ 4.666.676.040	\$ 2
	Diciembre	\$ 611.026.597	\$ 611.026.596	\$ 1
TOTAL		\$ 30.025.015.850	\$ 30.025.015.843	\$ 7
2024	Enero	\$ 628.796.042	\$ 628.796.043	-\$ 1

	Febrero	\$ 31.016.743.296	\$ 31.019.461.460	-\$ 2.718.164
	Marzo	\$ 571.465.949	\$ 571.465.950	-\$ 1
TOTAL		\$ 32.217.005.287	\$ 32.219.723.453	-\$ 2.718.166
2024	Abril	\$ 14.297.458.847	\$ 14.297.458.848	\$ 1
	Mayo	\$ 21.249.687.255	\$ 21.249.687.252	-\$ 3
	Junio	\$ 20.858.969.343	\$ 20.858.969.341	-\$ 2
TOTAL		\$ 56.406.115.445	\$ 56.406.115.441	-\$ 4
2024	Julio	\$ 13.720.736.411	\$ 13.720.736.410	\$ 1
	Agosto	\$ 581.643.960	\$ 581.643.961	-\$ 1
	Septiembre	\$ 31.908.250.326	\$ 31.908.250.325	\$ 1
TOTAL		\$ 46.210.630.697	\$ 46.210.630.696	\$ 1
2024	Octubre	\$ 568.521.730	\$ 568.521.732	-\$ 2
	Noviembre	\$ 626.148.424	\$ 626.148.424	\$ 0
	Diciembre	\$ 588.467.479	\$ 588.467.477	\$ 2
TOTAL		\$ 1.783.137.633	\$ 1.783.137.633	\$ 0
2025	Enero	\$ 610.695.982	\$ 610.695.983	-\$ 1
	Febrero	\$ 31.033.839.438	\$ 31.033.839.436	\$ 2
	Marzo	\$ 528.193.644	\$ 528.193.644	\$ 0
TOTAL		\$ 32.172.729.064	\$ 32.172.729.063	\$ 1
2025	Abril	\$ 598.510.639	\$ 598.510.639	\$ 0
	Mayo	\$ 31.222.996.503	\$ 31.222.996.505	-\$ 2
	Junio	\$ 580.736.891	\$ 580.736.891	\$ 0
TOTAL		\$ 32.402.244.033	\$ 32.402.244.035	-\$ 2
2025	Julio	\$ 566.788.143	\$ 566.788.144	-\$ 1
	Agosto	\$ 31.778.896.629	\$ 31.778.896.622	\$ 7
	Septiembre	\$ 569.620.023	\$ 569.620.023	\$ 0
TOTAL		\$ 32.915.304.795	\$ 32.915.304.789	\$ 6

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

Tabla 35. S2- Giros Recibidos y Efectuados (EFECTUADOS - FSSRI) Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

AÑO	MES	TIPO GIRO	TIPO FONDO	SUI TOTAL CAPITAL	FORMATO 1 MME	DIFERENCIA
2023	Enero	Efectuado	FSSRI	\$ 505.790.599	\$ 505.790.599	\$ -
	Febrero	Efectuado	FSSRI	\$ 25.304.881.671	\$ 25.304.881.671	\$ -
	Marzo	Efectuado	FSSRI	\$ 14.822.372.905	\$ 14.822.372.905	\$ -
TOTAL				\$ 40.633.045.175	\$ 40.633.045.175	\$ -
2023	Abril	Efectuado	FSSRI	\$ 10.311.401.624	\$ 10.331.401.624	\$ 20.000.000
	Mayo	Efectuado	FSSRI	\$ 494.520.459	\$ 494.520.459	\$ -
	Junio	Efectuado	FSSRI	\$ 18.971.529.521	\$ 18.971.529.521	\$ -
TOTAL				\$ 10.311.401.624	\$ 29.797.451.604	\$ 20.000.000

202 3	Julio	Efectuado	FSSRI	\$ 9.002.344.989	\$ 9.002.344.989	\$ -
	Agosto	Efectuado	FSSRI	\$ 509.208.830	\$ 509.208.830	\$ -
	Septiembre	Efectuado	FSSRI	\$ 522.890.254	\$ 522.890.254	\$ -
TOTAL				\$ 9.002.344.989	\$ 9.002.344.989	\$ -
202 3	Octubre	Efectuado	FSSRI	\$ 24.747.313.207	\$ 24.747.313.207	\$ -
	Noviembre	Efectuado	FSSRI	\$ 4.666.676.040	\$ 4.666.676.040	\$ -
	Diciembre	Efectuado	FSSRI	\$ 611.026.597	\$ 611.026.596	-\$ 1
TOTAL				\$ 30.025.015.844	\$ -	-\$ 1
202 4	Enero	Efectuado	FSSRI	\$ 628.796.043	\$ 628.796.043	\$ -
	Febrero	Efectuado	FSSRI	\$ 31.016.743.296	\$ 31.019.461.460	\$ 2.718.164
	Marzo	Efectuado	FSSRI	\$ 571.465.950	\$ 571.465.950	\$ -
TOTAL				\$ 31.016.743.296	\$ -	\$ 2.718.164
202 4	Abril	Efectuado	FSSRI	\$ 14.297.458.848	\$ 14.297.458.848	\$ -
	Mayo	Efectuado	FSSRI	\$ 21.249.687.252	\$ 21.249.687.252	\$ -
	Junio	Efectuado	FSSRI	\$ 20.858.969.341	\$ 20.858.969.341	\$ -
TOTAL				\$ 35.547.146.100	\$ 56.406.115.441	\$ -
202 4	Julio	Efectuado	FSSRI	\$ 13.720.736.410	\$ 13.720.736.410	\$ -
	Agosto	Efectuado	FSSRI	\$ 581.643.961	\$ 581.643.961	\$ -
	Septiembre	Efectuado	FSSRI	\$ 31.908.250.325	\$ 31.908.250.325	\$ -
TOTAL				\$ 13.720.736.410	\$ -	\$ -
202 4	Octubre	Efectuado	FSSRI	\$ 568.521.732	\$ 568.521.732	\$ -
	Noviembre	Efectuado	FSSRI	\$ 626.148.424	\$ 626.148.424	\$ -
	Diciembre	Efectuado	FSSRI	\$ 588.467.477	\$ 588.467.477	\$ -
TOTAL				\$ -	\$ -	\$ -
202 5	Enero	Efectuado	FSSRI	\$ 610.695.983	\$ 610.695.983	\$ -
	Febrero	Efectuado	FSSRI	\$ 31.033.839.436	\$ 31.033.839.436	\$ -
	Marzo	Efectuado	FSSRI	\$ 528.193.644	\$ 528.193.644	\$ -
TOTAL				\$ 31.033.839.436	\$ -	\$ -
202 5	Abril	Efectuado	FSSRI	\$ 598.510.639	\$ 598.510.639	\$ -
	Mayo	Efectuado	FSSRI	\$ 31.222.996.505	\$ 31.222.996.505	\$ -
	Junio	Efectuado	FSSRI	\$ 580.736.891	\$ 580.736.891	\$ -
TOTAL				\$ 31.222.996.505	\$ -	\$ -
202 5	Julio	Efectuado	FSSRI	\$ 566.788.144	\$ 566.788.144	\$ -
	Agosto	Efectuado	FSSRI	\$ 31.778.896.622	\$ 31.778.896.622	\$ -
	Septiembre	Efectuado	FSSRI	\$ 569.620.023	\$ 569.620.023	\$ -
TOTAL				\$ 31.778.896.622	\$ -	\$ -

Fuente: Elaboración propia con datos del SUI

5.4.2.5. Reporte trimestral de giros a comercializadores incumbente correspondientes a los años 2023 y 2024 (formato .xls o .xlsx) por empresa, fecha de vencimiento, fecha de giro y valor de superávit o déficit. (Si aplica).

Se presentó el análisis del reporte trimestral de giros a comercializadores incumbentes para los años 2023 y 2024, comenzando con el primer trimestre de 2023. Se comparó el consolidado enviado en el requerimiento con los reportes en los formatos S1 y S2 del SUI, encontrando que para el primer trimestre de 2023 no hubo diferencias entre los reportes, con un total de \$40,633,045,175. Para el segundo trimestre de 2023, se identificaron diferencias entre los formatos; La diferencia reportada con respecto al formato S1 fue de \$18,457,537,352, mientras que el formato S2 coincidió con la respuesta al requerimiento. La revisión del tercer trimestre de 2023 mostró diferencias mínimas de 2 pesos entre el formato S1, el formato S2 y lo reportado por el prestador. Para el cuarto trimestre de 2023, se reportó que el formato S1 tenía una diferencia de 6 pesos con respecto al consolidado del requerimiento y el formato S2, coincidiendo estos dos últimos.

Posteriormente, se realizó análisis de Giros Reportados en el año 2024 - Trimestres 1 y 2 - En el primer trimestre de 2024, se encontró diferencias entre el requerimiento y ambos formatos S1 y S2. La diferencia con el formato S1 fue de \$4,093,740, con el formato S2 de \$4,093,742, y entre los formatos S1 y S2 la diferencia fue de 2 pesos. Para el segundo trimestre de 2024, se indicó una diferencia de 4 pesos entre el requerimiento y el reporte en formato S1, y una diferencia de 4 pesos entre los formatos. Revisión de Giros Reportados (2024 - Trimestres 3 y 4) El tercer trimestre de 2024 mostró una diferencia de 1 peso con el formato S1, coincidiendo el formato S2 con la respuesta al requerimiento. Para el cuarto trimestre de 2024, se confirmó que no se encontraron diferencias en los valores reportados en el requerimiento ni en los formatos S1 y S2.

Los valores anteriormente manejados (Reporte de la evaluación integral) en comparación con la información del SUI, se tomarán como valores absolutos.

Tabla 36. Comparativa formatos S1 - S2 años 2023 y 2024.

	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL DIFERENCIAS POR AÑO
AÑO 2023	\$ -	\$ 18,457,537,352	\$ 2	\$ 6	\$ 18,457,537,348
AÑO 2024	\$ 4,093,740	\$ 4	\$ 1	\$ -	\$ 4,093,745

Elaboración propia Datos SUI – Formatos SUI S1 y S2

De acuerdo a la información indicada por el prestador VATIA, para el año 2023 el total de diferencia de \$18,457,537,348 corresponde al valor total girado, para lo cual se solicitará la reversión del formato S1 del SUI.

Para el año 2024 según el prestador, el total de diferencia corresponde al saldo a favor reportado en la conciliación del Ministerio de Minas y Energía en diciembre 2023, y adjuntan como evidencia radicado del MME No. 2-2023-038771 del 26 de diciembre de 2023, sin embargo, esta información solo contiene reportes hasta el III trimestre del mismo año y no coincide con la diferencia, además, hay que tener en cuenta que el requerimiento es sobre el año 2024 y el radicado enviado por el prestador es una conciliación del año 2023.

El prestador adicionalmente indica que para el III-IV Trimestre del año 2023 y el II- III Trimestre del año 2024, las diferencias por \$ 1, \$ 2, \$ 4 y \$ 6 pesos corresponden a la distribución de valores girados por Sectores o estratos en cada uno de los comercializadores que componen la estructura del Formato S1, reportado en formato entero sin decimales, dado que en cálculos previos para giros si se tienen en cuenta decimales.

5.4.2.6. Consolidados de giros realizados y giros recibidos del FSSRI 2023 y 2024.
(formato .xls o .xlsx).

Se presentó el consolidado anual de giros realizados:

En el 2023, la diferencia con el formato S1 fue de \$7.888.685.170.

En el 2024, la diferencia con el formato S1 fue de -\$3.032.113.713 y con el S2 fue -\$4.093.742

El prestador pide aclaración sobre inconsistencias, ya que la suma de las diferencias trimestrales no coincidía con la diferencia anual consolidada, considerando que dado que es la misma fuente de información debería arrojar las mismas diferencias. Se envió al prestador el día 27 de noviembre un archivo de Excel dando claridad sobre las inconsistencias evidenciadas en el formato S1 que subsanó las dudas presentadas por el prestador al momento de la socialización.

5.4.2.7. Base de Datos con el detalle de los usuarios beneficiarios del subsidio por condición especial Distrito de Riego. 2023 – 2024, que incluya datos básicos de su identificación, fecha a partir de la cual se encuentran en esta condición (formato .xls o .xlsx). (Si aplica)

En la revisión inicial entre la información suministrada y la reportada mediante el sistema único de información - SUI se encontraron diferencias entre la cantidad de distritos de Riego reportados y en los subsidios de los mismos, no siendo posible verificar la información ya que no se envió número NIU.

En la Tabla 37 se presenta resumen comparativo de la información analizada inicialmente.

Tabla 37. Cantidad de Usuarios e Información de Subsidios de Distritos de Riego para el periodo marzo/2025 a agosto/2025

	Usuarios De Distritos De Riego Registrado (Según Sui)	Usuarios De Distritos De Riego (Punto 4.2.2 Requerimiento)	Subsidios De Distrito De Riego (Sui)	Subsidios De Distritos De Riego (Requerimiento)	Diferencia Subsidios Distritos De Riego
mar-25	25	29	114.635.047	\$ 124.842.092	-10.207.045
abr-25	25	29	107.582.392	\$ 115.018.136	-7.435.744
may-25	23	31	86.530.063	\$ 101.502.024	-14.971.961
jun-25	23	29	95.393.256	\$ 103.715.418	-8.322.162
jul-25	22	28	93.762.818	\$ 112.870.252	-19.107.434
ago-25	1	29	9.478.345	\$ 142.929.758	-133.451.413

Fuente: Elaboración propia datos SUI Formato TC1 – TC2

El prestador envía información complementaria incluyendo los números de NIU y adicionando los distritos de riego resaltados en amarillo, en la Tabla 38 se encuentra información detallada de los Distritos de Riego

Tabla 38. Información detallada de los Distritos de Riego

#	NIU	MUNICIPIO, DEPARTAMENTO	FECHA ESTADO	ESTADO OPERATIVO
1	346565	PIEDRAS, TOLIMA	29-08-06	ACTIVO
2	351816	PIEDRAS, TOLIMA	29-01-07	ACTIVO
3	61194	GUAMO, TOLIMA	21-11-24	ACTIVO
4	454665	IBAGUE, TOLIMA	16-06-12	ACTIVO
5	3251462	UBATE, CUNDINAMARCA	30-08-12	ACTIVO
6	852899	UBATE, CUNDINAMARCA	30-08-12	ACTIVO
7	485627	SAN LUIS, TOLIMA	22-05-14	ACTIVO
8	557109	ARMERO (GUAYABAL), TOLIMA	29-12-16	ACTIVO
9	61915	ESPINAL, TOLIMA	2-01-25	ACTIVO
10	574349	VENADILLO, TOLIMA	14-06-18	ACTIVO
11	17227305	BARANOA, ATLANTICO	8-11-18	ACTIVO
12	12958415	PONEDERA, ATLANTICO	14-05-20	ACTIVO
13	349639	IBAGUE, TOLIMA	18-04-19	ACTIVO
14	317209	AMBALEMA, TOLIMA	18-04-19	ACTIVO
15	5276816	SAN JUAN DE RIO SECO, CUNDINAMARCA	5-5-22	ACTIVO
16	642242	LERIDA, TOLIMA	10-09-20	ACTIVO
17	650674	PIEDRAS, TOLIMA	26-11-20	ACTIVO
18	652176	PIEDRAS, TOLIMA	17-12-20	ACTIVO
19	652770	AMBALEMA, TOLIMA	11-03-21	ACTIVO
20	5203758	SAN JUAN DE RIO SECO, CUNDINAMARCA	2-06-22	ACTIVO
21	588112	ARMERO, TOLIMA	11-11-21	ACTIVO
22	436543	ARMERO, TOLIMA	8-09-22	ACTIVO
23	630	AMBALEMA, TOLIMA	21-07-22	ACTIVO

2 4	230055	ESPINAL, TOLIMA	17-04-25	ACTIVO
2 5	874408841	AIPE, HUILA	25-05-23	ACTIVO
2 6	534090	ARMERO, TOLIMA	24-08-23	ACTIVO
2 7	580505	FLANDES, TOLIMA	3-10-24	ACTIVO
2 8	239395	ESPINAL, TOLIMA	10-04-25	ACTIVO
2 9	18195701	ARACATACA, MAGDALENA	1-10-10	RETIRADO
3 0	12982476	POLONUEVO, ATLANTICO	17-09-20	MODIFICACIÓN
3 1	17310069	SABANAGRANDE, ATLANTICO	22-04-21	MODIFICACIÓN

Fuente: Información tomada de Respuesta a Requerimiento (4.2.7 Clientes Distrito de Riego_Ver2.xlsx)

La Empresa manifiesta que las diferencias evidenciadas entre la información del SUI y la respuesta al requerimiento se deriva de la información de los NIUS reportada en el formato TC1 (Caracterización de Usuarios) con respecto al formato TC2 (Facturación a Usuarios), por lo tanto, se solicitó el detalle de la información finalmente certificada por los Operadores de Red al SUI en los formatos TC1, dado que Vatia no es la empresa que reporta el formato. A raíz de lo anterior el prestador se comprometió a solicitarle a el operador de red la reversión del formato TC1 y así poder verificar la información sea concordante con los reportado en el formato TC2 reportado por Vatia.

Para los ajustes de los formatos TC1 por parte de los Operadores de Red y el formato TC2 por parte del comercializador Vatia, se presenta el siguiente Plan de Acción, informado que este plan de acción dependerá de los tiempos de respuesta de terceros involucrados en el proceso de revisión.

Solicitud de los formatos TC1 certificados por el Operador de Red para cada periodo, esta contendrá todas las variables que se reportan en el SUI, para la respectiva validación.

Verificación de información por parte de Vatia de los NIUs faltantes, así como las diferencias encontradas en cuanto a la caracterización de los usuarios, entre las cuales conllevan a diferencias en su estrato, tipo de usuario y/o condición de exento. Incluir los distritos de riego.

Vatia solicitará la modificación a los Operadores de Red de las discrepancias detectadas referente al formato TC1.

Con la confirmación de aplicación de las modificaciones se solicitarán los nuevos formatos TC1 finalmente certificados por el Operador de Red para cada periodo, los cuales contendrán todas las variables que se reportan en el SUI.

Posterior a la verificación por parte de Vatia de la información de los formatos TC1 certificados, se hará solicitud de reversión de los formatos TC2.

Certificación de formatos TC2 donde se incluyen los registros de los NIU ya

5.4.2.8. Base de Datos con el detalle de los usuarios exentos de contribución especial 2023, 2024 y 2025, que incluya actividad económica y descripción, datos de su identificación y fecha en la cual inició esta condición especial (formato .xls o .xlsx).

Se realiza validación en el aplicativo SUI y se consulta el formato S6 “usuarios exentos de contribución especial” para los años 2023, 2024 y 2025 encontrando los resultados que se exponen a continuación:

Tabla 39. Informativo formato S6 – usuarios exentos años 2023.

AÑO 2023				
REPORTE SUI FORMATO S6			INFORMACIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO	
S6_NIU	ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION	VALIDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	OBSERVACIONES SSPD
10382169	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499	No presentó información
3600574	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	2221	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento y la consulta del formato S6 en el SUI se evidencia diferencias
458841	9321	Actividades de parques de		No presentó información

		atracciones y parques temáticos		
3328562	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos		Presentan información y se valida la exención.
6776502	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499	No presentó información
455423	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499	No presentó información
14784260	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	3312	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
14680561	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2221	No se logró verificar el formulario RUT ya que este se encuentra codificado
2859338	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.		Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento y la consulta del formato S6 en el SUI se evidencia diferencias.
439489	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	1011	No presentó información

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

613327646	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	5619	No presentó información
-----------	------	---	------	-------------------------

Elaboración propia Datos SUI – Formato SUI S6

Tabla 40. Informativo formato S6 – usuarios exentos años 2024

AÑO 2024				
REPORTE SUI FORMATO S6			INFORMACIÓN REQUERIMIENTO	RESPUESTA
S6_NIU	ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION	VALIDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	OBSERVACIONES SSPD
121052695	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	910	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento y la consulta del formato S6 en el SUI se evidencia diferencias
121052641	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores		Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
19428693	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	1084	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento y la

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

				consulta del formato S6 en el SUI se evidencia diferencias
--	--	--	--	--

Elaboración propia Datos SUI – Formato SUI S6

Tabla 41. Informativo formato S6 – usuarios exentos años 2025

AÑO 2025				
REPORTE SUI FORMATO S6			INFORMACIÓN REQUERIMIENTO	RESPUESTA
S6_NIU	ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION	VALIDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	OBSERVACIONES SSPD
11902972	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
13926336	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias

28003630127	5612	Expendio autoservicio comidas preparadas	por de	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
20240046858	5612	Expendio autoservicio comidas preparadas	por de	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
14975408	5612	Expendio autoservicio comidas preparadas	por de	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento, la consulta del formato S6 en el SUI y el formulario RUT presentado por el prestador se evidencian diferencias
898780181	8430	Actividades planes de seguridad social de afiliación obligatoria	de de 8543	Presentan información, se valida la exención, pero entre la actividad económica de la respuesta al requerimiento y la consulta del formato S6

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

				en el SUI se evidencia diferencias
898783514	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	8621	No presentó información

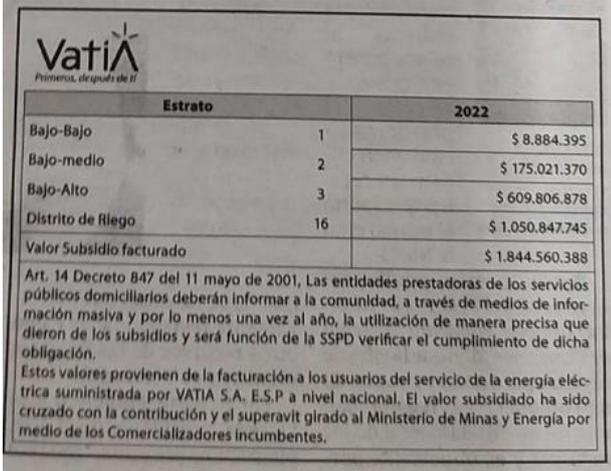
Elaboración propia Datos SUI – Formato SUI S6

De acuerdo a la información presentada por VATIA, se aclara que para los usuarios catalogados como exentos con los que no se cuenta con la documentación necesaria para su acreditación y a la documentación que no se pudo acceder, esto se considera como un hallazgo y se requerirá a VATIA para que dentro de los términos correspondiente dé respuesta acerca de estos usuarios y de presentar alguna inconsistencia con la aplicación del beneficio tributario VATIA tendrá que entregar un informe del impacto financiero que esto implica y las acciones a tomar para que no vuelva a presentarse esta situación.

5.4.2.9. Indique sobre los medios masivos empleados precisando: fecha y tipo de medio, para informar a la comunidad sobre la utilización de los subsidios y allegar el respectivo informe socializado, para las vigencias 2023, 2024 y 2025 (este último año, sí se tiene).

Se verifico la respuesta al requerimiento enviada por la empresa, las publicaciones presentadas contienen fecha y tipo de medio, información sobre la utilización de los subsidios para las vigencias 2022 (Imagen 8), 2023 (Imagen 9) y 2024 (Imagen 10) evidenciando que las publicaciones son correctas.

Imagen 14. Foto de la Publicación del Diario de la Republica sobre Subsidios 2022



Estrato		2022
Bajo-Bajo	1	\$ 8.884.395
Bajo-medio	2	\$ 175.021.370
Bajo-Alto	3	\$ 609.806.878
Distrito de Ilegalo	16	\$ 1.050.847.745
Valor Subsidio facturado		\$ 1.844.560.388

Art. 14 Decreto 847 del 11 mayo de 2001, Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dieron de los subsidios y será función de la SSPD verificar el cumplimiento de dicha obligación.
Estos valores provienen de la facturación a los usuarios del servicio de la energía eléctrica suministrada por VATIA S.A. E.S.P a nivel nacional. El valor subsidiado ha sido cruzado con la contribución y el superavit girado al Ministerio de Minas y Energía por medio de los Comercializadores incumbentes.

Fuente: Diario la Republica Página 5 (jueves 4 mayo de 2023)

Imagen 15. Foto de la Publicación del Diario de la Republica sobre Subsidios 2023

Estrato		2023
Bajo-Bajo	1	\$ 11,194,263
Bajo-medio	2	\$ 199,257,487
Bajo-Alto	3	\$ 701,622,614
Distrito de Riego	16	\$ 1,404,387,844
Valor Subsidio facturado		\$ 2,316,462,208

Art. 14 Decreto 847 del 11 mayo de 2001, Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dieron de los subsidios y será función de la SSPD verificar el cumplimiento de dicha obligación.
Estos valores provienen de la facturación a los usuarios del servicio de la energía eléctrica suministrada por VATIA S.A. E.S.P a nivel nacional. El valor subsidiado ha sido cruzado con la contribución y el superavit girado al Ministerio de Minas y Energía por medio de los Comercializadores incumbentes.

Fuente: Diario la Republica Página 18 (jueves 18 de abril de 2024).

Imagen 16. Foto de la Publicación del Diario de la Republica sobre Subsidios 2024

Estrato		2024
Bajo-Bajo	1	\$ 12.209.788
Bajo-medio	2	\$ 205.609.711
Bajo-Alto	3	\$ 836.111.582
Distrito de Riego	16	\$ 1.809.953.830
Valor Subsidio facturado		\$ 2.863.884.911

Art. 14 Decreto 847 del 11 mayo de 2001, Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dieron de los subsidios y será función de la SSPD verificar el cumplimiento de dicha obligación.
Estos valores provienen de la facturación a los usuarios del servicio de la energía eléctrica suministrada por VATIA S.A. E.S.P a nivel nacional. El valor subsidiado ha sido cruzado con la contribución y el superavit girado al Ministerio de Minas y Energía por medio de los Comercializadores incumbentes.

Fuente: Diario la Republica Página 7 (Martes 15 de abril de 2025)

4.2.10. Reporte de estado de cargue de información de los formatos TC1, TC2 y S1, S2, S5 y S10, para los años 2023, 2024 y 2025. (.xlsx).

Se realiza la validación del cargue de la información de los formatos TC1, TC2 y S1, S2, S5 y S10, para los años 2023, 2024 y 2025 en el aplicativo SUI. En este punto no se encuentran novedades en el cargue ni en las fechas de cargue, para los años 2023 y 2024 se encuentran certificados todos los periodos, y para el año 2025 están certificados hasta el III trimestre.

5.5. Comercialización

Referente a los requisitos establecidos en la Resolución CREG 156 de 2011, en particular, en los artículos 54, 56 y 58, esta superintendencia requirió:

5.5.1. Remita en un archivo de Excel la información de los usuarios que, desde enero de 2023 a diciembre de 2024, han solicitado cambio de comercializador de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 156 de 2011, en particular, en los artículos 54, 56 y 58, donde se indique:

Al revisar la información remitida por el agente en el archivo Excel relacionado con los procesos de cambio de comercializador, se analizaron los tiempos transcurridos entre la fecha de solicitud del paz y salvo y la fecha efectiva de respuesta o de emisión del documento para cada una de las fronteras reportadas.

De manera general, se confirma que el tiempo de respuesta a la solicitud de paz y salvo es bastante extenso en algunos casos. Esta situación coincide con las observaciones realizadas por la SSPD durante la evaluación, en la cual se había identificado que, para los años 2023 y 2024, existían más de cien usuarios con demoras extensas en el tiempo de respuesta o de emisión de paz y salvo.

Del análisis del archivo entregado por la empresa, se observó lo siguiente:

1. Persisten demoras extensas entre la recepción de la solicitud y la respuesta o la emisión del paz y salvo en varias de las fronteras revisadas.
2. En los casos donde se presentan tiempos prolongados, la empresa argumenta las siguientes causas:
 - Falta de documentos o requisitos por parte del nuevo comercializador o del usuario.
 - Solicitudes iniciales que no cumplían con lo requerido y que, posteriormente, fueron radicadas nuevamente.
 - Diferencias entre la fecha interna de cierre del caso en el sistema y la fecha real en la que el área de Cartera envía el documento.
 - Procesos de renovación de paz y salvo solicitados por el nuevo comercializador debido a saldos pendientes, lo que extiende el tiempo total del trámite.

- Casos en los cuales se exigió un mecanismo de garantía específico, en especial el pagaré, como parte de la política interna de mitigación de riesgos.
3. La empresa relaciona cada demora con una justificación puntual en el archivo, y las explicaciones coinciden con los argumentos expuestos verbalmente en la evaluación.

Las justificaciones contenidas en el archivo corresponden a las mismas situaciones mencionadas por el agente en la mesa de trabajo, tales como:

- Errores de digitación que alteran la fecha visible del cierre del trámite.
- Solicitudes que se radican dos veces y cuya trazabilidad puede generar la apariencia de una demora mayor.
- Renovaciones de paz y salvo por consumos pendientes no facturados.

Exigencia del pagaré en algunos casos, especialmente cuando el comercializador entrante representa un mayor riesgo desde la perspectiva financiera del agente.

Si bien la empresa explica caso por caso las razones de las demoras, continúa evidenciándose un número considerable de trámites con un tiempo extenso para la entrega de paz y salvos. Esto puede generar demoras en el proceso de movilidad de usuarios entre comercializadores.

La SSPD enfatiza que, debe existir una respuesta oportuna y rápida dentro del término regulatorio establecido en el artículo 56, de la Resolución CREG 156 de 2011, donde se requiere lo siguiente:

“El comercializador que le presta el servicio deberá dar respuesta a la solicitud de paz y salvo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hace la solicitud. En caso de que el Usuario no se encuentre a paz y salvo con el comercializador que le presta el servicio, este deberá dar respuesta por escrito, dentro del plazo señalado, indicando claramente los números de referencia de las facturas en mora, el período de suministro correspondiente y el valor pendiente de pago del respectivo Usuario.” (subrayado fuera del texto)

5.6. Facturación Energía Reactiva

Remitir con los respectivos soportes, lo pertinente:

Indique de qué manera ha dado cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 16 de la Resolución CREG 015 de 2018, sobre el deber de informar a los usuarios de su mercado de comercialización, sobre los efectos del capítulo 12 de la misma Resolución.

Para los usuarios a los que les aplica el «factor multiplicador M» del que trata el capítulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2018, remita un archivo en Excel con una base de datos de dichos

usuarios desde enero de 2021 a diciembre de 2024 y lo corrido del año 2025 (formato .xls o .xlsx).

Previo a la visita de evaluación, se requirió a la empresa remitir información que demostrara el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 16 de la Resolución CREG 015 de 2018, relacionado con el deber de informar a los usuarios de su mercado de comercialización.

Frente a esta solicitud, la empresa indicó que la regulación permite realizar la divulgación por diferentes medios. En su caso, VATIA manifestó que cumple con dicha obligación mediante la inclusión de información en el respaldo de las facturas, así como a través de volantes informativos y aplicativos diseñados por el prestador. Adicionalmente, señaló que mensualmente envía información a los usuarios sobre el consumo de energía reactiva. Durante la revisión, el prestador suministro los soportes de las campañas de divulgación realizadas, incluyendo facturas de energía que contienen la información divulgada en el respaldo, enlaces de publicaciones en redes sociales y notificaciones personalizadas relacionadas con el consumo de energía reactiva.

Una vez verificada esta información, la SSPD identificó que la empresa cumplió con lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución CREG 015 de 2018. No obstante, se formula a VATIA la recomendación de continuar desarrollando campañas de divulgación sobre el exceso de transporte de energía reactiva, de modo que se promueva una mayor comprensión por parte de los usuarios y se reduzca la probabilidad de que estos continúen pagando valores por este concepto.

VATIA también remitió información solicitada previamente a la realización de la evaluación, con el fin de validar la correcta aplicación de la metodología de facturación de energía reactiva, conforme a las disposiciones de la Resolución CREG 015 de 2018, en particular las reglas asociadas al denominado «Factor M». Se identificó que la información enviada por la empresa presenta inconsistencias en la aplicación de la metodología relacionada con el incremento de dicha variable. Se observó la implementación del cobro por exceso de energía inductiva - capacitiva a que hace referencia el capítulo 12 de la misma resolución, y adicionalmente, se evidenció que, para algunos periodos, el prestador no aplicó correctamente la secuencia de incremento del factor multiplicador M.

Se revisó la base de datos de usuarios con información del factor multiplicador (M) correspondiente al periodo 2021 – 2025, entregada por VATIA en un archivo Excel. La Superintendencia evidenció que, para varios usuarios, el comportamiento del Factor M presenta variaciones abruptas que no siguen la progresión o secuencia prevista en la regulación, por ejemplo, incrementos o disminuciones de 6 a 1, de 1 a 3 o de 6 a 8.

VATIA manifestó que dichos cambios obedecen principalmente a reliquidaciones y conciliaciones con el Operador de Red (OR) y con XM, derivadas de problemas de comunicación o medición. Asimismo, la empresa indicó que, según su interpretación, la regulación no exige que los

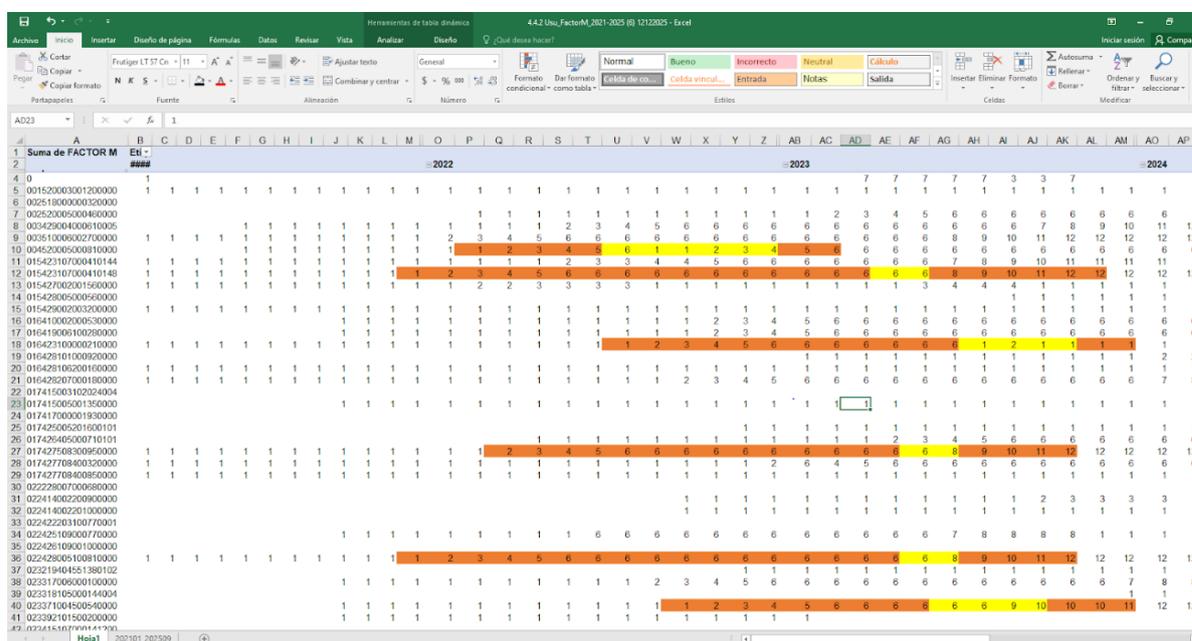
periodos para el conteo del Factor M sean consecutivos, sino que se contabilizan doce (12) periodos —consecutivos o no— en los que se presente exceso de consumo de energía reactiva.

VATIA explicó el procedimiento de aplicación del Factor M en su sistema comercial Mithra, describiendo paso a paso su funcionamiento. A partir de la información citada textualmente, se concluye que la empresa presuntamente realizó una comprensión adecuada de la metodología establecida en la regulación para la aplicación del Factor M dentro del sistema Mithra, sin embargo, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta las secuencias no lógicas en la aplicación del incremento o reinicio del factor M, el prestador VATIA manifiesta que se deben a conciliaciones con los operadores de RED.

En ese sentido, no se relacionan hallazgos respecto de la facturación de energía reactiva, sin embargo, se tendrá en especial seguimiento este aspecto.

Es importante resaltar que es necesario aclarar por parte de la empresa VATIA, por cada uno de los usuarios que les fue aplicado el factor M en el que se presentó inconsistencias en su progresividad.

Imagen 17. Matriz de información VATIA



Fuente: Matriz enviada por VATIA

5.7. Facturación Usuarios AGPE

En esta sección se abordan los temas relacionados a los usuarios Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE), como se le factura la energía reactiva a este tipo de usuarios y en complemento, como se realiza la facturación de energía reactiva de manera general para los demás usuarios.

5.7.1. Descripción del sistema de facturación de usuarios AGPE, donde se evidencie la aplicación del CU, y donde se indique cómo se determina el consumo facturable.

En cuanto a este aspecto, se solicita a la empresa información sobre la existencia de usuarios AGPE y si la expedición de las Resoluciones CREG 135 y 174 de 2021 tuvo algún impacto en su sistema comercial. Asimismo, se consulta sobre el proceso operativo del sistema de facturación para los usuarios AGPE y el procedimiento que se sigue para participar en el control automático de tensión, con el fin de evitar el cobro de energía reactiva en exceso, tanto inductiva como capacitiva.

Al respecto, la empresa abordó el funcionamiento del sistema de facturación para usuarios de autogeneración a pequeña escala (AGPE) y explicó de manera general el flujo del proceso: reporte del cliente, revisión técnica, coordinación con el OR, registro de la frontera en XM y posterior reconocimiento de excedentes en la factura, así como el uso de reportes internos (por ejemplo, en Powergy) con curvas de carga y matrices de exportación.

También se indaga sobre la metodología para el cambio de comercializador del representante de excedentes AGPE, donde se verificó que existe un procedimiento publicado.

5.7.2. Indicar el procedimiento para la aplicación de subsidios y contribución en usuarios AGPE.

Se revisó el procedimiento de VATIA para la aplicación de subsidios y contribuciones en usuarios AGPE. La empresa aportó un manual de procedimientos que contempla la conexión de autogeneradores y menciona el tratamiento de subsidios y contribuciones.

La superintendencia consultó si dicho procedimiento está actualizado con los lineamientos de política energética de autogeneración remota del Decreto 1403 de 2024 y con las consideraciones del Concepto 6730 de 2020. VATIA indicó que actualmente no tiene usuarios AGPE subsidiados y que, para el caso de clientes AGPE contribuyentes, cuando la exportación compensa la importación, se reconoce el consumo facturable y no aplica contribución en la factura.

5.7.3. Indique cómo se reconocen los excedentes a los usuarios AGPE; indicar si la empresa emite el documento equivalente.

Se analizó cómo VATIA reconoce y liquida los excedentes de energía de usuarios AGPE. La empresa entregó el documento técnico y el Acuerdo Especial asociado a la Resolución CREG 174 de 2021.

La Superintendencia validó cómo se reflejan en la factura los excedentes de autogeneración reconocidos, y si se cumple lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 135 de 2021 respecto a la información discriminada y clara de cantidades y valores. VATIA informó que la facturación

cruza en el mismo período la energía importada, los excedentes y las contribuciones, sin acumulación de saldos a varios meses.

- 5.7.4. Describir el procedimiento de participación en control automático de tensión del que trata la Resolución CREG 015 de 2018, para que los usuarios AGPE queden exonerados queden exentos del cobro de energía reactiva.

Se abordó el tratamiento del control automático de tensión en proyectos AGPE. En el Acuerdo Especial entregado por VATIA se establece que, si el usuario desea realizar control de tensión como planta generadora, debe tramitarlo directamente ante el OR, quien aprobará o no la solicitud y comunicará su decisión a VATIA.

Durante la reunión, VATIA manifestó que el diseño del procedimiento de control automático de tensión corresponde a los OR. No obstante, señaló que, cuando un proyecto cuenta con un esquema de control de tensión aprobado, la empresa está de acuerdo en no cobrar excesos de energía reactiva, y que a partir de la carta de aprobación del proyecto por el OR empieza a exigir la aplicación de la exención de cobro. También se mencionaron diferencias de criterio con algunos operadores de red respecto al momento a partir del cual procede dicha exención del cobro de energías reactivas.

Finalmente, se considera necesario mencionar que el prestador dispone en su página web de la infraestructura necesaria para que los clientes consulten el sistema de distribución y la potencia requerida.

5.8. Tarifas

Como ha sido señalado en el desarrollo del tópico comercial, Vatia atiende a usuarios tanto del Mercado Regulado, como del Mercado No Regulado. De acuerdo con la información comercial reportada en el SUI, y la remitida por Vatia en respuesta a los requerimientos realizados por esta Superintendencia, el prestador atiende usuarios en veinticuatro (24) mercados de comercialización, de los cuales, Air-e, Santander y Antioquia fueron los mercados donde mayor número de usuarios reportó.

El presente informe contempla el análisis del Mercado Regulado, enfocado en el Costo Unitario de Prestación del Servicio, la aplicación de la Opción Tarifaria y las Tarifas aplicadas a los Usuarios Regulados conectados a Nivel de Tensión 1 – NT1, con propiedad de activos del Operador de Red – OR. Lo anterior, justificado en que la mayoría de los usuarios de la empresa se encuentran en este nivel de tensión – NT.

Este informe se enfocará en el Costo Unitario de Prestación del Servicio y Tarifas aplicadas a los usuarios regulados conectados a nivel de tensión 1 con Propiedad de Activos 100% del Operador de Red de los diferentes mercados a los que atiende la Empresa Vatia.

“(…) **Usuario regulado:** Persona natural o jurídica cuyas compras de electricidad están sujetas a tarifas establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (…)”

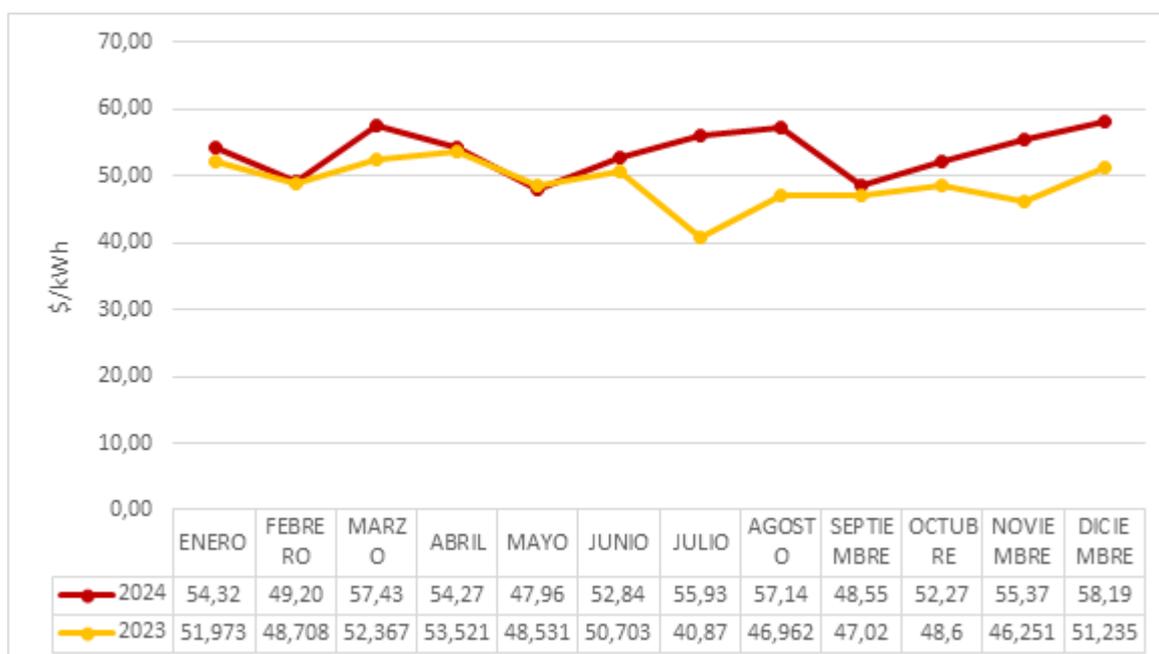
“(…) **Usuario no regulado:** es una persona natural o jurídica que compra su energía a precios acordados libremente con un comercializador, sin estar sujeto a las tarifas reguladas del mercado de pequeños consumidores, pudiendo negociar contratos directamente (…)”

Componente de Generación

El Componente de Generación permite trasladar vía tarifa a los usuarios los costos de compra de energía del comercializador, bien sea vía contratos bilaterales, compras en bolsa en el mercado de energía mayorista u otros mecanismos de compra contemplados actualmente por la regulación. Este componente es calculado de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 030 de 2018 y la Resolución CREG 129 de 2019, CREG 101 002 de 2022.

Para el periodo de análisis, el componente de Generación registro un costo promedio de **388,86 \$/kWh**, lo que representó un incremento del 18% respecto al año anterior, se evidenciaron algunas variaciones moderadas en el transcurrir del año, posiblemente ocasionada por variaciones en los precios de bolsa, fenómenos climáticos que influyen significativamente en los costos de generación.

Gráfica 11. Componente de Generación 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

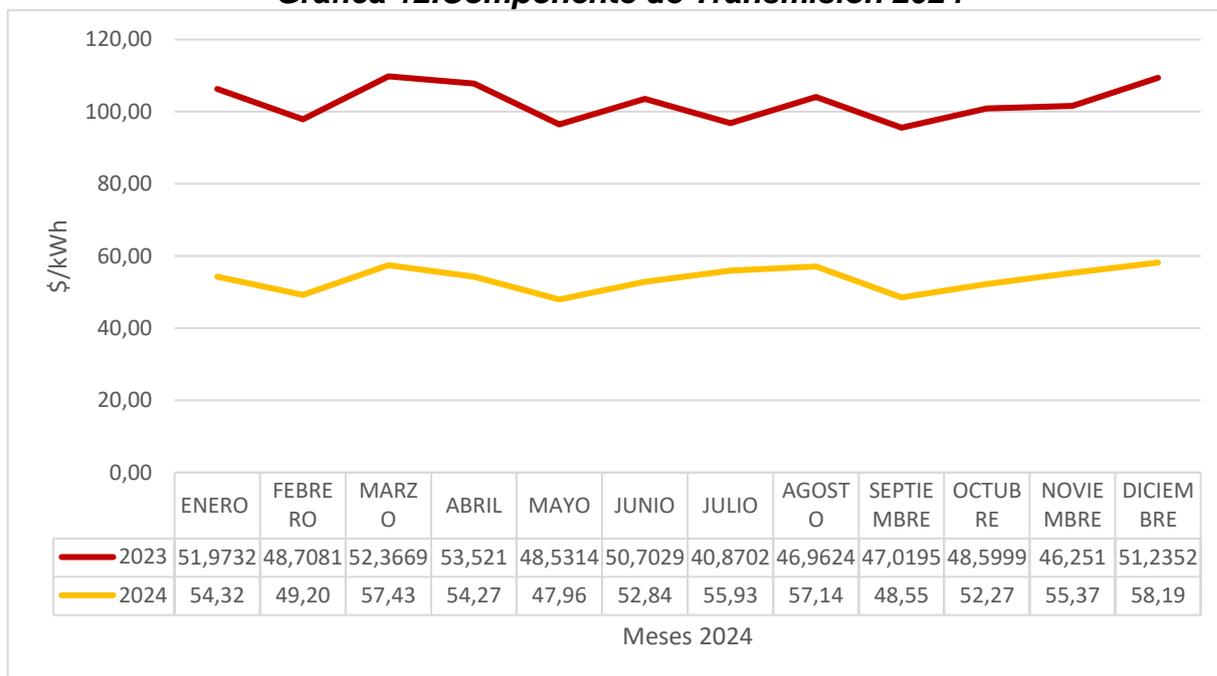
Así mismo, se señala que no fue posible adelantar un análisis en mayor profundidad del componente de Generación, debido a que la información certificada en el SUI correspondiente al formato T9 – Variables del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU 119 UR) presenta limitaciones en términos de calidad, completitud y consistencia, lo cual impide soportar dicho análisis para un periodo claramente definido dentro del año evaluado. En consecuencia, estas circunstancias restringen la posibilidad de realizar un análisis anual más detallado del comportamiento de los mecanismos de compra de energía establecidos en la normativa aplicable.

Componente de Transmisión

El componente de Transmisión reconoce a los transmisores nacionales el valor de las inversiones realizadas mediante un ingreso regulado establecido por la CREG a través de resolución particular. Este es liquidado y publicado por XM S.A. E.S.P. en calidad de LAC de acuerdo con la Resolución CREG 011 de 2009 y las empresas comercializadoras cobran a sus usuarios dicho valor. Se aclara que los comercializadores no tienen gestión sobre las variaciones o valor que asuma este componente.

Para el cálculo del componente de transmisión se tienen en cuenta principalmente los ingresos mensuales del transmisor y la demanda de energía del Sistema Interconectado Nacional – SIN, estos ingresos del transmisor cambian cada vez que este solicita a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la actualización de su base de activos y/o de otra variable. Las variaciones en los ingresos del transmisor no tienen un patrón en su actualización, la demanda de energía varía mensualmente, y la interacción entre estos dos factores arroja el valor del componente. El siguiente gráfico refleja la evolución de este componente para Vatia durante el año 2024, se relaciona los valores del componente de transmisión cobrado por la empresa a los usuarios durante el año 2024.

Gráfica 12. Componente de Transmisión 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

De acuerdo con la información reportada, en términos generales, se identificó una tendencia de incremento. Para el año 2024 se evidenció un aumento del 8% respecto al año anterior, con un valor promedio de 53,62 \$/kWh, en el mes de diciembre se observó el valor más alto en el componente de transmisión, mientras que el menor valor se presentó en el mes de abril de 2024.

Es importante precisar que todos los comercializadores de energía eléctrica del país deben reflejar mensualmente, a través de la tarifa, un único valor asociado a este componente.

Componente de Distribución

El componente de Distribución está asociado al costo de la actividad de distribución, cuya metodología de remuneración vigente está establecida en la Resolución CREG 015 de 2018. Este componente está compuesto por los denominados cargos por uso por nivel de tensión, cuyo cálculo depende a su vez de los ingresos mensuales calculados y las entradas de energía de cada operador de red.

El cálculo de estos ingresos considera aspectos asociados a la actividad de distribución como lo son la remuneración de inversiones, y los gastos administrativos, de operación y mantenimiento relacionados con la distribución de energía eléctrica en infraestructura eléctrica (Sistemas de Transmisión Regional) y SDL (Sistemas de Distribución Local) del respectivo Operador de Red (OR). Estos cargos por nivel de tensión, dados en \$/kWh, son calculados mensualmente por el LAC (Liquidador y Administrador de Cuentas) aplicando las disposiciones definidas en la

metodología que se encuentre vigente e información suministrada por los operadores de red a finales de febrero de cada año bajo los parámetros definidos en la Circular CREG 012 de 2020.

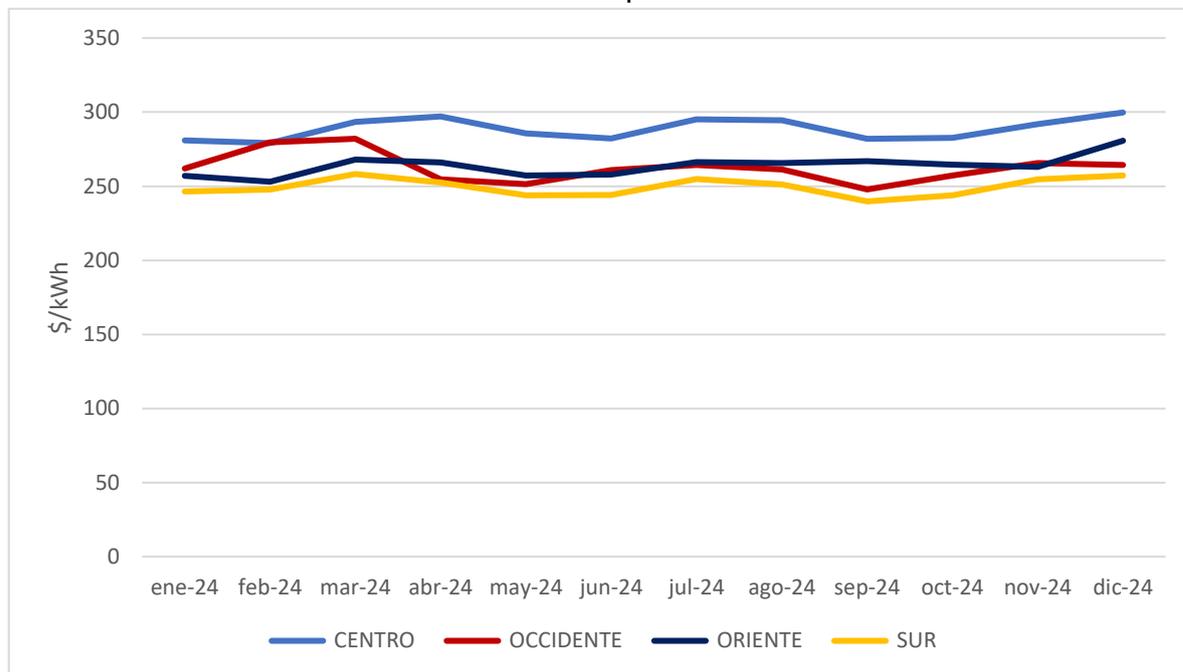
Mediante el Decreto 388 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía, se ordenó a la CREG establecer, dentro de la metodología de remuneración para la actividad de distribución de energía eléctrica, Áreas de Distribución (ADD). Estas áreas se definen como conjuntos de redes de transmisión regional y/o distribución local destinados a brindar servicio en zonas urbanas y rurales, y son operadas por uno o más Operadores de Red; según lo anterior Vatia trasfiere los costos de distribución de acuerdo con el mercado específico en el que se encuentre el usuario.

La conformación de estas áreas se realiza teniendo en cuenta la proximidad geográfica de los mercados atendidos y el principio de neutralidad establecido por la ley. Además, se establece que debe existir un Cargo Único por Nivel de Tensión por cada ADD. Las distintas áreas fueron conformadas de acuerdo con las Resoluciones 182306 de 2009 (ADD Oriente), 181347 de 2010 (ADD Occidente), 180696 de 2011 (ADD Sur) y 180574 de 2012 (ADD Centro).

El objetivo de las Áreas de Distribución (ADD) es unificar las tarifas de Distribución (D) por nivel de tensión para regiones con características similares, con el criterio de cercanía geográfica, permitiendo así generar un cargo único por ADD de dicho componente. El cargo unificado de distribución (DtUN) corresponde al cálculo realizado por el Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), el cual se asemeja al promedio ponderado de los cargos propios reconocidos a cada empresa por su demanda.

Para este caso, se aclara que el Operador de Red VATIA se encuentra presente en todas estas áreas por lo que el cargo de Distribución que incluye en el CU de sus usuarios, corresponde a el “DtUN” liquidado para cada ADD y el “D” liquidado por los mercados sin ADD.

Gráfica 13. DtUN por ADD-2024

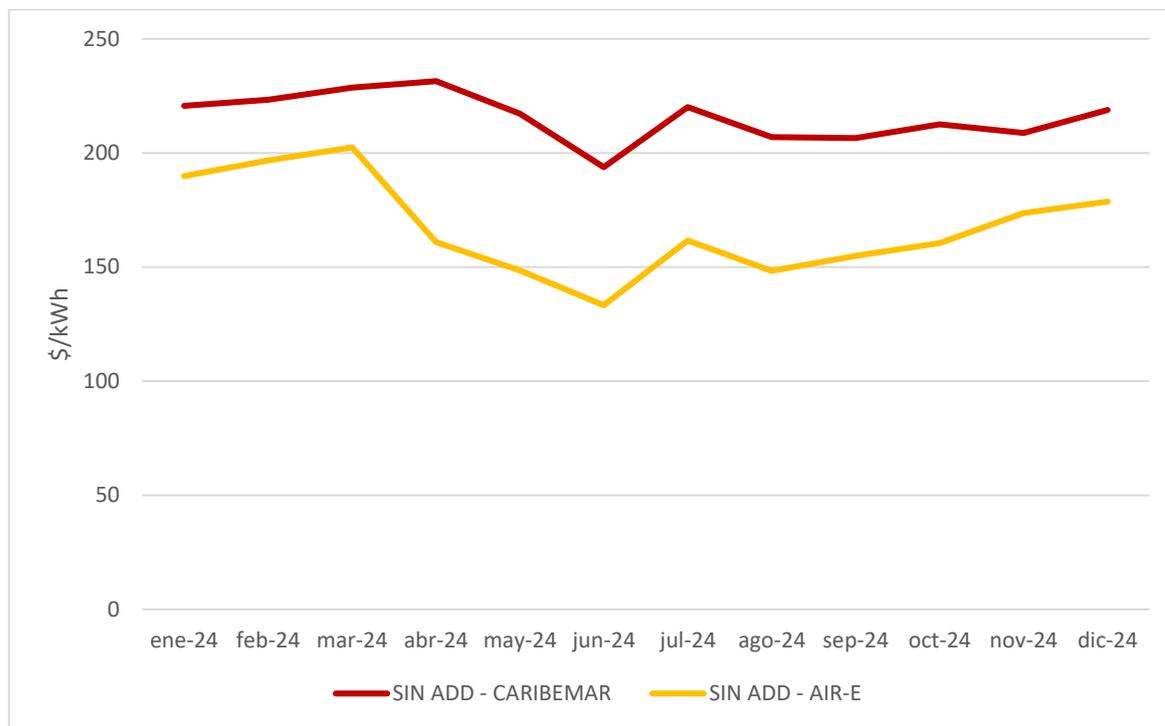


Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Durante el año 2024 se evidencian la evolución para los mercados de Caribemar y Air-e, mercados que no tienen ADD asignada, por lo que su análisis se realiza por separado ya que corresponden a empresas y mercados con características similares, en ambos casos, el Dt refleja el cargo de distribución aplicado según el Operador de Red correspondiente al mercado atendido, conforme a la metodología definida por la CREG.

En este contexto, cabe resaltar que el prestador analizado no tiene la calidad de Operador de Red (OR), dado que no es propietario de activos de distribución de energía eléctrica. En consecuencia, no participa en la determinación, liquidación ni remuneración del cargo de distribución, limitándose a trasladar a la tarifa final el valor del Dt correspondiente al OR del mercado donde presta el servicio de comercialización, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente.

Gráfica 14. DT1_CUR por sin ADD-2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Componente de Comercialización

El componente de Comercialización remunera los costos asociados a la actividad de comercialización, que incluyen margen de la actividad, riesgo de cartera, las contribuciones y los pagos al administrador del mercado.

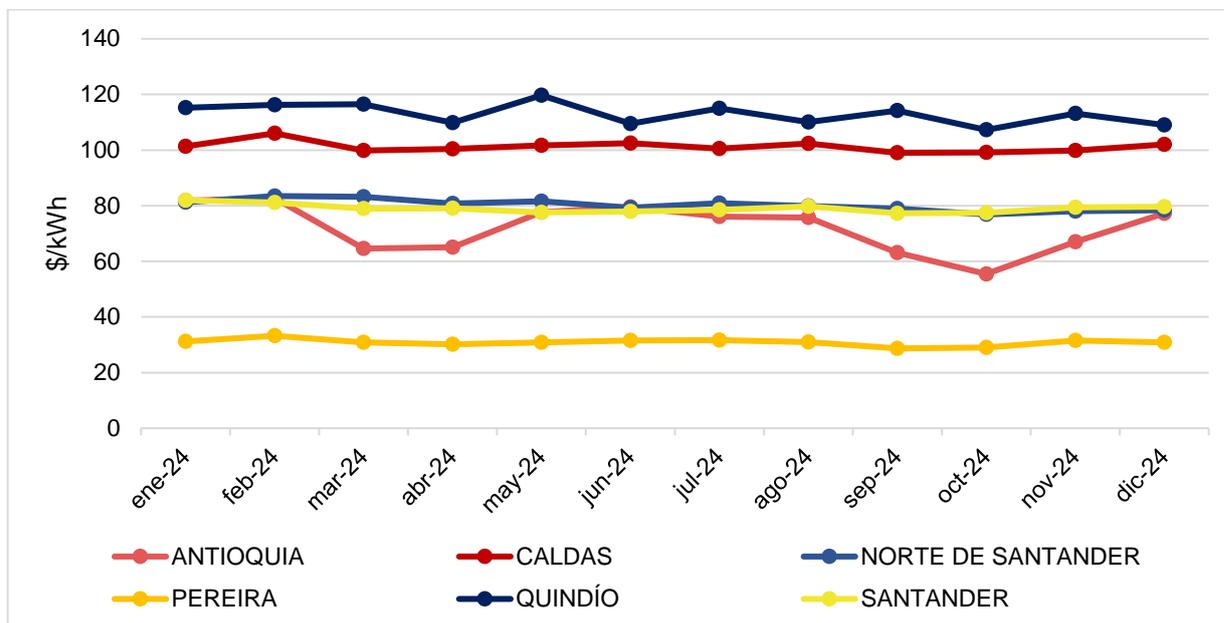
El cálculo de la comercialización se realiza según las metodologías establecidas en las Resoluciones CREG 180 y 191 de 2014. En estas resoluciones se define que la comercialización se compone de tres subcomponentes: el costo variable de comercialización (C*), el costo variable para atender a los usuarios regulados (CvR) y el reconocimiento de garantías y contribuciones.

Para el caso de VATIA, al ser un comercializador diferente al integrado con el OR en los mercados donde tiene presencia, está en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23³ de la Resolución CREG 180 de 2014.

En las siguientes graficas se observan los componentes de comercialización por ADD para el año 2024.

Gráfica 15. Componente de Comercialización –ADD Centro 2024

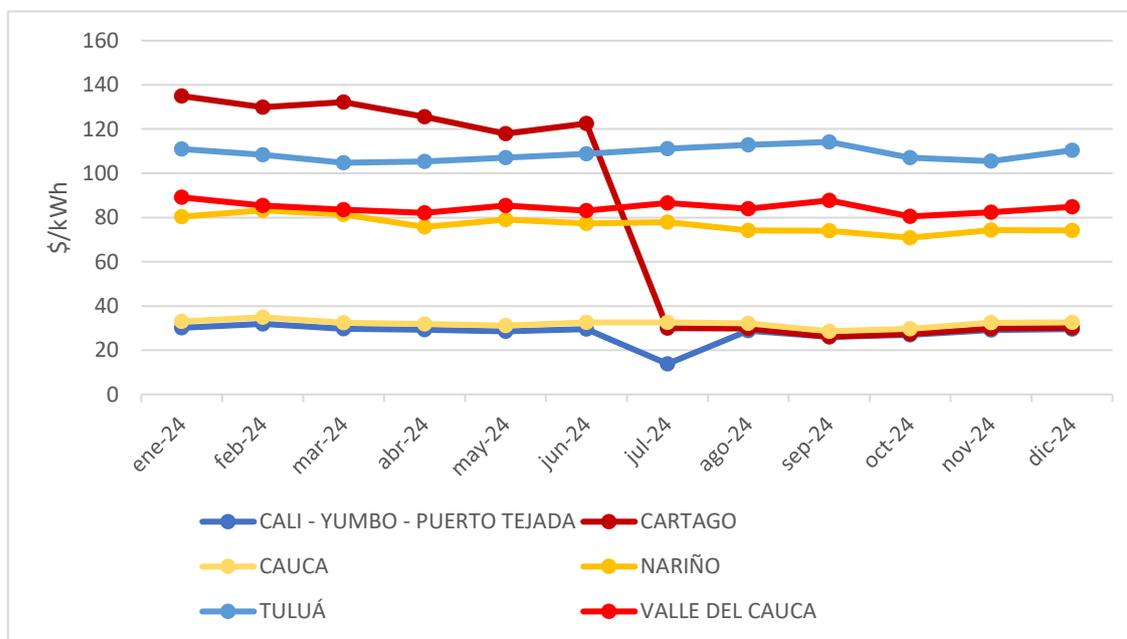
³ Los comercializadores diferentes a los integrados con el operador de red aplicaran en cada mercado de comercialización en el que atiendan usuarios regulados el respectivo costo base de comercialización y el riesgo de cartera de usuarios tradicionales aprobado para el comercializador integrado con el OR en estos mercados



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

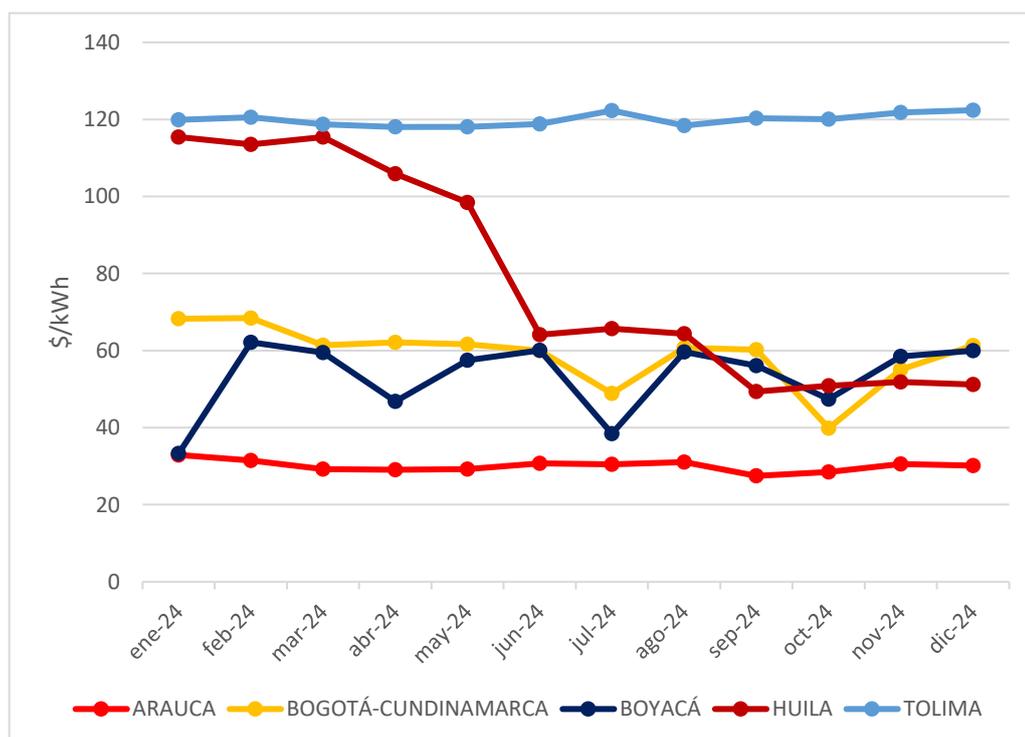
La mayoría de los mercados muestra estabilidad relativa a lo largo del año, con fluctuaciones moderadas alrededor de un nivel promedio, lo que sugiere consistencia en la aplicación de los costos eficientes de comercialización reconocidos regulatoriamente. Mercados como Antioquia, Caldas, Santander, Tolima y Valle del Cauca presentan trayectorias estables, sin cambios abruptos, reflejando estructuras comerciales consolidadas y bases de usuarios relativamente estables.

Gráfica 16. Componente de Comercialización –ADD Occidente 2024



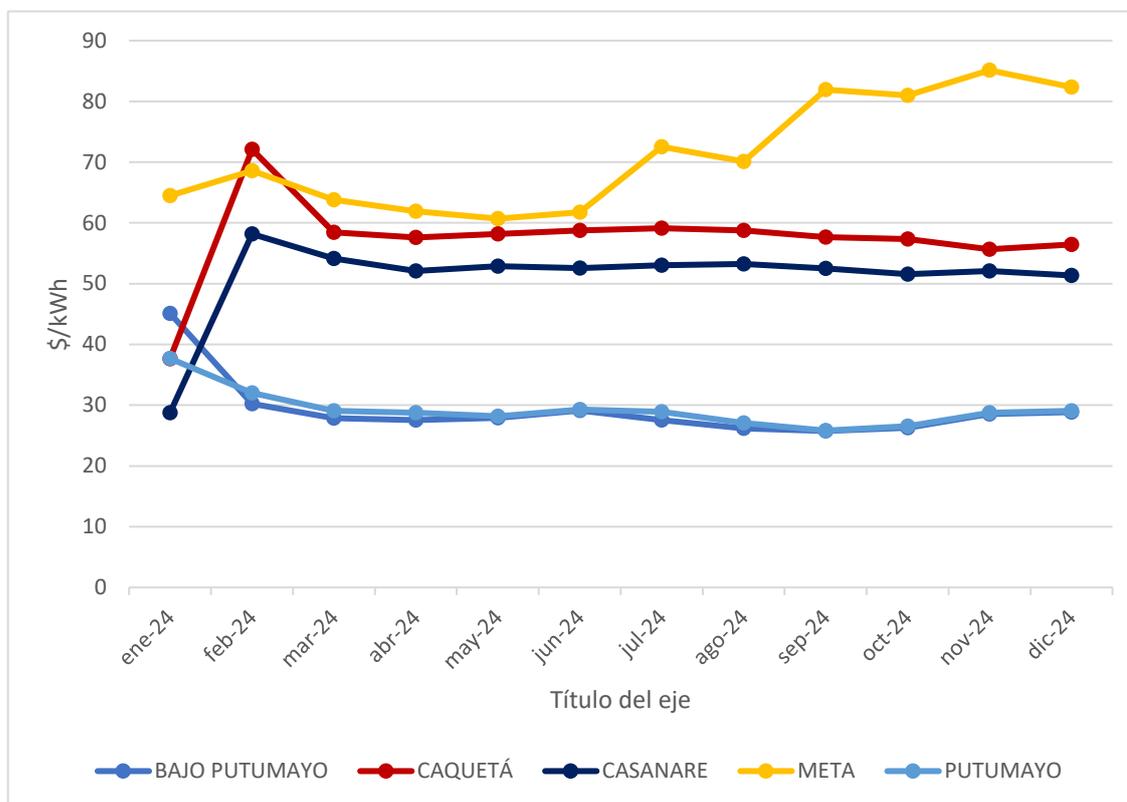
Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 17. Componente de Comercialización –ADD Oriente 2024



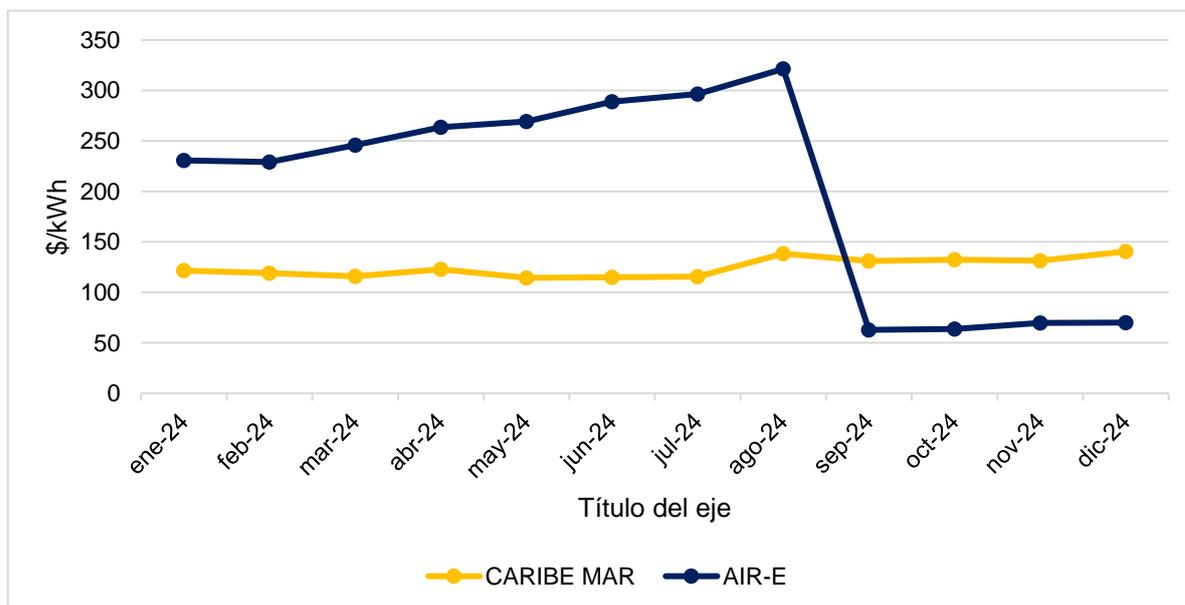
Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 18. Componente de Comercialización –ADD Sur 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 19. Componente de Comercialización –Sin ADD 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

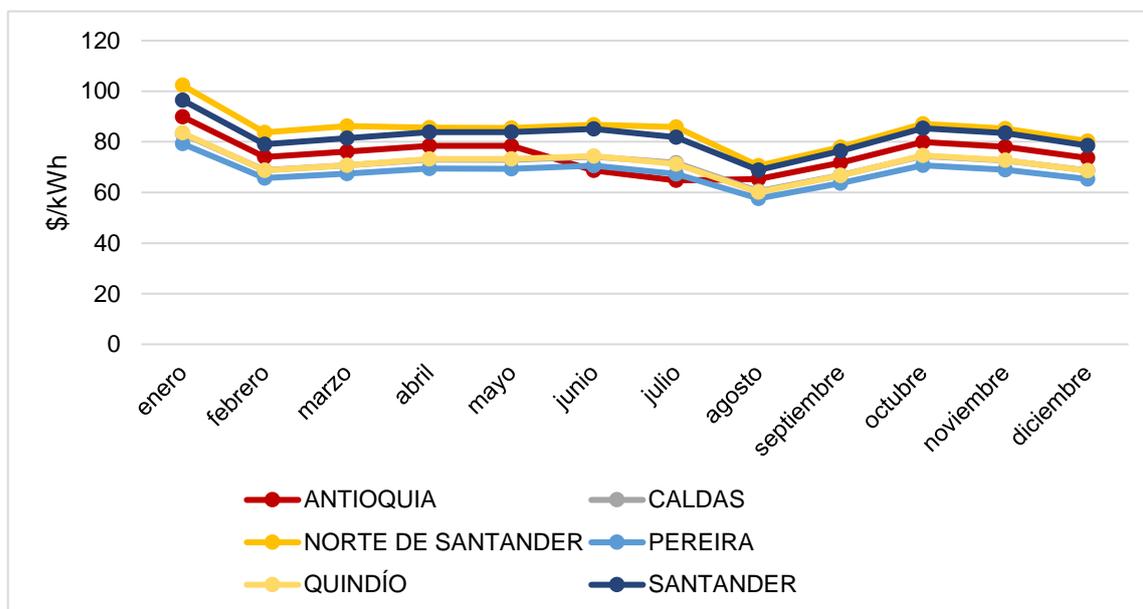
La aplicación del Costo de Opción Tarifaria (COT) incide directamente en el componente de Comercialización al permitir diferir y recuperar en el tiempo las variaciones extraordinarias del Costo Unitario del servicio de energía eléctrica. En términos generales, el COT actúa como un mecanismo de suavización tarifaria, mediante el cual se trasladan al componente de Comercialización los saldos acumulados derivados de la aplicación de la opción tarifaria, afectando el valor reconocido a los comercializadores en cada periodo. De esta manera, el componente de Comercialización no solo refleja los costos eficientes de atención al usuario, sino también los ajustes asociados a la recuperación gradual de los valores diferidos, de conformidad con la regulación vigente, influyendo en la evolución mensual del cargo aplicado a los usuarios finales.

Componente de Pérdidas

El componente de Pérdidas reconoce al comercializador el costo reconocido de pérdidas de energía que por factores técnicos y no técnicos que se pierden en el STN, STR Y SDL. De acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 173 de 2011, este componente reconoce el costo de producción de pérdidas eficientes de energía, el costo del transporte de las pérdidas eficientes de energía, y los costos de la gestión de las pérdidas en distribución. En lo que respecta a generación y transmisión, se calcula como una fracción de los componentes de Generación y Transmisión, la cual es un factor de escala exponencial que están en función de los factores para referir medidas al STN, los cuales dependen de los índices de pérdidas reconocidas para el Operador de Red del mercado de comercialización.

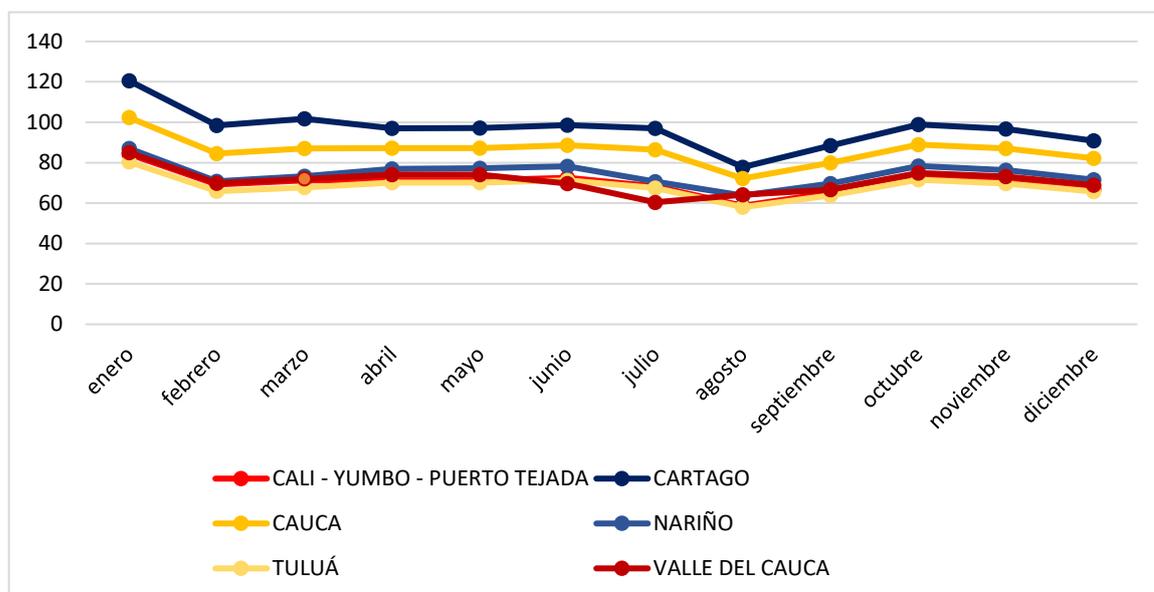
En promedio, el componente de Pérdidas está conformado en un 85% por el componente de Generación y en un 15% por el componente de Transmisión. En consecuencia, la curva presentada en la siguiente gráfica refleja un comportamiento similar al componente de generación. Por lo que, cualquier variación en el costo de Generación se traslada directamente al componente de Pérdidas, generando un aumento y/o disminución proporcional en su valor.

Gráfica 20. Componente de Pérdidas ADD Centro- 2024



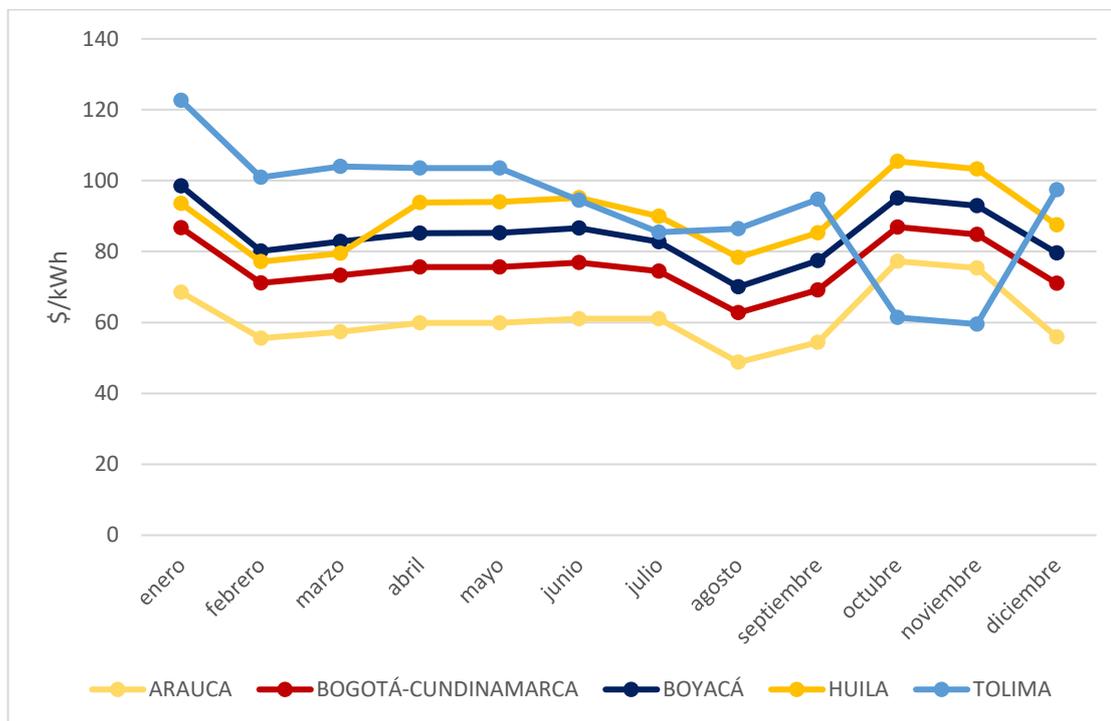
Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 21. Componente de Pérdidas ADD Occidente- 2024

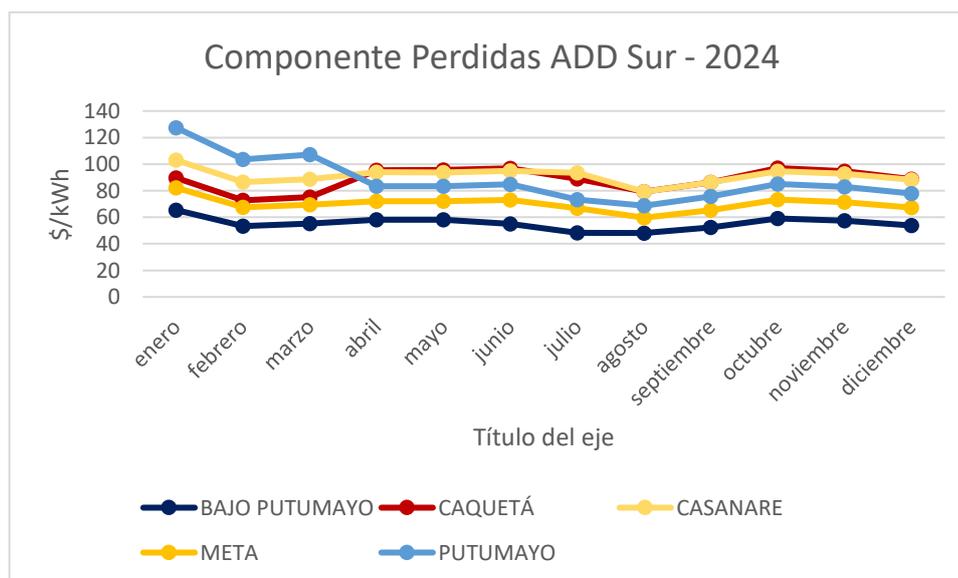


Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 22. Componente de Pérdidas ADD Oriente- 2024

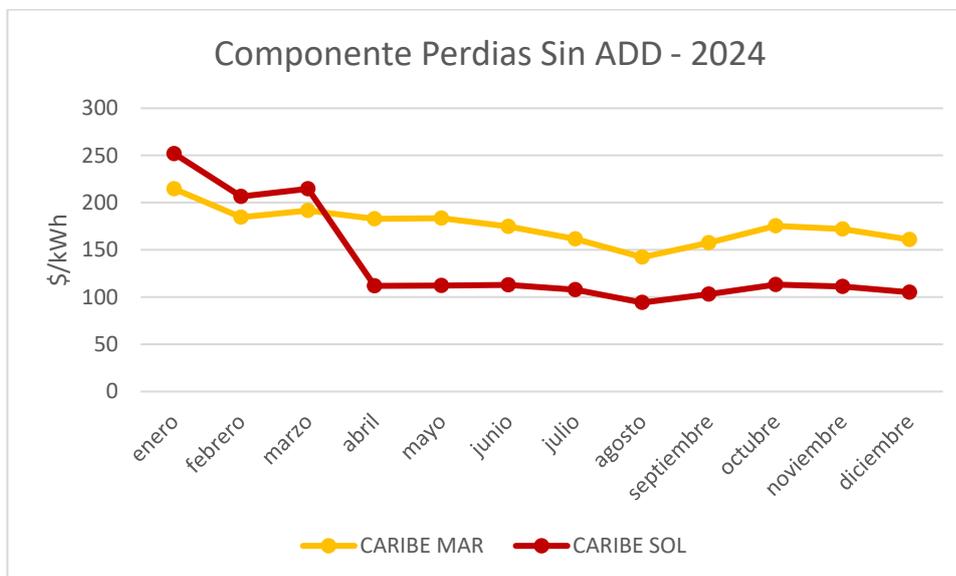


Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Gráfica 24. Componente de Pérdidas Sin ADD - 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

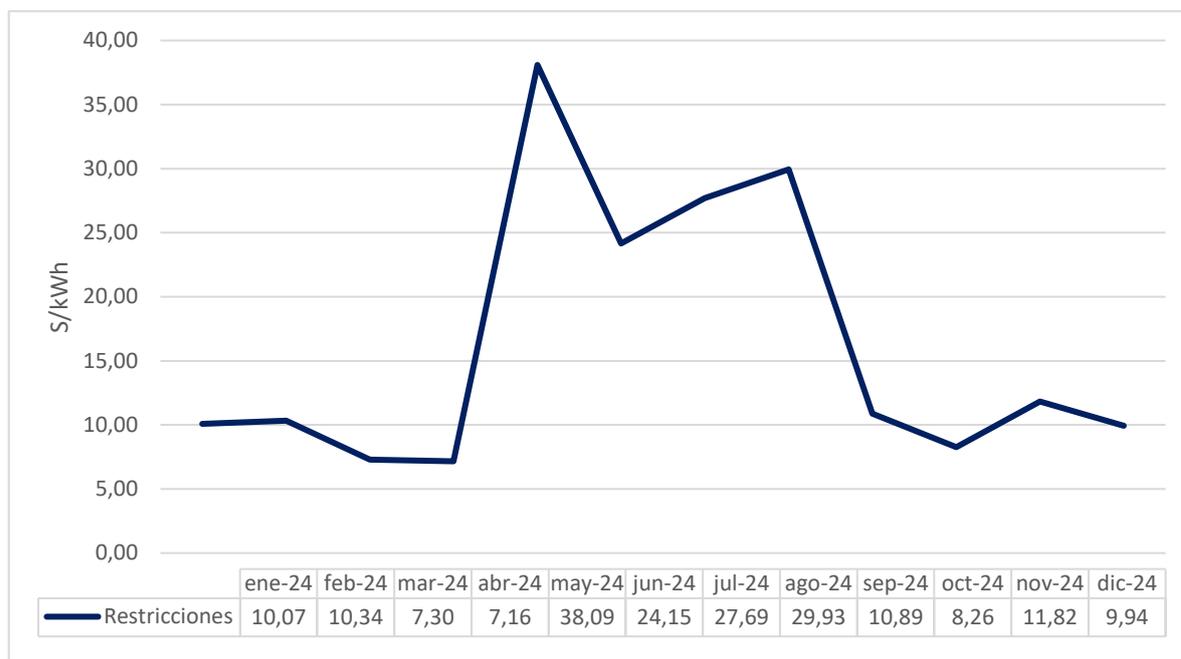
Componente de Restricciones

En el componente de Restricciones, se ve reflejada la compensación de los sobrecostos en el sistema generados en los despachos de energía y asociados a los límites técnicos de la red de transmisión o por la aplicación de criterios de seguridad y confiabilidad en el suministro de electricidad; estos sobrecostos son asumidos por la demanda.

De acuerdo con la regulación, el Administrador Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) asigna mensualmente a cada comercializador un valor en pesos por concepto de restricciones por lo que las empresas no tienen control sobre dicho componente; simplemente transfiere a sus usuarios vía tarifa estos valores. Las variaciones en el componente dependen principalmente del estado de las plantas de generación y las condiciones del STN y el STR, por lo que la configuración del despacho de energía cambia regularmente.

Este componente para el año 2024 registró valor un promedio del componente fue de 16.10 \$/kWh.

Gráfica 25. Componente de Restricciones 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

Por regla general, el componente de Restricciones está directamente relacionado con el comportamiento de los precios en bolsa, cuando los precios disminuyen, las plantas térmicas que generaban en mérito inician a generar por seguridad. Esto resulta en un mayor valor de las reconciliaciones positivas, que se transfieren a la demanda a través del componente de Restricciones. En caso contrario, cuando el precio de bolsa aumenta, las plantas térmicas generan por mérito ocasionando un menor valor de reconciliaciones positivas beneficiando a la demanda a través del componente de Restricciones.

Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU)

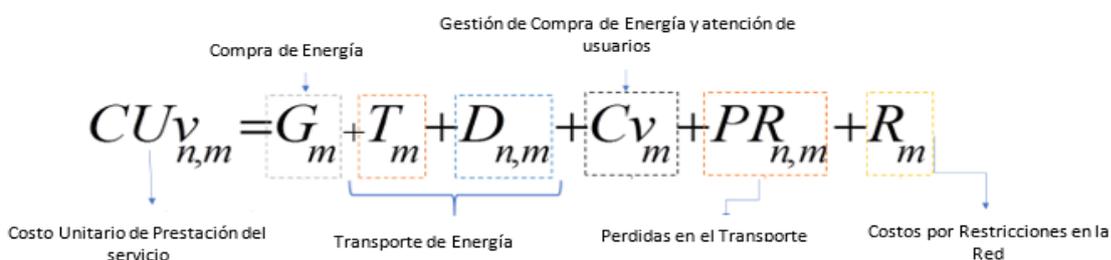
Corresponde al costo económico eficiente de prestación del servicio al usuario final regulado. El Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU) de energía eléctrica, de acuerdo con la regulación establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), está conformado por la suma de los componentes de generación (G), transmisión (T), distribución (D), comercialización (C), pérdidas (PR) y restricciones del sistema (R), cada uno de los cuales obedece a unas condiciones reguladas para la determinación de su valor.

Vatía debe aplicar mensualmente la metodología tarifaria establecida por la CREG en la Resolución CREG 119 de 2007, a través de esta metodología, se obtiene el costo económico eficiente de prestación del servicio al usuario final, conocido como Costo Unitario de Prestación del Servicio – CU, compuesto por seis (6) componentes: Generación – G, transmisión – T, distribución – D, comercialización – C, pérdidas – PR y restricciones del sistema – R. Cada uno

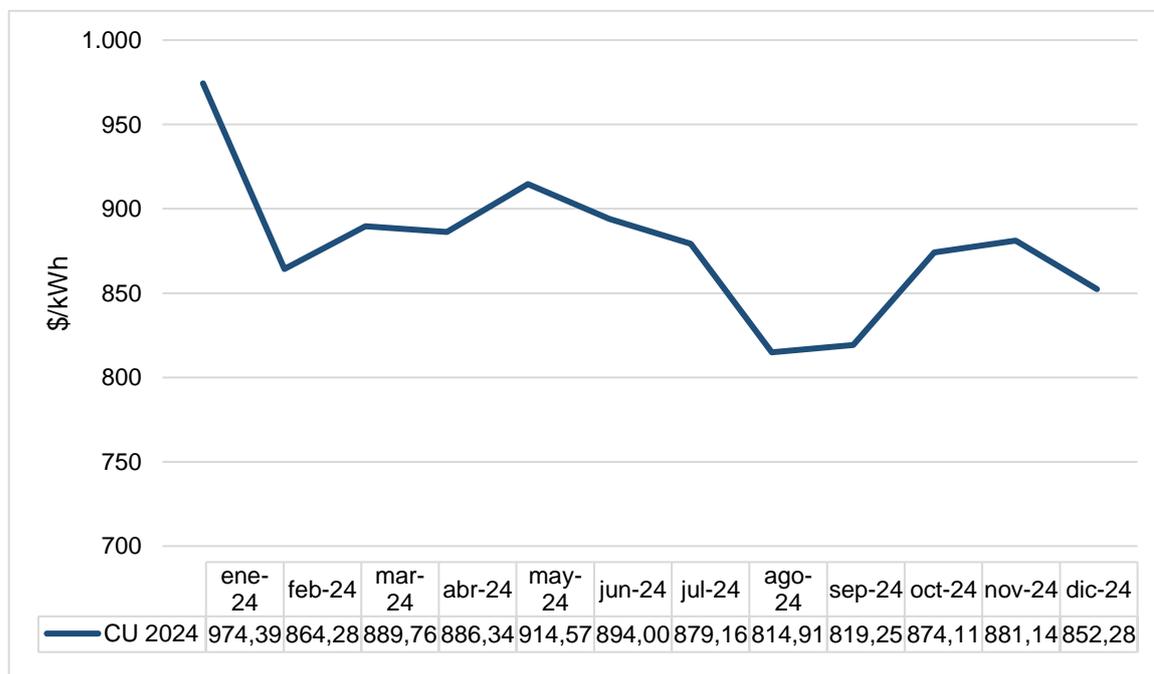
de los anteriores componentes tarifarios cuentan con una metodología particular establecida por el regulador.

Es importante señalar que los valores totales presentados para en análisis de cada componente, para el año 2024, corresponden a la información reportada por VATIA en el Formato T3 – Tarifas Publicadas y Formato T7, el análisis se construyó con base en la información disponible y validada.

Ilustración 7. Componentes del CU



Gráfica 26. Variación del CU promedio 2024



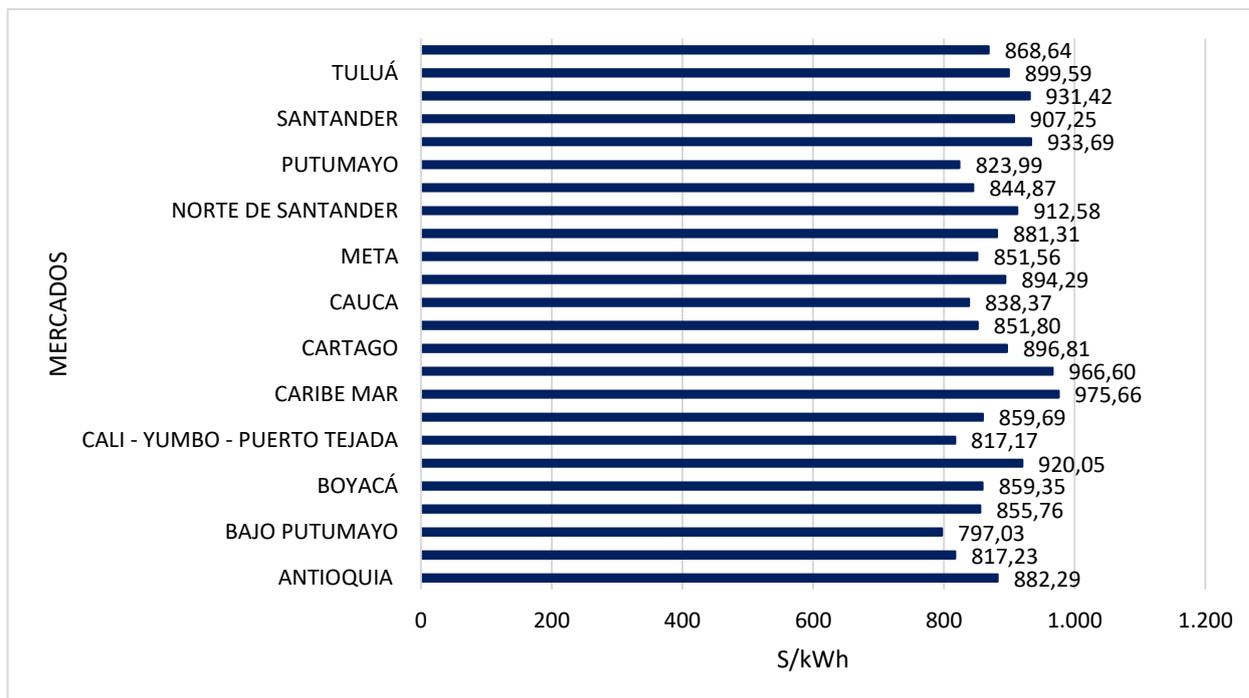
Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

En la gráfica 16 se presenta la evolución del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CUv) durante la vigencia 2024. Para este periodo, el CUv registró un valor promedio de 878,68 \$/kWh, evidenciándose un incremento significativo en el mes de enero. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento del componente de Generación, el cual constituye el mayor peso dentro de la estructura del CU, de conformidad con la metodología tarifaria vigente definida por

la CREG. En consecuencia, las variaciones en dicho componente se trasladan de manera directa y proporcional al valor total del costo unitario.

El incremento registrado en enero de 2024, cuando el CUv alcanzó un valor de 974,39 \$/kWh, corresponde a un pico puntual asociado al comportamiento del componente de Generación, el cual reflejó las condiciones del mercado mayorista vigentes al inicio del año. Posteriormente, entre febrero y julio, el CUv evidenció un proceso de corrección y relativa estabilidad, con valores que oscilaron entre 864,28 \$/kWh y 914,57 \$/kWh, en línea con la normalización gradual de los precios de generación y la menor presión sobre los demás componentes tarifarios. A partir de agosto, se observa una reducción más marcada del CUv, alcanzando su mínimo anual en 814,91 \$/kWh, seguida de leves ajustes al alza hacia el último trimestre, sin retornar a los niveles máximos observados en enero. En conjunto, este comportamiento confirma que la dinámica del CUv durante 2024 estuvo dominada por variaciones transitorias del componente de Generación, manteniéndose dentro de rangos coherentes con la metodología tarifaria definida por la CREG.

Gráfica 27. Comportamiento Costo Unitario de Prestación del Servicio (Cu)2024



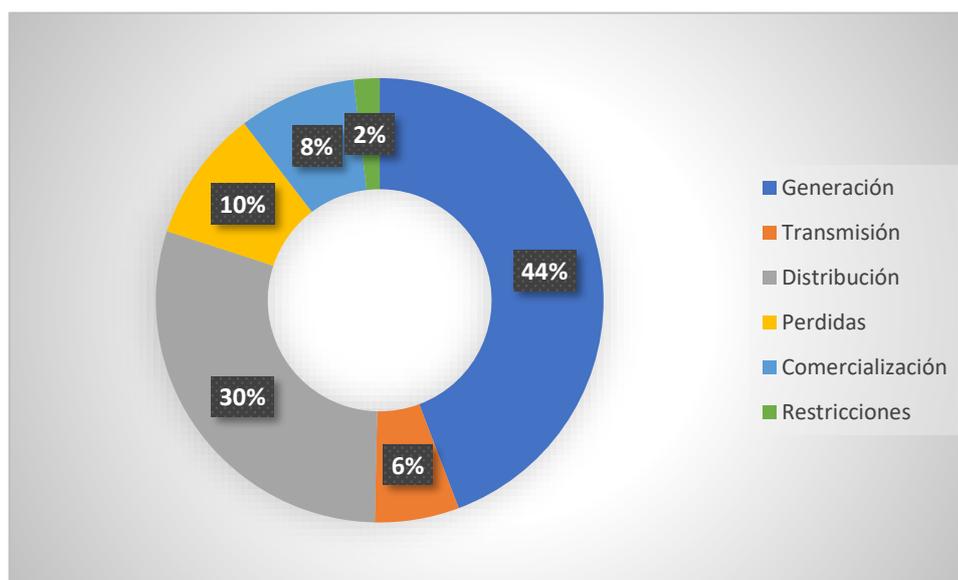
Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

En la vigencia 2024, Vatia presentó el menor valor promedio correspondiente al CU en el mercado de Bajo Putumayo con un valor de 797,03 \$/kWh, mientras que el valor promedio más alto se presentó en el mercado Caribe Mar con 975,66 \$/kWh. El valor promedio del CU de Vatia

para los distintos mercados durante el período en mención se puede observar en el anterior Gráfico.

A continuación, se relaciona el porcentaje de participación promedio de cada uno de los componentes del Costo Unitario de Prestación de Servicio de VATIA para la vigencia 2024:

Gráfica 28. Comportamiento CU 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

En la gráfica 18 se presenta la participación porcentual de los componentes que conforman el Costo Unitario de Prestación del Servicio (Cuv) para el año 2024, donde se identifica que el componente de generación es el de mayor participación dentro del Cuv con 44%, seguido del componente de distribución, con una participación del 30%. Estos dos componentes representan, en conjunto, más del 70% del costo total del servicio.

El componente de transmisión mantiene una participación estable del 6%, mientras que el componente de comercialización representa el 8%. Finalmente, las restricciones y las pérdidas tienen un porcentaje de participación entre el 10% y 8% respectivamente.

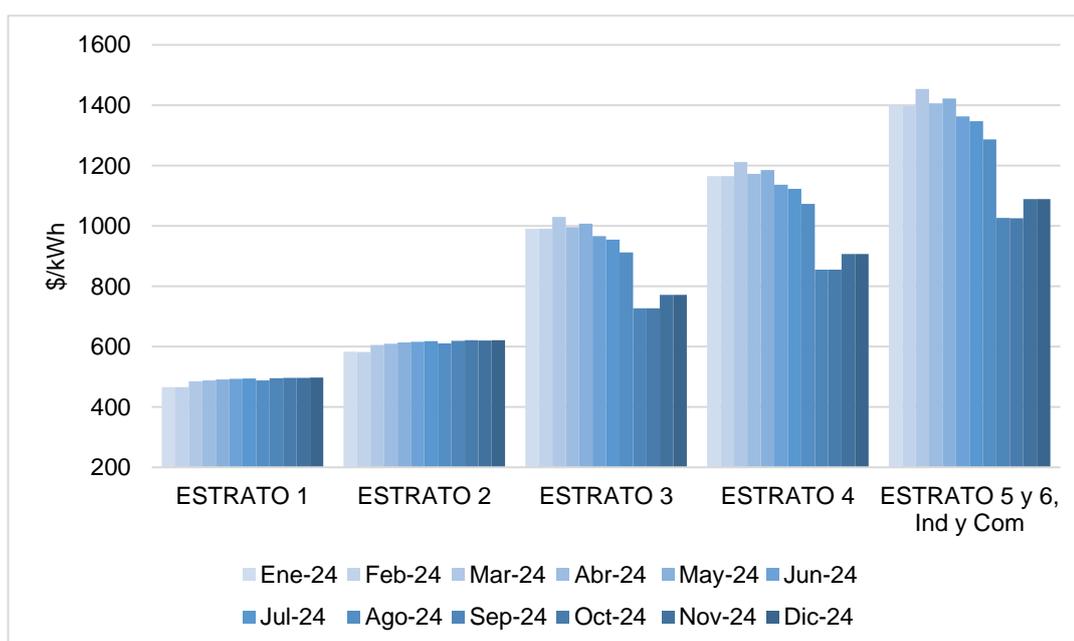
Tarifas de Energía Eléctrica

La tarifa de energía eléctrica es el resultado de aplicar al Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU) los principios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso (FSSRI) donde, dependiendo del estrato socioeconómico se aplica un subsidio o una contribución. Como resultado de lo anterior, los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 (usuarios de menores ingresos), reciben subsidios por concepto del FSSRI de hasta el 60%, hasta el 50% y del 15% respectivamente, sobre el Costo Unitario de Prestación del Servicio, aplicables al denominado Consumo de Subsistencia (CS).⁴ Ley 1428 de 2010.

Para usuarios de estrato 4 y usuarios no residenciales que no son beneficiarios de subsidio ni están sujetos al pago de contribución, la tarifa equivale al CU plano

A continuación, se presenta la variación en el \$/kWh de la tarifa de energía reportado en el formato T3 del SUI por las empresas para el estrato 1,2,3,4,5 y 6, durante lo corrido del año 2024, para el mercado con el mayor número de usuarios AIR-E.

Gráfica 29. Tarifa de energía eléctrica de Vatia, mercado AIRE– 2024



Fuente: Publicación Tarifas ESP - Elaboración DTGE

⁴ Ley 1428 de 2010 Aplicación de subsidios. extender y regular los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible para los estratos 1 y 2, estableciendo que los incrementos tarifarios para consumos básicos (2011-2014) no debían superar la variación del IPC, limitando el porcentaje de subsidio (60% estrato 1, 50% estrato 2) y manteniendo el régimen de la Ley 142 para el estrato 3, enfocándose en la solidaridad y sostenibilidad de los servicios públicos.

5.9. Reglas generales de comportamiento

Durante la verificación realizada con la empresa VATIA S.A. E.S.P., los funcionarios designados presentaron de manera clara los enlaces y secciones de la página web institucional donde se encuentra publicada la información relacionada con el cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019, con especial atención a los artículos 9 y 25. En la sesión se revisó cómo la empresa ha dispuesto los contenidos necesarios para informar a los usuarios sobre los distintos procedimientos asociados a la prestación del servicio, con el fin de facilitar respuestas oportunas y claras frente a las solicitudes que puedan presentar.

De manera específica, la empresa mostró la estructura del sitio web oficial (<https://vatia.com.co/>), donde se encuentran accesibles los procedimientos y documentos que soportan la atención al usuario y los procesos definidos por la compañía. En seguimiento a lo tratado en la reunión, VATIA remitió la relación detallada de los enlaces correspondientes a los procedimientos y herramientas disponibles para los usuarios.

Estos enlaces fueron suministrados como parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa técnica de revisión, y corresponden a las herramientas, modelos, trámites y documentos que la empresa pone a disposición del usuario para facilitar la atención y seguimiento de sus solicitudes.

Procedimiento publicado	Ubicación o enlace
Guía de Trámites	https://vatia.com.co/guia-de-tramites/
Preguntas Frecuentes PQR	https://vatia.com.co/preguntas-frecuentes/
CCU	https://vatia.com.co/contrato-de-condiciones-uniformes/
Modelos de PQR.	http://sig.vatia.com.co/vatia/
Reactivo.	https://powergy.com.co/login/opción_consultar_histórico_de_consumo
Powergy	https://powergy.com.co/login

La empresa atendió oportunamente la solicitud de remisión de los enlaces y de la relación completa de los documentos que soportan el cumplimiento de la resolución. A la fecha de elaboración del presente informe no se encuentran requerimientos adicionales pendientes por parte de la SSPD.

En conclusión, VATIA evidenció la disponibilidad pública de los procedimientos y documentos presentados en su portal institucional, y cumplió con la entrega de los enlaces y recursos informativos necesarios en relación con las obligaciones definidas en la Resolución CREG 080 de 2019

Por último, se aclara que la revisión realizada corresponde a la verificación de los requerimientos formales que fueron incorporados en la resolución CREG 080 de 2019 y no se manifiesta respecto del cumplimiento que debe realizar la empresa en función de la gestión de la citada norma.

HALLAZGOS:

Tabla 42. *Relación hallazgos para la empresa VATIA*

N.º	Criterio	Condición evaluada	Evidencia soporte /	Estado de cumplimiento
1	Código de medida CREG 038 de 2014	Anexo 7. Gestión de las fallas reportadas al ASIC. Artículo 28. Mantenimiento del sistema de medición.	Información remitida por la empresa	No cumple
2	Reglamento de Comercialización CREG 156 de 2011	Artículo 56. Paz y salvo.	Información remitida por la empresa	No cumple

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

Fuente: Elaboración DTGE.

Hallazgos Tópico Tarifas:

a) Cumplimiento al régimen tarifario

El proceso de verificación tarifaria consiste en replicar los cálculos de cada uno de los componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU) y compararlos con las publicaciones realizadas por los prestadores. Este proceso se realiza con base en la información reportada por los prestadores y por el administrador del mercado (XM SA ESP) al Sistema Único de Información (SUI), en el marco del capítulo de tarifas, de la Resolución SSPD n.º 20212200012515 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la revisión se realizó teniendo en cuenta la información certificada en el SUI, las variables y las memorias de cálculo remitidas por el prestador.

Tras esta verificación, se detallan las siguientes observaciones:

Se presenta la verificación para el componente de generación, en el cual se evidenció lo siguiente:

a. Generación

- Diferencias para los valores de kWh Compras en contratos y valor en pesos COP de las compras en contratos entre lo reportado en el SUI en el formato T9 y los valores registrados en las memorias de cálculo del prestador. Diferencias que genera variaciones en el resultado de la variable Costo promedio ponderado de la energía comprada en contratos (Pc). Lo anterior para los meses de abril a diciembre de 2024.
- Diferencias para los valores de kWh compras de energía en bolsa y valor en pesos COP entre lo reportado en el SUI en el formato T9 y los valores registrados en las memorias de cálculo. Diferencias que genera variaciones en la variable Costo promedio ponderado de la energía comprada en bolsa (Pb). Lo anterior para los meses de abril, noviembre y diciembre de 2024.
- Diferencias entre lo reportado en el SUI en el formato T9 para la variable “Precio promedio ponderado asociado a los CLP Minenergía (PSA)”. Diferencias en los valores para los conceptos de “Costo mensual de las Contribuciones CREG” y “Costo mensual de las Contribuciones SSPD” entre lo reportado en el formato T9 y lo registrado en las memorias de cálculo. Lo anterior para los meses de enero y mayo de 2024. El prestador informa que la diferencia de mayo se debió a una devolución a razón de la inexecutable de contribución especial adicional de la SSPD del año 2022, mientras que la de enero de 2024 se debe a la resolución sobre los costos del año anterior. El prestador remitirá la justificación correspondiente

Se recomienda al prestador revisar las diferencias entre lo reportado en el SUI y los valores utilizados para los cálculos del CU en las memorias de cálculo, es decir, deberá verificar la calidad de la información reportada ante el Sistema Único de Información (SUI) para el formato T9 para la vigencia 2024, y dado el caso proceder con la corrección de esta.

b. Comercialización

- Diferencias en los valores reportados en el formato T9 para los conceptos de “Costos de los servicios del CND” y “Costos de los servicios del ASIC”. Diferencia frente a la cual el prestador informa que se debe a que para el cálculo trasladan la porción de estos costos asociados a la porción de demanda de los usuarios regulados. Lo anterior teniendo en cuenta que realizan transacciones a nivel de mercado mayorista. Aclaran que, la compañía traslada solo la proporción de costos asociados al usuario final regulado, mientras que la información del formato T10 (reportado por XM) reporta el valor total sin discriminación. Este tema será verificado por la SSPD, con base en la información que el prestador remitirá con los cálculos y explicación.
- Diferencias para la variable “Costo Garantías financieras cargos por uso STR/SDL declarado (CGCU_{i, j, m-1})”, la cual es la suma del Tipo de Garantía (2,3,4) reportada en el formato T2. El prestador indica que las garantías de STR son globales por zona (CD4 y CD3) y se proporcionan por mercado de comercialización según la demanda, este tema será verificado por la SSPD, con base en la información que el prestador remitirá con el respectivo cálculo.
- Diferencias para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de 2024 en el valor utilizado para el “Margen operacional (mo)”, frente a lo cual el prestador indica que usan un valor que está dentro del máximo regulatorio, lo que permite variaciones.

c. Pérdidas

- Se identificaron diferencias en el valor del CPROG (tomado para la verificación tarifaria del formato T11 reportado por XM) a partir de julio de 2024, el equipo de Vatia S.A E.S.P. informa que para los cálculos del componente utilizan el valor definitivo publicado por XM. El cuestionamiento realizado por parte del equipo evaluador se centró en si la compañía estaba tomando la versión preliminar o la definitiva del CPROG para la memoria de cálculo, a lo que la empresa aclaro que la información utilizada en sus cálculos corresponde a la versión definitiva y que la revisión se haría frente a la información que reporta XM. La SSPD realizo la verificación de la información reportada por XM en el formato SUI T11 y lo consignado en su portal.

-

d. Restricciones

- Se encontraron diferencias en los valores empleados para la variable “Costo de Remuneración Variante Guatapé” desde enero a diciembre de 2024. Vatia S.A. E.S.P. informo que para los cálculos del componente utilizan el valor definitivo publicado por XM. Por parte del grupo comercial-Tarifas se realizó la validación de la información reportada por XM en el formato T10 y lo consignado en su portal. Vatia S.A. E.S.P. de lo anterior se evidencio que no se encuentra correctamente reportado por el administrador del mercado (XM).

a. Tarifas Aplicadas

- Durante el ejercicio de la verificación el grupo comercial de la SSPD evidenció que en la página WEB de Vatia, la información relacionada con tarifas plasma el valor del CU y los valores de los componentes de este, en esta no se evidencian las tarifas aplicadas por estrato. Frente a esta situación la empresa argumenta que debido al número de mercados que atienden, esta información sería muy densa tanto en el cargue como para la visualización del usuario final. Sin embargo, la información desglosada es reportada en el formato T3 y en el Diario de Prensa de circulación nacional, así mismo, en la factura remitida al usuario se evidencia que VATIA registra el desglose por componente, la tarifa aplicada y el valor del COT, si aplica.
- Se comparó el CU reportado en la columna Liq_CU con el CU reportado en SUI en el formato T7, se encontraron diferencias. Frente a lo anterior el prestador informa que el valor registrado como Liq_CU incluye COT según aplique. Así mismo, se indicó al prestador que se realizó la validación de la variación del IPC aplicada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 003 de 2021, y finalmente se verificó que el porcentaje subsidio aplicado se encontrará dentro de los límites regulatorios. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el desarrollo de la evaluación integral se adquirieron los siguientes compromisos, a continuación, se relaciona cada uno con la respuesta correspondiente:

ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS:

- El prestador deberá diseñar un plan de trabajo para la normalización de todas las fronteras para dar cumplimiento al Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014). Así mismo, el plan de trabajo deberá incluir la mejora de la frecuencia de la revisión de la hora y sincronización de los equipos de medida.
- El prestador deberá diseñar un plan de trabajo con el fin de cumplir los tiempos en la emisión del paz y salvo establecidos en el reglamento de comercialización (Resolución CREG 156 de 2011).

- VATIA deberá solicitar y tramitar la reversión del formato T9 correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2024, ya que se identificó la necesidad de reversar dichos formatos con el fin de cargar la información correcta y garantizar la calidad de los datos reportados en el SUI.

CONCLUSIONES:

Conclusiones Tópico Financiero.

➤ Auditoría Externa De Gestión De Resultados

Una vez verificado el informe adjunto por el Auditor externo encontramos la siguiente conclusión:

Al evaluar la consistencia y coherencia de los principales elementos que hemos considerado tener en cuenta en la Arquitectura Organizacional, se concluye que la Compañía ha respondido en forma responsable y eficiente a la consolidación del negocio. En términos generales, la arquitectura organizacional de VATIA S.A.S. E.S.P., corresponde a la realidad y avances de la Compañía y responde a las exigencias del sector, bajo un esquema de innovación y mejoramiento continuo que le brinda crecimiento y sostenibilidad al negocio.

Conclusiones Tópico Comercial-Tarifas:

Una vez verificada la información remitida y lo evaluado durante la visita por el prestador se concluye que:

Las tarifas aplicadas por la empresa Vatia y la determinación del CU presentan estabilidad dentro del marco temporal objeto de la presente Evaluación Integral, la calidad de la información y la metodología para el cálculo tarifario aplicado, se realiza de acuerdo a lo previsto por la regulación normativa de la CREG, Sin embargo, se presentó una inconsistencia en la información reportada al SUI en cuanto al formato tarifario T9 en un periodo de tiempo específico (abril a diciembre 2024), por lo que la empresa solicitó la respectiva solicitud de trámite de reversión de información e información.

Responsable general

Equipo de evaluación

ANEXOS:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



SIGME

Mencione aquí los anexos sobre las evidencias de lo realizado en desarrollo de la acción de vigilancia o inspección. Si la medida recomendada corresponde a la solicitud de apertura de actuación administrativa de carácter sancionatorio, refiera y anexe el documento aquí.